

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 064 - 2024
De 17 de OCTUBRE de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del estudio de impacto ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**.

El suscrito Director de Evaluación de Impacto Ambiental, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que, el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo representante legal era el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE MEJÍA**, varón, panameño, mayor de edad, con número de cédula No. 8-289-574, al momento de la concepción y elaboración del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”;

Que en virtud de lo anterior, el 31 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, **CINTHYA HERNÁNDEZ** y **AZALIA ROBOLT**, ambas personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneo que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante resolución **DEIA-IRC-025-2021** y **DEIA-IRC-053-2019**, respectivamente;

De acuerdo al EsIA e información aclaratoria, el proyecto consiste en la construcción de un centro de salud en la comunidad de Arimae, en varias fases. Como primera fase se realizará la demolición de las estructuras existente del antiguo puesto de salud, posteriormente se realizará la construcción de un edificio que contará con las siguientes áreas: urgencia, depósito de farmacia, farmacia, sala de espera, servicios sanitarios públicos, cuarto de aseo, REGES y depósitos de archivos, caja, kardex, depósito de cremas, servicio sanitario de personal, consultorios, cocina, dormitorio de personal, estacionamientos, cuarto para planta eléctrica, depósito de insumos, depósito de desechos sólidos hospitalarios y orgánicos, tanque séptico y aceras;

Las actividades antes descritas, se llevarán a cabo sobre una superficie de 1,172.07 m², dentro del área identificada como Tierra Colectiva Embera Wounaan (lote cesionado al Ministerio de Salud), ubicado en el corregimiento y distrito de Santa Fé, provincia de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia **WGS 84**:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	814321	962017
2	814352	962007
3	814337	961959
4	814316	961991

Una vez verificado y surtida la fase de admisión, mediante **PROVEIDO DEIA-046-0304-2023** del 03 de abril de 2023, (visible a foja 26 a 27 del expediente administrativo), el Ministerio de Ambiente a través de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, admite y ordena el inicio de la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN,**

EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”, tal como consta en el expediente correspondiente;

Que, se remitió a la Dirección de Información Ambiental (**DIAM**), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0222-0504-2023**, solicitud de emisión de una cartografía que permita determinar la ubicación de las coordenadas del proyecto, la cual incluya información referente a la cobertura boscosa, uso de suelo, cuencas hidrográficas, topografía, áreas protegidas e imagen satelital (ver fojas 28 del expediente administrativo);

Resultado de ello, mediante **MEMORANDO-DIAM-0704-2023**, recibido el 27 de abril de 2023, **DIAM**, indica que el polígono del proyecto corresponde a 1,172 m², con características de ubicarse en área poblada en el corregimiento y distrito de Santa Fe, provincia de Darién, fuera del alcance de áreas inscritas como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (ver fojas 29 a la 30 del expediente administrativo);

Que mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023** del 12 de mayo de 2023, notificada el 18 de septiembre de 2023, se solicita al **MINISTERIO DE SALUD**, en su calidad de promotor del proyecto la primera información aclaratoria al EsIA (ver fojas 31 a la 36 del expediente administrativo);

Que mediante nota **No. 1802-DMS/DIS**, recibida el 4 de octubre de 2023, el promotor del proyecto entrega respuesta a la primera información aclaratoria (ver fojas 37 a la 150 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0645-0410-2023**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental (DEIA) remite la respuesta de la primera información aclaratoria a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), a fin de que, fueran verificadas las coordenadas aportadas por el promotor del proyecto (ver foja 151 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1786-2023**, recibida el 16 de octubre de 2023, **DIAM**, establece en la cartografía emitida que, los datos se ubican fuera de los límites del SINAP; de acuerdo a la cobertura boscosa y uso de la tierra, en la categoría de área poblada en un 100%, todo esto sobre una superficie de 1,172 m² (ver fojas 151 a la 153 del expediente administrativo);

Que la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental a través de nota **DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023**, notificada el 16 de agosto de 2024, solicitó la segunda información aclaratoria a EsIA, categoría I, titulado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”** (ver fojas 154 a la 158 del expediente administrativo);

Que mediante nota **No. 1598-DMS-DIS-2024**, recibida el 06 de septiembre de 2024, el **MINISTERIO DE SALUD**, entregó respuesta a la segunda información aclaratoria (ver fojas 161 a la 204 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0631-1609-2024**, se remite la respuesta de la segunda información aclaratoria a DIAM, para la verificación de coordenadas (ver fojas 205 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-DIAM-1537-2023**, recibido el 23 de septiembre de 2024, **DIAM**, remite información referente al EsIA, señalando que “punto, prospección arqueológica, polígono del proyecto: 0 ha +1,172m²” (ver fojas 206 a la 207 del expediente administrativo);

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, y las informaciones aclaratorias, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico, calendado 2 de octubre de 2024, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado EsIA cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en la norma rectora y sus modificaciones, además de atender de forma adecuada los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable (ver fojas 208 a la 219 del expediente administrativo);

Que mediante la Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente, como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**” cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**, con todas las medidas contempladas en el referido EsIA, las informaciones aclaratorias, y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente Resolución y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al **MINISTERIO DE SALUD** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Cumplir en el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999 “Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”.
- c. Cumplir con la Resolución No. 296 de 17 de mayo de 2022 “Que dicta normas sanitarias para la operación y vigilancia de las instalaciones y los sistemas de tratamientos alternos de desechos hospitalarios peligrosos”.
- d. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en caso que, se dé la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, para el

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA-064-2024

Fecha 17/10/2024

Página 3 de 7

rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.

- f. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
- g. Solicitar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley No. 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 y la Resolución No. AG-145-2004. La aprobación de los referidos permisos deberá ser evidenciada en el informe de seguimiento correspondiente.
- h. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién establezca el monto a cancelar.
- i. Contar con un Plan de Arborización aprobado por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, para la revegetación de las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra, como medida para evitar la erosión y sedimentación, cuya implementación deberá ser monitoreada por dicha Regional. La evidencia de su aprobación deberá ser incluida en el informe de seguimiento correspondiente.
- j. Realizar el monitoreo de calidad de aire ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una (1) vez al año durante la etapa de operación los tres (3) primeros años, cuyos resultados deberán ser presentados como parte del informe de seguimiento correspondiente.
- k. Cumplir con la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”.
- l. Realizar monitoreo de ruido, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimiento correspondientes.
- m. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 “Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones”.
- n. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 “Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales” y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 “Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales”.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008, por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
- p. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto.

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-14-064-2024

Fecha/ 01/01/2024

Página 4 de 7

- q. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- r. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- s. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- t. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- u. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
- v. Cumplir con lo establecido reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
- w. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”.
- x. Realizar tratamiento de las aguas residuales hospitalarias previo a que sean conducidas al tanque séptico.
- y. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, “Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.”
- z. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restaren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.
- aa. Presentar ante la Dirección Regional de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. El referido informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo y presentado como un (1) ejemplar impreso, acompañado de tres (3) copias digitales.

Artículo 5. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que deberá informar al Ministerio de Ambiente, con treinta (30) días de anticipación, el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, la cual deberá realizarse dentro del término de los dos años de vigencia de dicha resolución.

Artículo 6. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

Artículo 7. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto: **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023 y su modificación.

Artículo 8. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de hasta dos años, no prorrogables, contados a partir de la notificación de la misma, para el inicio de la fase de ejecución de la actividad, obra o proyecto, una vez el promotor cuente con los permisos y autorizaciones otorgados por las autoridades competentes de conformidad con la normativa aplicable.

Artículo 9. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que si infringe la presente Resolución o de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. NOTIFICAR al MINISTERIO DE SALUD, el contenido de la presente resolución.

Artículo 11. ADVERTIR al MINISTERIO DE SALUD, que contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Pereira, a los Diecisiete (17) días, del mes de Octubre, del año dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Graciela Palacios S.

GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

Hoy: 31 de Octubre de 2024

Siendo las 12:07 de la tarde.

notifique por escrito a Tierranex de la presente

Boy Gómez de la presente

documentación la resolución,

Itzy Rovira Notificado

Notificador



Itzy Rovira
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental

ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. Colocar el código QR asignado para el Acto Público en el portal de “PanamaCompra”, en la esquina inferior derecha del letrero.
8. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD**

Cuarto Plano: **ÁREA: 1,172.07 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. DEIA-IA- 064 DE 17 DE OCTUBRE. DE 2024.**

Recibido por:

Cinthya Hernández Escobar

Nombre y apellidos

Cinthya Hernández

Firma

(en letra de molde)

Cédula

8-842-89331-10-2024

Fecha

Ministerio de Ambiente

Resolución DEIA-IA-064-2024Fecha 17/10/2024

Página 7 de 7



*República de Panamá.
Ministerio de Salud*

Nota N°.2132-DMS-DIS-2024
Panamá, a la fecha de su presentación

Respetado Señor Ministro:

Por este medio, Yo, **Fernando J. Boyd Galindo**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número N° 8-204-1062, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Promotor del proyecto “Diseños, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”, a ubicarse en la comunidad de Arimae, Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fé, Provincia de Darién, me notifico por escrito y autorizo a la Licenciada Cinthya Hernández con cédula de identidad personal 8-842-893, para que retire la Resolución DEIA-IA-064-2024, para el proyecto mencionado.

Atentamente,


DR. FERNANDO J. BOYD GALINDO
Ministro de Salud



Su Excelencia
JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente
Ciudad

FBG/FO/IE/sf

DIRECCIÓN	RECIBIDO
IMPRESO AUTOMATICO	
Por:	<i>J. C. Navarro</i>
Fecha:	<i>10/10/2024</i>
Hora:	<i>12:47 pm</i>

MEMORANDO OAL No. 0622-2024

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Laura del Carmen De J.*
MARÍA del CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: EXP. DEIA-I-F-051-2023 CENTRO DE SALUD ARIMAE

Fecha: 10 de octubre de 2024

En seguimiento al **MEMORANDO-DEIA-443-2024**, recibido el 4 de octubre de 2024, tenemos a bien remitir la resolución por la cual se resuelve la solicitud de evaluación al EsIA, denominado “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”, el expediente administrativo No. **DEIA-I-F-051-2023**, integrado por 219 fojas.

Atentamente,

MCS/*ad*
Se adjunta lo antes descrito.

MIN. DE AMBIENTE

SECRETARIA GENERAL

2024 OCT 14 11:07AM

franvis



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	02 DE OCTUBRE DE 2024
NOMBRE DEL PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD
CONSULTORES:	CINTHYA HERNÁNDEZ (DEIA-IRC-025-2021) AZALIA ROBOLT (DEIA-IRC-053-2019)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO Y CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ

II. ANTECEDENTES

Que el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo Representante legal es el señor **FERNANDO JOAQUIN BOYD GALINDO**, varón, mayor de edad, con número de cédula No. 8-240-1062, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”.

En virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, a través del anterior representante el señor **LUIS FRANCISCO SUCRE**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, ubicado en corregimiento de Santa Fé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTHYA HERNÁNDEZ** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneo que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la resolución **DEIA-IRC-025-2021** y **DEIA-IRC-053-2019**, respectivamente.

Mediante **PROVEIDO DEIA-046-0304-2023**, del 03 de abril de 2023, (visible en la fojas 26 y 27 del expediente administrativo), el MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente.

De acuerdo al EsIA, el proyecto consiste en la construcción de un centro de salud en la comunidad de Arimae. Como primera fase se realizará la demolición de las estructuras existente del antiguo puesto de salud, posteriormente se realizará la construcción de un edificio que contará con las siguientes áreas: urgencia, depósito de farmacia, farmacia, sala de espera, servicios sanitarios públicos, cuarto de aseo, REGES y depósitos de archivos, caja, kardex, depósito de cremas, servicio sanitario de personal, consultorios, cocina, dormitorio de personal, estacionamientos, cuarto para planta eléctrica, depósito de insumos, depósito de desechos sólidos hospitalarios y orgánicos, tanque séptico y aceras.

El proyecto se desarrollará dentro de un lote de terreno de 1,172.07 m², en área de tierras Colectivas Embera Wounaan, donde se presenta Cesión de Derecho de Uso y Administración del terreno al Ministerio de Salud, ubicado en el corregimiento y distrito de Santa Fé y provincias de Darién, sobre las siguientes coordenadas UTM, con Datum de referencia WGS 84:

COORDENADAS DEL PROYECTO		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	814321	962017
2	814352	962007
3	814337	961959
4	814316	961991



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

218

Como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), mediante **MEMORANDO-DEEIA-0222-0504-2023**; (ver fojas 28 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-0704-2023**, recibida el 27 de abril de 2023, **DIAM**, remite información referente al EsIA, señalando que “*Puntos: Se ubica dos datos puntuales denominados “Calidad de aire” y “Ruido”; Polígono: Polígono del Proyecto, Superficie 1,172 m²; Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012: Área Poblada; División Política Administrativa: Provincia de Darien, Distrito: Santa Fe, Corregimiento Santa Fe; Capacidad Agrológica de los Suelos: Tipo: V; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP.* Mientras que, en el mapa ilustrativo proporcionado, menciona que: “*Notas: El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas; El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP; El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.152 (Río Santa Bárbara y entre Santa Bárbara y Chucunaque*” (ver fojas 29 a la 30 del expediente administrativo).

Mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023**, del 12 de mayo de 2023, se le solicita al Promotor del proyecto la primera información aclaratoria del EsIA, debidamente notificada el 18 de septiembre de 2023 (ver fojas 31 a la 36 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 1802-DMS/DIS**, recibida el 4 de octubre de 2023, el promotor del proyecto hace entrega de la respuesta de la primera Información Aclaratoria solicitada mediante nota **DEIA-DEEIA- AC-0086-1205-2023** (ver fojas 37 a la 150 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0645-0410-2023**, se remite la respuesta de la primera información aclaratoria a DIAM, para la verificación de coordenadas (ver fojas 151 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1786-2023**, recibida el 16 de octubre de 2023, **DIAM**, remite información referente al EsIA, señalando que “*Polígono: 1,172 m²; Puntos: Calidad de aire, Prospección arqueológica, Ruido, Sitio de disposición de escombros; División Política Administrativa: Provincia: Darién, Distrito: Santa Fé, Corregimiento: Santa Fé (Cabeza); Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012: Área poblada; Capacidad Agrológica de los Suelos: Tipo: V; Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP): Fuera del SINAP*”; mientras que, en las observaciones del mapa ilustrativo muestra que, “*Los datos se ubica fuera de los límites del SINAP. Los datos se ubican en la cuenca hidrográfica No. 152 (Río Santa Bárbara y entre Santa Bárbara y Chucunaque. El polígono se ubica de acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, en la Categoría de área poblada (100%)*” (ver fojas 151 a la 153 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO OAL No. 0220-2024**, recibido el 20 de agosto de 2024, **Asesoría Legal**, remite el expediente administrativo No. **DEIA-I-F-051-2023**, información aclaratoria **DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023** (original – debidamente notificada el 16 de agosto de 2024), documento de notificación por escrito del Ministerio de Salud (nota 1286-DMS-DIS-2024), fotocopia de la cédula del señor Fernando Boyd Galindo y Cinthya Hernández, en seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024** (ver foja 154 a la 160 del expediente administrativo).

Mediante nota **No. 1598-DMS-DIS-2024**, recibida el 06 de septiembre de 2024, el promotor del proyecto hace entrega de la segunda información aclaratoria en respuesta a la nota **DEIA-DEEIA- AC-0202-2410-2023** (ver fojas 161 a la 204 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0631-1609-2024**, se remite la respuesta de la primera segunda aclaratoria a DIAM, para la verificación de coordenadas (ver fojas 205 del expediente administrativo).

K

K

K

Mediante **MEMORANDO-DIAM-1537-2023**, recibido el 23 de septiembre de 2024, **DIAM**, remite información referente al EsIA, señalando que “*punto, prospección arqueológica, polígono del proyecto: 0ha +1,172m²*” (ver fojas 206 a la 207 del expediente administrativo).

III. ANÁLISIS TÉCNICO



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental y la primera información aclaratoria, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Referente al **AMBIENTE FÍSICO**, según lo descrito en cuanto a la **Caracterización del suelo**, el EsIA establece que “*Para realizar la caracterización de suelo se utilizó la información disponible en el Atlas Ambiental de la República de Panamá, publicado por la Autoridad Nacional de Ambiente (2010) en donde presenta el mapa de capacidad agrológica de la República y en el que utilizan la clasificación de tierras desarrollada por el Servicio de Conservación de Suelos de la Secretaría de Agricultura de los Estados Unidos de América. Esta clasificación de tierras cataloga en ocho (8) clases y le asigna números romanos a cada una de estas clases (I-VIII); entre más aumenta el número así aumenta las limitaciones del suelo. La determinación entre una clase y otra se hace en base a la utilización de parámetros básicos para realizar la clasificación como: Profundidad de suelo, textura/estructura, permeabilidad, pedregosidad, pendiente del terreno, grado de erosión, temperatura y pluviosidad. Posteriormente y con los años se han tomado en cuenta otros parámetros como la materia orgánica, pH, grado de saturación, capacidad de intercambio catiónico y aniones solubles...*” (ver pág.47 a la 48 del EsIA).

En cuanto al **Deslinde de la propiedad**, el EsIA señala, “*Arimae es una comunidad indígena que se caracteriza por ser de dos culturas distintas, Emberá y Wounaan, ubicada en la Reserva de Tierras colectivas a 214 kilómetros de la ciudad capital, orientada a la orilla de la carretera Panamericana, en el nuevo distrito de Santa Fe, provincia de Darién, República de Panamá. En el área destinada para el proyecto no se mantienen espacios vegetativos ecológicamente sensibles y no atraviesan fuentes hídricas. Cabe destacar que el área circunvecina a este inmueble, lo constituye un paisaje que ha sido intervenido a través de los años por el hombre, donde se observan residencias, el Centro Educativo Gerardo Bacorizo, calles asfaltadas, etc.*

Sus colindantes son los siguientes:

Al norte, La iglesia Roca Fuerte/ Esteban Flaco

Al sur, Cancha de fútbol/ pastor Mena

Al este, Señora Saura Bacorizo

Al oeste, Calle principal/ Nely Bacorizo;” (ver pág.50 del EsIA).

Referente a la **Topografía**, el EsIA señala que “*La topografía del área de estudio se encuentra ubicada en las tierras bajas del país que se caracteriza por ubicar elevaciones que van desde 0 a los 100 msnm (Atlas Ambiental de Panamá, 2010) en donde gran parte de la población panameña habita.*” (ver pág.51 del EsIA).

En cuanto al **Clima**, el EsIA señala, “*El clima del área, según la clasificación de McKay, se denomina Clima tropical con estación seca prolongada, que se describe como sigue: Es cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país.*” (ver págs. 51 del EsIA).

En cuanto a **Hidroología**, el EsIA señala que, “*Dentro del área de influencia directa del proyecto no existen fuentes de aguas superficiales (ríos, quebradas, lagos), que se puedan ver afectados, por las descargas de aguas residuales. Cabe indicar que el proyecto va a descargar a un tanque séptico construido para el proyecto. El polígono por desarrollar se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 152, que abarca un área de 1796 km² y corresponde a los ríos entre el Santa Bárbara y el Chucunaque. Su río principal es el Sabanas, con 78.1km de longitud. Con una elevación medida de la cuenca de 200 msm y el punto más alto se encuentra ubicada en la estación Sansón 465 msm.*” (ver págs. 51 a la 53 del EsIA).

En cuanto a la **calidad de aire**, según lo descrito en el EsIA, “*Se realizó un análisis de calidad de aire en un punto adyacente donde se desarrollará el centro de salud de Arimae con el objetivo de tener un registro previo a la ejecución del proyecto. (Ver Anexo No.8. Informe de Monitoreo de Calidad de Aire.)*” (ver págs. 54 a la 55 y Anexo 8 241 a la 248 del EsIA).

En cuanto al **ruido**, según lo descrito en el EsIA, “*Los ruidos existentes en el área donde se ubicará el proyecto son producto del paso de vehículos que transitan en la carretera Panamericana. Como parte de la línea base para el desarrollo de este proyecto, se realizó una medición de ruido ambiental en un punto colindante al sitio del proyecto. Esta medición es reglamentada mediante Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, el cual determina los niveles de ruido para las áreas residenciales e industriales y el Decreto Ejecutivo No. 306 del 4*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

216

de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud por el cual se adopta el reglamento para el control de los ruidos y espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales. (Ver Anexo No. 9, informe de ruido ambiental)" (ver pág. 55 a la 56 y Anexo 9 172 a la 174 del EsIA).

Referente a los **lores**, el EsIA señala que, "En el área no se presentan malos olores que afecten la calidad del aire, debido a que la densidad de población y consecuentemente la generación de basura es baja y no existen industrias que causen este efecto." (ver pág. 56 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE BIOLÓGICO**, según lo descrito en el EsIA, "Los datos que se presentan a continuación tienen como objetivo brindar la información necesaria para conocer el estado actual del área del proyecto, específicamente lo concerniente con el ambiente biológico, la cual servirá de base en la identificación y valorización de los posibles impactos que el Proyecto pudiera generar y la elaboración del consecuente plan de manejo. La línea base biológica ha utilizado como fuente de información los datos técnicos levantados en campo, tanto en el área de influencia directa del desarrollo del proyecto como en el área de influencia indirecta." (ver págs. 57 del EsIA).

Referente a la **Características de la Flora** según lo establecido en el EsIA, "El área donde se propone realizar el proyecto se encuentra bajo la influencia de la Zona de Vida del Bosque Húmedo Tropical (bh-T), caracterizada porque en ella incide una precipitación anual que varía de 1,850 a 3,400 milímetros, con bio-temperatura media anual entre 24-26°C. Esta es la zona de vida más extensa en Panamá, ocupa el 40% del territorio nacional y se ubica tanto en la vertiente del Caribe como en la del Pacífico (ANAM 2010)." (ver págs. 57 a la 60 del EsIA).

Referente a la **fauna** según lo establecido en el EsIA, "Debido a la poca frecuencia de una vegetación mayor, así como la presencia constante de personas por el uso del lote, no se evidenció la presencia de fauna. Igualmente, en levantamiento de línea base no se observaron especies de fauna en peligro de extinción, es importante resaltar que en el mismo polígono donde se realizará el proyecto; debido a las características del proyecto la fauna no se verá afectada. Al momento de la visita al área de estudio, sólo se observó animales domésticos como gallinas (*Gallus gallus domesticus*) y presencia de heces de ganado Equino (*Equus ferus caballus*). Lo anterior evidencia una fauna muy pobemente representada." (ver págs. 61 del EsIA).

En cuanto al **AMBIENTE SOCIOECONÓMICO**, según lo descrito en el EsIA, "Esta descripción será enfocada en el área de influencia directa, sitio donde se desarrollará el proyecto **"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro De Salud de Arimae"**, específicamente en la comunidad de Arimae, corregimiento de Santa Fe. Este corregimiento cuenta con una población de 6,923 habitantes, de los cuales 3,732 son hombres y 3,191 son mujeres, datos generados por el último censo de población y vivienda (2010). Las principales actividades que se desarrollan en los sitios colindantes es la agricultura. Se observaron viviendas, igualmente, se observó pequeños locales comerciales, Junta comunal, iglesias y el Centro Educativo Gerardo Bacorizo D." (ver págs. 63 del EsIA).

Para conocer la percepción de los ciudadanos del área de influencia del proyecto, se entrevistó a un total de 30 encuestados, de los cuales son residentes más cercanos al Proyecto (ver encuestas en la sección de anexos); y como resultado señalan:

- El 93% califica como positivo sobre el conocimiento a la construcción del proyecto.
- El 100 % de los encuestados está de acuerdo con el proyecto.
- El 97% de los encuestados piensa que el desarrollo del proyecto no puede ocasionar daños a los recursos naturales del área (ver fojas 66 a 75 del EsIA).

En cuanto a los **Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados**, el EsIA señala, "A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, se tomarán las precauciones en caso tal de que se dé un evento, y se notificara a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), y se detendrá la obra en el sitio específico y se contrataran los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología." (ver págs. 76 del EsIA).

Referente al **paisaje**, el EsIA señala, "El paisaje local se presenta como un área abierta con una infraestructura la cual fue utilizada como puesto de salud para la atención de la comunidad de Arimae, colindante se mantienen viviendas, escuela, iglesias, info plazas y pequeños comercios.



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

215

Es importante mencionar que en el sitio se mantiene una fosa séptica que era utilizada en el puesto de salud de Arimae. (*Chrysophyllum cainito*).” (ver págs. 76 a la 84 del EsIA).

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023, del 12 de mayo de 2023, la siguiente información:

Hasta este punto, y de acuerdo a la evaluación y análisis del EsIA presentado, se determinó que en el documento existían aspectos técnicos, que eran necesarios aclarar, por lo cual se solicitó al promotor la Primera Información Aclaratoria mediante nota **DEIA-DEEIA-AC-0231-2912-2023**, del 29 de diciembre de 2023, la siguiente información:

1. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de alud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan; igualmente, en el EsIA digital; sin embargo, el documento adjunto a la solicitud no tiene la información completa como el documento digital, como superficie de terreno cedido y la fecha de la nota. Además, no se presenta las copias de cédula notariadas de las personas que firman la Nota de Cesión del terreno. Igualmente, deberá indicar en la nota de cesión, la ubicación correcta de la tierra colectiva ya que la solicitud de evaluación del EsIA, señala que se encuentra ubicada en el distrito de Santa Fe y en la Nota de cesión de la tierra indica distrito de Chepigana. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan, con la información de superficie cedida, fecha y debe indicar la ubicación actual de la misma.
 - b) Presentar copia de cédula notariada de los firmantes de la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno.
2. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud; sin embargo, la misma se presenta validada por el Ministerio de Salud y no por la autoridad competente. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud, autenticada o cotejada con su original por la autoridad competente.
3. En la página 22 del EsIA, punto 5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD se indica "El proyecto se ubica en las tierras colectivas de Emberá Wounaan y cuenta con una superficie de 1,172.07 m²; sin embargo, el proyecto se va a realizar en una superficie 580 m² aproximadamente. El 5 de mayo del 2019, autoridades tradicionales autorizan ceder al Ministerio de Salud, de manera voluntaria y gratuitamente; el derecho de uso y administración del terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, con el fin de contribuir al bienestar social de los habitantes del su territorio". No obstante, no se presenta el título de propiedad colectiva de tierras. Por lo que, se solicita:
 - a) Presentar el título de propiedad colectiva de tierras a favor de los Emberá Wounaan.
4. En la página 32 del EsIA, punto 5.4.2. Construcción/ejecución se indica "Los escombros generados se irán retirando con retroexcavadora y cargados con camión volquete para transportarlos al sitio autorizado donde serán dispuestos". En la página 39 del EsIA, punto 5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) se indica, "Recolección de los desechos sólidos: Durante la fase de construcción se contratarán con camiones particulares por parte del contratista para realizar el transporte y disposición final de los desechos sólidos que se generen durante el proceso de constructivo, que se estima que pueden ser entre el 5 y el 10% del material adquirido, que consisten básicamente en retazos de madera, bolsas de cemento vacías, etc. Los desechos hospitalarios que resulten de la operación del centro de salud deben ser colocados en un ambiente apropiado para el acopio. El área debe contar con ciertas características de ubicación, exclusividad, seguridad, tamaño, higiene y saneamiento según lo establecido en el D.E. 111/99". Sin embargo, no se presenta la ubicación del sitio de disposición. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar las coordenadas del sitio de disposición de escombros.
 - b) Indicar el manejo que se le dará a los desechos peligrosos (hospitalarios).

De indicar que el sitio de disposición de escombros se encuentra fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

24

- c) Presentar autorización para disposición de los escombros, registro de propiedad, cédula del propietario, debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca.
5. En la página 32 del EsIA, punto 5.4.2. Construcción/ejecución se indica "*Relleno y compactación: En esta sección se presentarán las normas a seguir para las actividades de relleno donde sea requerido y la nivelación del terreno*". Sin embargo, no se indica si se requiere material para el relleno. Dado lo anterior, se solicita:
- Indicar si se requiere material para relleno, tipo y volumen.
6. En la página 76 del EsIA, punto 8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados se indica "A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, se tomarán las precauciones en caso tal de que se dé un evento, y se notificara a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), y se detendrá la obra en el sitio específico y se contrataran los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología". En la página 94 punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se señala como impacto "*Riesgo de afectación de sitios arqueológicos desconocidos*". Sin embargo, no se presenta Informe de prospección arqueológica. Por lo que, se solicita:
- Presentar informe de prospección arqueológica, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNP del 1º de julio de 2008; firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia autenticada.
7. En la página 76 del EsIA, punto 8.5. Descripción del Paisaje se indica "... *Es importante mencionar que en el sitio se mantiene una fosa séptica que era utilizada en el puesto de salud de Arimae*". Sin embargo, no se indica el manejo que se dará a la fosa séptica existente. Por lo que se solicita:
- Indicar el manejo que se le dará a la fosa séptica existente.
8. En las páginas 92 a la 94 del EsIA, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos. En las páginas 99 a 102 se presenta Cuadro 10. Evaluación de Impactos Ambientales en la Fase de Construcción donde se evalúan 10 impactos negativos en fase de construcción y en las páginas 105 y 106 se presenta Cuadro 12. Evaluación de Impacto Ambientales en la Fase de Operación donde se evalúan 6 impactos negativos; sin embargo, en el cuadro 6, en fase construcción se indican 18 impactos negativos en fase de construcción y 5 impactos negativos en fase de operación. Dado lo anterior:
- Presentar los cuadros 10 y 12 con la evaluación de los impactos contemplados en el cuadro 6.
9. En las páginas 111 a la 120 del EsIA, punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental se presentan las medidas de mitigación para los impactos ambientales identificados. En las páginas 92 a la 94 del EsIA, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos; sin embargo, sólo se describen las medidas para 8 impactos. Dado lo anterior, se solicita:
- Presentar el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental para cada impacto identificado en el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.
10. En la página 240 del EsIA, punto ANEXO No. 7. PLANO DEL PROYECTO se adjunta el plano correspondiente al proyecto; sin embargo, el mismo no es legible en el documento físico como en el digital. Además, adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta Mapa Topográfico del puesto de salud; sin embargo, el mismo no es legible. Por lo que se solicita:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

213

- a) Presentar el plano del proyecto y mapa topográfico, físico y digital de forma legible.

11. En las páginas 241 a 264 del EsIA, puntos ANEXO No.8. INFORME DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE y ANEXO No.9. INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL se presenta copia de los informes de monitoreo de aire y ruido. Dado lo anterior, se solicita:

- a) Presentar el informe de monitoreo de calidad de aire y ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada); adjuntar el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Primera Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al sub punto (a)**, donde se le solicitaba Presentar Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan, con la información de superficie cedida, fecha y debe indicar la ubicación actual de la misma. Al respecto el promotor señala "*En el anexo No. 1 se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan con la información actualizada.*" (ver foja 143 y Anexo No.1 112-119 del expediente administrativo).
 - **Al sub puntos (b)**, donde se solicitaba presentar copia de cédula notariada de los firmantes de la Nota Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno. al respecto el promotor señala "*En el anexo No.1. se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan con las copias de cédulas notariadas de los firmantes.*" (ver foja 142 y Anexo No. 1 112-119 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al sub punto (a)**, donde se solicitaba presentar copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud, autenticada o cotejada con su original por la autoridad competente. al respecto el promotor señala "*En el anexo No. 2. Se presenta la copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud debidamente cotejada por la Notaría Segunda del Circuito.*" (ver foja 142 y Anexo 2 110-111 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al sub punto (a)**, donde se solicitaba presentar el título de propiedad colectiva de tierras a favor de los Emberá Wounaan. al respecto el promotor presenta "*En el anexo No. 3 se presenta el título de propiedad colectiva que suministro la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a la comunidad Arimae y Emberá Puru, un globo de terreno con superficie de 8,191 hectáreas + 4,212.82 m2.*" (ver foja 142 a la 141 y Anexo No. 3 103-109 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 4**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al sub punto (a)**, donde se solicitaba presentar las coordenadas del sitio de disposición de escombros. al respecto, el promotor presenta las coordenadas de sitios de disposición de escombros (ver foja 141 a la 140 del expediente administrativo)
 - **Al sub punto (b)**, donde se solicitaba indicar el manejo que se le dará a los desechos peligrosos (hospitalarios). al respecto el promotor señala "*Para el manejo de los desechos sólidos hospitalarios, se construirá un sitio de acopio temporal separada de los desechos comunes. Este sitio contará con ciertas características de ubicación, exclusividad, seguridad, tamaño, higiene y saneamiento según lo establecido en el Decreto Ejecutivo, 111 de 23 de junio de 1999...*" (ver foja 141 a la 139 del expediente administrativo)
 - **Al sub punto (c)**, donde se solicitaba presentar autorización para disposición de los escombros, registro de propiedad, cédula del propietario, debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser persona jurídica el propietario de la finca, al respecto el promotor señala "*En el anexo No.4. se presenta*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

las notas de solicitud de escombros por parte de dos residentes de la comunidad de Arimae, cédulas de propietarios, certificación del Noko de Arimae que confirma que ambos son residentes y propietarios de terrenos. Adicional, se anexa la certificación emitida por el Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno donde se indica que el Señor Elibardo Membache Bacorizo es el Noko principal y propietario de la comunidad de Arimae de Tierras Colectivas Embera Wounaan." (ver foja 138 a la 144 y Anexo No. 4 93 a la 102 del expediente administrativo).

- **Respecto a la pregunta 5**, donde se solicitaba Indicar si se requiere material para relleno, tipo y volumen., al respecto el promotor señala "Durante la construcción del proyecto denominado "Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae" no va a ser necesario el uso de material de relleno." (ver foja 138 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 6**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba presentar informe de prospección arqueológica, considerando lo establecido en la Resolución N° 067 -08 DNHP del 10 de julio de 2008; firmado por el profesional idóneo, al respecto el promotor señala "En anexo No. 5. se presenta el informe de prospección arqueológica debidamente firmado por el profesional idóneo." (ver foja 137 y Anexo No. 5 69-92 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 7**, donde se solicitaba indicar el manejo que le dará a la fosa séptica existente, al respecto el promotor señala "La fosa séptica existente será clausurada, ya que tiene más de 15 años que no se utiliza." (ver foja 137 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 8**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba presentar los cuadros 10 y 12 con la evaluación de los impactos contemplados en el cuadro 6, al respecto el promotor presenta los cuadros solicitados actualizados (ver foja 137 a la 133 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 9**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba presentar el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto identificado en el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros, al respecto el promotor presenta cuadro actualizado (ver foja 122 a la 132 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 10**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba presentar el plano del proyecto y mapa topográfico, físico y digital de forma legible, al respecto el promotor señala "En el anexo No. 6 se presenta los planos del proyecto y el mapa de ubicación solicitados." (ver foja 122 y Anexo No. 6 68-64 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 11**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - **Al subpunto (a)**, donde se solicitaba presentar el informe de monitoreo de calidad de aire y ruido, elaborado y firmado un personal idóneo (original o copia autenticada); adjuntar el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas, al respecto el promotor presenta los informes de monitoreos de calidad de aire y ruido debidamente firmado por un personal idóneo con su certificado de calibración (ver foja 122 y 63 a la 37 del expediente administrativo).

Después de analizadas las respuestas de la primera información aclaratoria presentada por el promotor, se consideró realizar una segunda nota aclaratoria, por lo que a través de la Nota DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023 del 24 de octubre de 2024, se solicitó lo siguiente:



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

211

1. En respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, se presenta copia de Resolución N° ADMG-229-2015. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A TÍTULO GRATUITO DE PROPIEDAD COLECTIVA UN GLOBO DE TERRENO BALDÍO RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO HECTAREAS MAS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS PUNTO OCHENTA Y DOS (8,191 HAS+ 4212.82 MTS2), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE DARIÉN A J<"AVOR DE LA COMUNIDAD DE ARIMAE Y EMBERA PURÚ" y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN del REGISTRO PÚBLICO de 27 de octubre de 2015 donde ... indica "FINALIZADO EL TRAMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 466759/2015 (O) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 23/10/2015 A LAS 09:30AM"; además, se observa que el documento presentado indica "CHEPIGAN". Mediante MEMORANDO-DIAM-0704-2023 y MEMORANDO-DIAM-1786-2023, la Dirección de Información Ambiental indica que el área propuesta para el desarrollo del proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Fé, distrito ... de Santa Fé, provincia de Darién. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar Certificado de Registro Público de la finca donde se construirá el proyecto, con la ubicación actual de la misma.
2. En respuesta a la pregunta 4a de la primera información aclaratoria, se presentan las coordenadas, autorizaciones y fotos de los sitios donde se dispondrán los escombros. Mediante verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, se observa que estos sitios se ubican fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:
 - a) Presentar línea base física, biológica y arqueológica para los sitios propuestos para la disposición de escombros.
3. En respuesta a la pregunta 4b de la primera información aclaratoria, se realiza una breve descripción del manejo que se dará a los desechos peligrosos. Dado lo anterior, se solicita:
 - a) Indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatomicopatológicos y químicos.
 - b) Indicar la normativa aplicable.
4. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria, se presenta Informe de Prospección Arqueológica, con las coordenadas de los sitios donde se llevaron a cabo las prospecciones. La Dirección de Información Ambiental mediante verificación de coordenadas aportadas en el Informe de prospección arqueológica indica "*El dato de prospección arqueológica presentado no cae en el área del proyecto*". Dado lo anterior, se solicita:
 - a) Aclarar y presentar las coordenadas correspondientes a la prospección realizada en el área del proyecto.

Pasamos a destacar algunos puntos importantes del resultado de la Segunda Información Aclaratoria solicitada al promotor:

- **Respecto a la pregunta 1**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - Al sub punto (a), donde se le solicitaba presentar Certificado de Registro Público de la finca donde se construirá el proyecto con la ubicación actual de la misma. Al respecto el promotor señala "*En el anexo No. 1 se presenta el Certificado de ubicación emitido por ANATI de la finca con la información actualizada.*" (ver foja 199 y Anexo No. 189-190 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 2**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - Al sub punto (a), donde se solicitaba presentar línea base física, biológica y arqueológica para los sitios propuestos para la disposición de escombros, al respecto el promotor presenta la línea base física, biológica y arqueológica para los sitios propuestos para la disposición de escombros (ver foja 197 a la 198 y Anexo No. 2. 164-188 del expediente administrativo).
- **Respecto a la pregunta 3**, el promotor da respuesta a cada uno de los subpuntos solicitados:
 - Al sub punto (a), donde se solicitaba indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatomicopatológicos y químicos. al respecto el promotor señala "*La tecnología generada por la trituración y fricción mecánica que alcance los 150 °C con cero impacto ambiental y emisiones (POPs). El tratamiento térmico por*



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

fricción permite a los hospitales procesar residuos sólidos peligrosos de forma sostenible y forma rentable. La tecnología patentada emplea el calor generado mediante la acción de trituración para esterilizar los residuos al mismo tiempo sin emisión de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) a la atmósfera según el Convenio de Estocolmo” (ver foja 197 a la 195 y Anexo No. 3 162-163 del expediente administrativo).

- Al sub punto (b), donde se solicitaba indicar la normativa de referencia, al respecto el promotor señala “• Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999. “Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”. • Resolución No. 296 de 17 de mayo del 2022. Dicta normas sanitarias para la operación y vigilancia de las Instalaciones y los Sistemas de Tratamiento Alternos de Desechos Hospitalarios Peligrosos. • Resolución No. 560 (19 de junio de 2017) “Que reglamenta los sistemas de tratamiento de residuos y/o desechos sólidos peligrosos procedentes de los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional.” (ver foja 192 a la 194 del expediente administrativo).
- Respecto a la pregunta 4, el promotor da respuesta a cada uno de los sub puntos solicitados:
 - Al sub punto (a), donde se solicitaba aclarar y presentar las coordenadas correspondientes a la prospección realizada en el área del proyecto, al respecto, el promotor presenta las coordenadas de la prospección realizada en el área del proyecto (ver foja 192-194 del expediente administrativo).

En adición a las legislaciones, normativas técnicas aplicables al proyecto, obra o actividad, y a los compromisos adquiridos en el EsIA, en la primera y segunda información aclaratoria y el Informe Técnico de Evaluación, el promotor tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Cumplir en el Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999 “Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”.
- c. Cumplir con la Resolución No. 296 de 17 de mayo de 2022 “Que dicta normas sanitarias para la operación y vigilancia de las instalaciones y los sistemas de tratamientos alternos de desechos hospitalarios peligrosos”.
- d. Reportar de inmediato a MiCultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- e. Presentar informes de monitoreo de Calidad de Aire Ambiental, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta el tercer (3) año e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente; tal cual dispone la Resolución No. 021 de 24 de enero de 2023 “Por la cual se adopta como valores de referencia la calidad de aire para todo el territorio nacional, los niveles recomendados en las Guías Global de Calidad de Aire (GCA) 2021 de la Organización Mundial de la Salud y se establece métodos de muestreo para la vigilancia del cumplimiento de esta norma”.
- f. Realizar monitoreo de ruido, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- g. Resolver los conflictos que sean generados o potenciados en las diferentes etapas de desarrollo del proyecto.
- h. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero de 2007, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.
- i. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

- a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- j. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley N° 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - k. Presentar ante la Dirección Regional de Darién, cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y cada año (1) durante la etapa de operación hasta los tres (3) años, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
 - l. Coordinar con la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en caso que, durante la fase de construcción y operación del proyecto, se dé la presencia de fauna en los predios del área de influencia directa del mismo, el rescate y reubicación de los individuos, e incluir los resultados en el correspondiente informe de seguimiento.
 - m. Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, si por cualquier motivo se decide no continuar con el proyecto y abandonar el sitio, se deberá realizar la labor de recuperación de las áreas afectadas y comunicarles la decisión a las autoridades competentes.
 - n. Contar con la autorización de tala/poda de árboles/arbustos, otorgada por la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Darién, en cumplimiento con la Resolución DM-0055-2020 de 7 de febrero de 2020.
 - o. Solicitar ante la Dirección Regional de Darién los permisos temporales de uso de agua (para mitigación de polvo), en cumplimiento de la Ley N° 35 de 22 de septiembre de 22 de abril de 1966 que “Reglamenta el Uso de las Aguas”, el Decreto Ejecutivo 70 de julio de 1973 que “Reglamenta el Otorgamiento de Permisos y concesiones Para Uso de Agua” y la Resolución No. AG-145-2004 “Que establece los requisitos para solicitar Concesiones Transitorias o Permanentes para Derecho de Uso de Aguas”, e incluir su aprobación en el informe de seguimiento correspondiente.
 - p. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional de MiAMBIENTE de Darién establezca el monto a cancelar.
 - q. Contar con un Plan de Arborización para revegetar las áreas intervenidas debido a la alteración o remoción del suelo por efectos de la obra para evitar la erosión y sedimentación, aprobado por la Dirección Regional de Darién, cuya implementación deberá ser monitoreada e Incluir en el informe de seguimiento correspondiente.
 - r. Cumplir con lo establecido reglamento técnico DGNTI-COPANIT 35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de Efluentes Líquidos a Cuerpos y Masas de Aguas Continentales y Marinas”.
 - s. Cumplir con lo establecido en el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 “Usos y disposición final de lodos”.
 - t. Realizar tratamiento de las aguas residuales hospitalarias previo a que sean conducidas al Tanque Séptico.
 - u. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.
 - v. Cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 “Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se genere Ruido” y Reglamento



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Técnico DGNTI-COPANIT 45-2000 "Higiene y Seguridad Industrial Condiciones de Higiene y Seguridad en Ambientes de Trabajo donde se generen Vibraciones".

- w. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 306 de 04 de septiembre de 2002 "Que adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales" y el Decreto Ejecutivo No. 1 de 15 de enero de 2004 "Por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales".
- x. Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 de 15 de febrero de 2008 "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- y. En el caso de que, durante la construcción, operación y/o ejecución del proyecto, se dé la ocurrencia de incidentes y/o accidentes, deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, "Por la cual se establece el procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al ministerio de ambiente."
- z. Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos e insumos utilizados.

IV. CONCLUSIONES

1. Que una vez evaluado el EsIA, la primera y segunda información aclaratoria, presentada por el promotor, y verificado que este cumple con los aspectos técnicos y formales, con los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, y que el mismo se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos y se considera **VIABLE** el desarrollo de dicha actividad.
2. Que el EsIA en su Plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales que se producirán a la atmósfera, suelo, agua, flora, fauna y aspectos socioeconómicos durante la fase de construcción y operación del proyecto.

V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el MiAMBIENTE, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Luego de la evaluación integral, se recomienda **APROBAR** el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**", cuyo promotor es el **MINISTERIO DE SALUD**.


STHEFANY VILLANUEVA

Evaluadora de Estudios de Impacto
Ambiental




ITZY ROVIRA

Jefa del Departamento de Evaluación
de Estudios de Impacto Ambiental


GRACIELA PALACIOS S.

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

MEMORANDO – DIAM – 1537 – 2024

PARA: GRACIELA PALACIOS S.
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: ALEX O. DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria.

FECHA: Panamá, 19 de septiembre de 2024



DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL

En atención al memorando DEEIA-0631-1609-2024, seguimiento del memorando DEEIA-0645-0410-2023, donde solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas, correspondientes a la segunda información aclaratoria, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**", cuyo promotor es el MINISTERIO DE SALUD, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

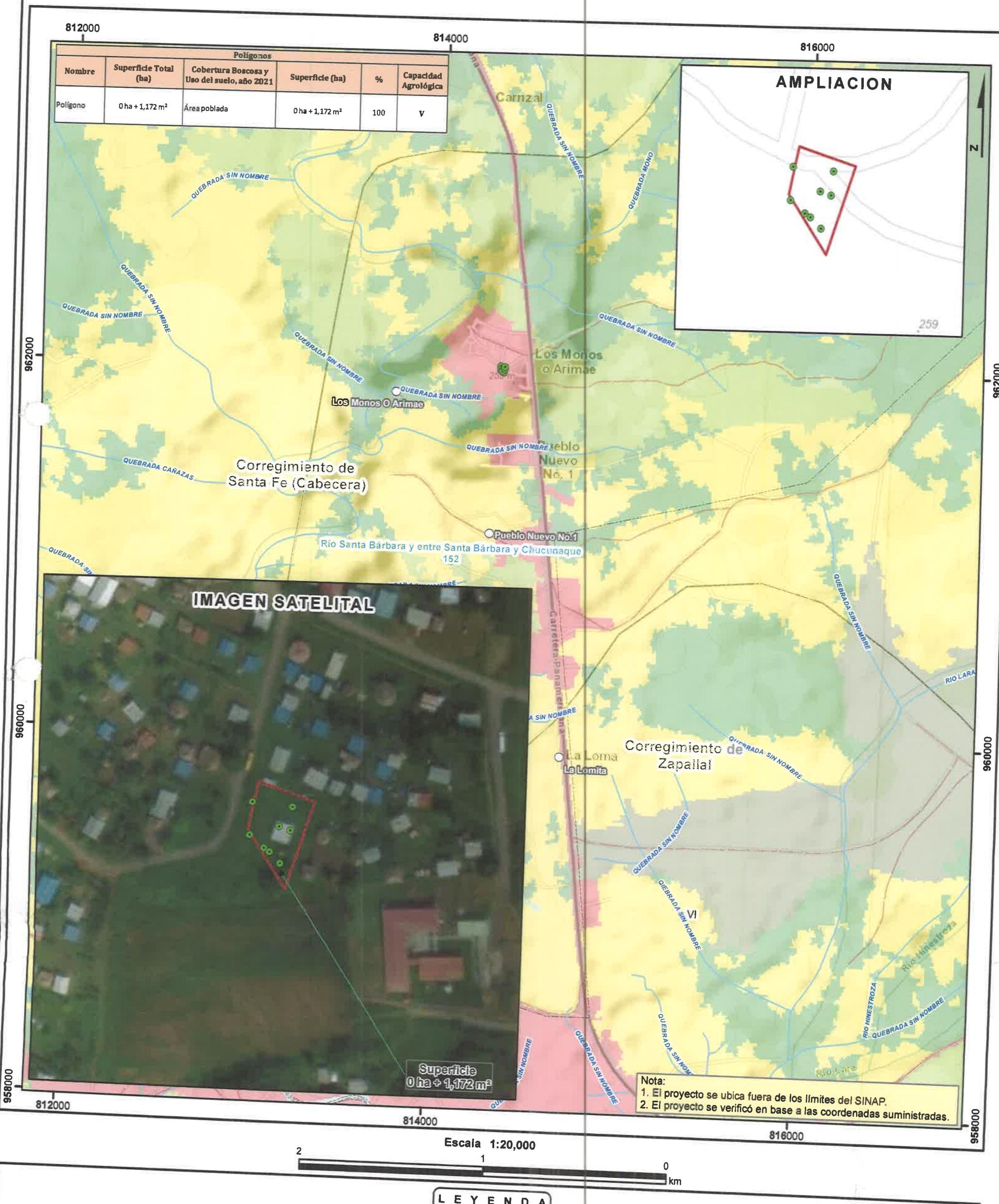
VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Punto	Prospección Arqueológica.
Polígono del Proyecto	0 ha + 1,172 m ² .
División Política Administrativa	Provincia: Darién. Distrito: Santa Fé. Corregimiento: Santa Fé.
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021	Área poblada,
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP.

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/mb/ym
CC: Departamento de Geomática

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá | (507) 500-0855 | www.mivambiente.gob.pa

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RÉCIBIDO	
Por	<i>Sthebony Bellanver</i>
Fecha:	<i>23/09/24</i>
Hora:	<i>10:46 AM</i>

PROVINCIA DE DARIEN, DISTRITO DE SANTA FÉ, CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ, CAT.I, "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE"



- Proyección Arqueológica
- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- Nuevo Centro de Salud de Arimae
- Cuenca Hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agropecuaria
- V No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

- Cobertura y Uso de Suelo, Año 2021
 - Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Bosque plantado de latifoliadas
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Arroz
 - Pasto
 - Superficie de agua
 - Área poblada
 - Infraestructura

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente: - Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEA-0618-1109-2024
Seguimiento de Memorando-DEEA-0645-0410-2023

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0631-1609-2024

205

PARA: **ALEX DE GRACIA**
Director de Información Ambiental

DE: **GRACIELA PALACIOS SÁNCHEZ**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de la segunda información aclaratoria

FECHA: 16 de septiembre de 2024.

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0645-0410-2023, Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación y superficie de las coordenadas adjuntas a la respuesta de la segunda información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**", a desarrollarse en el corregimiento y distrito de Santa Fé, provincia de Darién, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SALUD**.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentados en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-051-2023**

Fecha de Tramitación (MES): ABRIL

Fecha de Tramitación (AÑO): 2023

GPS/IR/ssv

REPUBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

DIRECCIÓN DE
INFORMACIÓN AMBIENTAL

RECIBIDO

Por: *Marel*

Fecha: *17-9-2024*

Hora: *9:10*



204

*República de Panamá.
Ministerio de Salud*

Nota No.1598-DMS-DIS-2024

30 de agosto de 2024

Respetado Señor Ministro:

Por este medio, Yo **Fernando Boyd Galindo**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número N° 8-204-1062, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Promotor del proyecto “Diseños, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”, a ubicarse en la comunidad de Arimae, corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fé, Provincia de Darién, hago entrega formal del Informe aclaratorio, solicitado mediante nota DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023, debidamente firmado por la Mgtr. Cinthya Hernández, Consultora Ambiental, referente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, para el proyecto antes descrito.

Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "F. Boyd Galindo".
DR. FERNANDO BOYD GALINDO
Ministro de Salud



Su Excelencia
JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente

FBG/FO/IE/sf

REQUERIMIENTO DE RECIBO DE DOCUMENTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	RECIBIDO
Por:	<i>Sánchez</i>
Fecha:	<i>06/09/2024</i>
Hora:	<i>3:00 pm</i>

**RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA
DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

PROYECTO

**“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL
NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”**

**Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe,
Provincia de Darién.**

**Realizado por: Mgtr. Cinthya Hernández
DEIA-IR-026-2021.**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

ÍNDICE.

1.0	INDICE	2
2.0	Nota DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023	3
3.0	Respuesta a DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023	6
4.0	Anexos	13
Anexo No.1. Certificación de ubicación emitido por ANATI		14
Anexo No.2. Prospección arqueológica (acopios de escombros)		16
Anexo No.3. Nota emitida por el MINSA indicando el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos		41

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de octubre de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023

Doctor
LUIS FRANCISCO SUCRE
Representante Legal y Ministro
MINISTERIO DE SALUD
E. S. D.

Respetado Doctor Sucre:

Recibido

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De Nota Alabado DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023	
Fecha: 16/10/2023 Hora: 11:31 AM	
Notificador: Luis Obando	
Retirado por: Cinthya Revández	

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe y provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

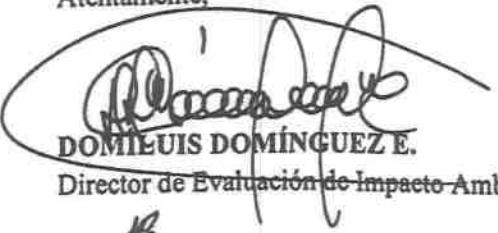
1. En respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, se presenta copia de Resolución N° ADMG-229-2015. "**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A TÍTULO GRATUITO DE PROPIEDAD COLECTIVA UN GLOBO DE TERRENO BALDÍO RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO HECTÁREAS MÁS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS PUNTO OCHENTA Y DOS (8,191 HAS + 4212.82 MTS²), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE DARIÉN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE ARIMAE Y EMBERÁ PURÚ**" y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN del REGISTRO PÚBLICO de 27 de octubre de 2015 donde indica "**FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 466759/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 23/10/2015 A LAS 09:30 AM**"; además, se observa que el documento presentado indica "**CHEPIGANA**". Mediante MEMORANDO-DIAM-0704-2023 y MEMORANDO-DIAM-1786-2023, la Dirección de Información Ambiental indica que el área propuesta para el desarrollo del proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Certificado de Registro Público de la finca donde se construirá el proyecto, con la ubicación actual de la misma.

2. En respuesta a la pregunta 4a de la primera información aclaratoria, se presentan las coordenadas, autorizaciones y fotos de los sitios donde se dispondrán los escombros. Mediante verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, se observa que estos sitios se ubican fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:
- Presentar línea base física, biológica y arqueológica para los sitios propuestos para la disposición de escombros.
3. En respuesta a la pregunta 4b de la primera información aclaratoria, se realiza una breve descripción del manejo que se dará a los desechos peligrosos. Dado lo anterior, se solicita:
- Indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatomicopatológicos y químicos.
 - Indicar la normativa aplicable.
4. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria, se presenta Informe de Prospección Arqueológica, con las coordenadas de los sitios donde se llevaron a cabo las prospecciones. La Dirección de Información Ambiental mediante verificación de coordenadas aportadas en el Informe de prospección arqueológica indica "*El dato de prospección arqueológica presentado no cae en el área del proyecto*". Dado lo anterior, se solicita:
- Aclarar y presentar las coordenadas correspondientes a la prospección realizada en el área del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ DOMÍNGUEZ

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/jr
12



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 2

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT .
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

**RESPUESTA A LA NOTA ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023 DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I DENOMINADO
“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE
SALUD DE ARIMAE”**

1. En respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, se presenta copia de Resolución No ADMG-229-2015. “*Por medio de la cual se adjunta a título gratuito de propiedad colectiva un globo de terreno baldío rural, con una superficie de ocho mil ciento noventa y uno hectáreas más cuatro mil doscientos doce metros cuadrados punto ochenta y dos (8,191 Has+ 4212.82 mts²). Ubicado en la comunidad de Darién a favor de la comunidad de Arimae y Emberá Purú*” y constancia de inscripción del Registro Público de 27 de octubre de 2015 donde indica “*Finalizado el trámite solicitado con el número de entrada 466759/2015 (0) presentado en este registro el día 23/10/2015 a las 09:30 a.m.*”; además, se observa que el documento presentado indica “Chepigana”. Mediante MEMORANDO-DIAM-0704-2023 y MEMORANDO-DIAM-1786-2023, la Dirección de Información Ambiental indica que el área propuesta para el desarrollo del proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Darién. Por lo que se solicita:

- a) Presentar Certificado de Registro Público de la finca donde se construirá el proyecto con la ubicación actual de la misma.

Respuesta.

- a. Presentar Certificado de Registro Público de la finca donde se construirá el proyecto con la ubicación actual de la misma.

En el anexo No. 1 se presenta el Certificación de ubicación emitido por ANATI de la finca con la información actualizada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

- 2. En respuesta a la pregunta 4^a de la primera información aclaratoria, se presentan las coordenadas, autorizaciones y fotos de los sitios donde se dispondrán los escombros. Mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental, se observa que estos sitios se ubican fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:**
- a) Presentar línea base física, biológica y arqueológica para los sitios propuestos para la disposición de escombros.**

Respuesta.

Línea base física y biológica

Características físicas	Sr. Luis Bacorizo	Sr. Alfonso Bailarín
Localización y coordenadas UTM 	Sr. Luis Bacorizo Foto 1. Vista del terreno del Sr. Bacorizo donde se acopio los escombros. Coordenadas: 814330.26 E/ 962124.60N	Sr. Alfonso Bailarín  Foto 2. Vista del sitio de acopio de escombros. Coordenadas: 814507.51 E/ 961845.66 N
Caracterización del suelo y topografía	El suelo se encuentra cubierto de gramíneas y actualmente es un terreno baldío. La topografía del área de estudio se encuentra ubicada en las tierras con pendientes poco inclinadas del país que van de 0° a 3°.	El suelo está cubierto con gramíneas y material de relleno que solicito el propietario a la empresa Panamerican. La topografía del terreno se caracteriza por ser plana.
Hidrología	En el terreno del Sr. Bacorizo no existen fuentes de aguas superficiales (ríos, lagos, etc).	No existe recurso hídrico en el terreno.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

Características físicas	Sr. Luis Bacorizo	Sr. Alfonso Bailarín
	quebradas, lagos), que se puedan ver afectados por el acopio de los escombros. El área del terreno se encuentra en la cuenca hidrográfica 152.	Se ubica dentro de la cuenca hidrográfica 152, que abarca un área de 1796 km ² y corresponde a los ríos entre el Santa Bárbara y el Chucunaque
Aspectos climáticos	El clima del área, según la clasificación de McKay, se denomina Clima tropical con estación seca prolongada, que se describe como sigue: Es cálido, con temperaturas medias de 27 a 28°C. Los totales pluviométricos anuales, siempre inferiores a 2,500 mm son los más bajos de todo el país.	

Características biológicas	Sr. Luis Bacorizo	Sr. Alfonso Bailarín
Flora	La flora está representada por gramíneas.	El suelo se encuentra erosionado y la cobertura vegetal está representada únicamente por gramíneas.
Fauna	Debido a la poca frecuencia de una vegetación mayor, así como la presencia constante de personas por el uso de los lotes, no se evidenció la presencia de fauna. Igualmente, en levantamiento de línea base no se observaron especies de fauna en peligro de extinción	

En el anexo No. 2. Se presenta la prospección arqueológica realizada en el área del proyecto y en los dos sitios donde se colocaron los escombros que fueron solicitados por los residentes.

- 3. En respuesta a la pregunta 4b de la primera información aclaratoria, se realiza una breve descripción del manejo que se dará a los desechos peligrosos. Dado a lo anterior, se solicita:**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

- a) Indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatómico-quirúrgicos y químicos.
- b) Indicar la normativa de referencia.

Respuesta

- a) **Indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatómico-quirúrgicos y químicos.**

La tecnología generada por la trituración y fricción mecánica que alcance los 150 ° C con cero impacto ambiental y emisiones (POPs).

El tratamiento térmico por fricción permite a los hospitales procesar residuos sólidos peligrosos de forma sostenible y forma rentable. La tecnología patentada emplea el calor generado mediante la acción de trituración para esterilizar los residuos al mismo tiempo sin emisión de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) a la atmósfera según el Convenio de Estocolmo.

Ventajas:

1. Esteriliza con la mayor temperatura del mercado 150 grados
2. Ciclos de esterilización más cortos de 30-45 minutos
3. INVERTER máximo ahorro eléctrico.
4. Reducción de volumen del desecho entre un 75 – 80 %.
5. Repuestos y consumibles económicos.
6. Sistema de reciclaje y recuperación del agua utilizada.
7. El residuo sale completamente desinfectado, esterilizado y seco
8. Elimina la humedad (sangre, orina, pleura, placenta, medicinas líquidas desechadas, bolsas de laboratorio, bolsas medicinales) etc.
9. Emisiones cero de Contaminantes Orgánicos Persistentes de conformidad con el Convenio de Estocolmo.
10. Nivel de Ruido no contaminante menos de <76 decibeles.

En el anexo No. 3 se presenta la nota enviada por el Licenciado Jesús Vidal Chenier, supervisor regional de saneamiento ambiental de la región de Darién.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

- a) Indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatómatológicos y químicos.
- b) Indicar la normativa de referencia.

Respuesta

- a) **Indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatómatológicos y químicos.**

La tecnología generada por la trituración y fricción mecánica que alcance los 150 ° C con cero impacto ambiental y emisiones (POPs).

El tratamiento térmico por fricción permite a los hospitales procesar residuos sólidos peligrosos de forma sostenible y forma rentable. La tecnología patentada emplea el calor generado mediante la acción de trituración para esterilizar los residuos al mismo tiempo sin emisión de Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) a la atmósfera según el Convenio de Estocolmo.

Ventajas:

1. Esteriliza con la mayor temperatura del mercado 150 grados
2. Ciclos de esterilización más cortos de 30-45 minutos
3. INVERTER máximo ahorro eléctrico.
4. Reducción de volumen del desecho entre un 75 – 80 %.
5. Repuestos y consumibles económicos.
6. Sistema de reciclaje y recuperación del agua utilizada.
7. El residuo sale completamente desinfectado, esterilizado y seco
8. Elimina la humedad (sangre, orina, pleura, placenta, medicinas líquidas desechadas, bolsas de laboratorio, bolsas medicinales) etc.
9. Emisiones cero de Contaminantes Orgánicos Persistentes de conformidad con el Convenio de Estocolmo.
10. Nivel de Ruido no contaminante menos de <76 decibeles.

En el **anexo No. 3** se presenta la nota enviada por el Licenciado Jesús Vidal Chenier, supervisor regional de saneamiento ambiental de la región de Darién.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

c) Indicar la normativa de referencia.

- Decreto Ejecutivo No. 111 de 23 de junio de 1999. “Por el cual se establece el reglamento para la gestión y manejo de los desechos sólidos procedentes de los establecimientos de salud”.
- Resolución No. 296 de 17 de mayo del 2022. Dicta normas sanitarias para la operación y vigilancia de las Instalaciones y los Sistemas de Tratamiento Alternos de Desechos Hospitalarios Peligrosos.
- Resolución No. 560 (19 de junio de 2017) “Que reglamenta los sistemas de tratamiento de residuos y/o desechos sólidos peligrosos procedentes de los establecimientos de salud públicos y privados a nivel nacional”.

4. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria, se presenta Informe de Prospección Arqueológica, con las coordenadas de los sitios donde se llevaron a cabo las prospecciones. La Dirección de Información Ambiental mediante verificación de coordenadas aportadas en el informe de Prospección Arqueológica indica “El dato de prospección arqueológica presentado no cae en el área del proyecto”. Dado lo anterior, se solicita:

- a) Aclarar y presentar las coordenadas correspondientes a la prospección realizada en el área del proyecto.

Respuesta

- a) Aclarar y presentar las coordenadas correspondientes a la prospección realizada en el área del proyecto.

Cuadro No.3. Coordenadas de sitios de muestreo de arqueología-UTM,

Datum WGS84:

Punto	LONG. ESTE	LAT. NORTE
1	814333	961993
2	814334	961973
3	814318	962006
4	814317	961988
5	814325	961981
6	814328	961979
7	814339	961991
8	814340	962004

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS- 84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° DM-0221- 2019 de 24 de junio de 2019.

Cuadro No.4. Coordenadas UTM, Datum WGS-84 del proyecto:

Punto	LONG. ESTE	LAT. NORTE
1	814321	962017
2	814352	962007
3	814337	961959
4	814316	961991

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

Cuadro No.5. Coordenadas de sitios de muestreo de arqueología-UTM,

Datum WGS84:

Punto	LONG. ESTE	LAT. NORTE
1	814333	961993
2	814334	961973
3	814318	962006
4	814317	961988
5	814325	961981
6	814328	961979
7	814339	961991
8	814340	962004

Igualmente, se presentan en el documento digital.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI.

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

ANEXOS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.

"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

**ANEXO No 1. Certificación de ubicación
emitido por ANATI.**



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

DIRECCION NACIONAL DE MENSURA CATASTRAL

Panamá, 10 de mayo del 2024

Certificación No. DNMC-CERT-249

El suscrito Director Nacional de Mensura Catastral, en uso de sus facultades legales, expide la presente Certificación de Ubicación

En atención reemplazando la Certificación No. DNMC-CERT-118 con control 512-673889 recibido en nuestro despacho el 06 de febrero de 2024, mediante el cual se nos solicita se certifique la ubicación correcta del Folio Real No.30158046, con código de ubicación 5017 toda vez que, en la certificación emitida por el Registro Público, aparece ubicado en el Distrito de CHEPIGANA, Provincia de DARIÉN, indicamos lo siguiente:

Que de acuerdo al Plano Catastral No.TC-501-16-01 que reposa en el Departamento de Mapoteca de la Dirección Nacional de Mensura Catastral, Sede CENTRAL de la Autoridad Nacional de Administración de Tierras, el Folio Real No.30158046 código de ubicación actual según Registro Público es 5017, propiedad de COMUNIDAD DE ARIMAE Y EMBERA PURU, certificamos que el mismo se encuentra ubicado en el Corregimiento de SANTA FÉ, Distrito de SANTA FÉ, Provincia de DARIÉN.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez (10) días del mes de marzo del 2024



Ing. Manuel E. Quintero Trinquette
Director Nacional de Mensura Catastral
Autoridad Nacional de Administración de Tierras

Es necesario, que presente este documento en las oficinas del Registro Público, para actualizar la ubicación de la finca antes descrita. Y para que sea aceptada por dicha Institución del Estado; deberán ser ingresadas como una escritura de corrección de corregimiento por el propietario ante un notario.

aa/em/na

ANEXO No. 2. Prospección arqueológica (acopios de escombros).

BB

INFORME DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

PROYECTO

"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE"

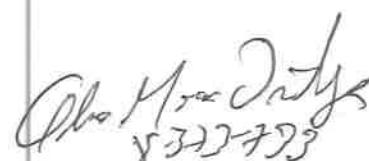
**UBICADO EN LA PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO SANTA FE,
CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ**

PROMOVIDO POR:

MINISTERIO DE SALUD

PREPARADO POR:

Lic. ADRIÁN MORA O.


A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adrián Mora O.", with a date "8-3-2023" written below it.

ANTROPÓLOGO Reg. 15-09 DNPC

AGOSTO, 2024

INDICE

TABLA DE CONTENIDO

1. Resumen Ejecutivo	3
2. Planteamiento metodológico	6
3. Antecedentes Históricos y arqueológicos.....	7
4. Resultados de Prospección Arqueológica.....	12
5. Consideraciones y Recomendaciones.....	16

Bibliografía

ANEXO

Vista Satelital N° 1. Proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL
NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”

1. Introducción:

Resumen Ejecutivo

El Estudio de Impacto Ambiental de Categoría II se denomina **Proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”** y está ubicado en la provincia de Darién, Distrito Santa Fe, Corregimiento de Santa Fé. Es promovido por el **Ministerio de Salud**.

Por el cual se aplica el **Decreto Ejecutivo No.1 Del 1 De Marzo De 2023**. Que reglamenta el **Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998** sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

La prospección arqueológica corresponde a los requerimientos de la resolución de aprobación del estudio de impacto ambiental y fue realizada dentro del área del proyecto. En esta diligencia se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación de la **Ley 175 del 3 de noviembre del 2020**; por la cual se crea el **MINISTERIO DE CULTURA**.

No hubo hallazgos culturales. Por lo tanto, en caso de hallazgos culturales y para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, se deberá notificar inmediatamente a la **Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC)**, en caso de que ocurran hallazgos culturales o arqueológicos.

Esta es una medida de mitigación enmarcada en los contenidos mínimos y términos de referencia respectivos a normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico Nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental: la **Ley Nº 175 del 3 noviembre de 2020** que modifica parcialmente la **Ley 14 del 5 de mayo de 1982**, la **Ley Nº 58 de agosto 2003** y la **Resolución NºAG-0363-2005 del 8 de julio de 2005**.

Este protocolo de informe arqueológico está avalado legalmente según la **Resolución Nº 067- 08 DNPH Del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de**

Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al **Ministerio de Ambiente** como a la **Dirección Nacional de Patrimonio Cultural**, dado esto el consultor arqueológico tiene la responsabilidad de entregar dicho informe a esta última instancia estatal mencionada (**DNPC**).

Objetivos Generales:

- Evaluar la potencialidad arqueológica e histórico - cultural del polígono del proyecto denominado **“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”** y está ubicado en la provincia de Darién, Distrito Santa Fe, Corregimiento de Santa Fé.
- Cumplir con lo estipulado: la **Ley Nº 175 de 3 de noviembre de 2020** que modifica parcialmente la **Ley Nº 14 de mayo de 1982** y la **Ley Nº 58 de agosto de 2003**, que regulan el Patrimonio Histórico de la Nación y protegen los recursos arqueológicos.

Objetivos Específicos

- Aportar información histórica al proyecto en estudio como elemento complementario del informe arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental, lo cual incrementará mayor acervo histórico sobre el contexto geográfico – cultural en la cual se dimensiona el espacio de la obra.
- Concienciar sobre la relevancia de los estudios históricos – culturales, en los proyectos de Estudio de Impacto Ambiental.

Fundamento legal

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su Título IV, Capítulo II, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

El Decreto Ejecutivo No.1 Del 1 De Marzo De 2023. Que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998 sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.

La Ley Nº175 General de Cultura del 3 de noviembre del 2020, mediante el artículo 240; por el cual se modifica el artículo 5 de la Ley 14 del 5 de mayo de 1982; el artículo 2 de la Ley 30 del 6 de febrero de 1996; los artículos 5, 11, 17, 18,45, 59 y 65 de la Ley 16 del 27 de abril de 2012; el artículo 5 de la Ley 30 del 18 de noviembre de 2014; el artículo 5, el numeral 1 del artículo 19 y el artículo 20 de la Ley 17 del 20 de abril de 2017, y el numeral 12 del artículo 3 de la Ley 90 de 15 de agosto de 2019. Deroga los artículos 12, 13, 14, 15, y 16 de la Ley 16 de 27 de abril de 2012.

2. Planteamiento Metodológico de la Prospección Arqueológica

Se implementarán dos fases:

Fase 1. Documentación histórica y arqueológica.

- Realizar una búsqueda sobre las fuentes históricas (planos, fotografías, dibujos, mapas), arqueológicas, publicaciones, y gacetas oficiales, lo que permitirá documentar la historia arqueológica dentro del área del proyecto en estudio.

Fase 2.

- Efectuar un reconocimiento superficial / sub-superficial en el perímetro de las coordenadas WGS 84. Registro fotográfico, satelital, así como el levantamiento de datos de campo mediante anotaciones. Se realizaron pruebas de sondeo mediante muestreo aleatorio sistemático en las áreas propicias como posibles asentamientos prehispánicos dentro del polígono del proyecto.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y ARQUEOLÓGICOS

Contexto cultural regional: Área Cultural del Gran Darién

El Gran Darién como lo denominan conocidos arqueólogos en Panamá (Richard Cooke, Gladys Casimir de Brizuela, Beatriz Rovira), ocupa un horizonte arqueológico el cual es distinguido por las características particulares de sus tipos cerámicos. Sobre esto precisa la Dra. Beatriz Rovira:

"La distribución geográfica de estos estilos hablan de una homogeneidad que aún persiste en este periodo, aun cuando paralelamente va gestándose una diferenciación, a juzgar por la presencia de un estilo claramente oriental, como es la cerámica decorada con diseños en bajo relieve, fundamentalmente zoomorfos, conocidos como Relief Brown Ware. Agrega Rovira; esta cerámica tiene una amplia distribución geográfica y se le encuentra, tal como se señaló en Panamá Viejo y Playa Venado. Fuera del área de estudio, en Miraflores, Sitio del Valle de Río Bayano a unos 9 Km. de Chepo, aparece en el relleno de tumbas tardías. Tiestos correspondientes a este tipo se han observado en las localidades de las tierras bajas de Panamá Oriental. Fue colectado también en las Islas de las Perlas y en Punta Patiño, Golfo de San Miguel. En el Noroeste de Colombia, Reichel Dolmatoff reporta también esta cerámica en el Sitio de Cupica. Con una frecuencia relativa baja se registra en la Costa Arriba de Colón: Estos datos apuntan a sugerir de un área de interacción vasta, que comprende las tierras bajas orientales de Panamá hasta el Norte de Colombia, tanto en el sector Atlántico como en el Pacífico" (Rovira 1993).

Aun a pesar de estos avances en materia arqueológica, son pocos los proyectos logrados que permitan establecer enunciados concluyentes sobre el área cultural del Gran Darién. Richard Cooke propone este espacio geográfico como un área de interacción cultural denominándole "Gran Darién". No obstante, no sólo han sido limitadas las excavaciones arqueológicas en esta área, sino que son incipientes las

estrategias que tiene la arqueología panameña para poder consolidar un enfoque más holístico que permita establecer una aproximación etnohistórica para el entendimiento de estas antiguas sociedades en el Darién. Usualmente, algunos investigadores proponen inferencias en torno a comparaciones de las evidencias arqueológicas y los datos etnohistóricos, pero sin los respectivos argumentos teóricos antropológicos, aún más, carentes de datos que otras disciplinas como la Antropología Física, la Genética y la Lingüística pudiesen aportar sobre el estudio del pasado de estas sociedades (Mora, 2009).

Se han hecho investigaciones arqueológicas en lugares como Bahía de Panamá y Panamá Viejo (décadas de 1920 y 1960), Playa Far Fan, Madden en 1950, la costa pacífica del Darién en 1964, La Tranquilla, Miraflores (Cooke 1976), La Costa Arriba de Colón y Cúpica, entre otros (Marshall 1949; Lothrop 1950; Harte 1950; Mitchell 1962; MacGimsey 1964; Drolet.

En particular a este proyecto, es importante señalar que su ubicación guarda aproximación con los sitios arqueológicos de Playa Venado y Palo Seco (al Sur del distrito de Arraijan, Veracruz, en la antigua Zona del Canal). En el área de Playa Venado, el aventurero Leo Biese (invitado por un grupo de aficionados norteamericanos denominado como Archaeological Society of Panama, a finales de los años 50), detectó importantes sitios arqueológicos cuya antigüedad data aproximadamente 500 D.C. La cerámica y orfebrería muestra correspondencia con algunas de la región central y el Sinu del norte colombiano. Esta cerámica se caracteriza por sus modelados zoomorfos, incisiones geométricas y ausencia de pintura (Biese, 1964).

El grupo de cerámica (prehispánica) predominante fue la denominada Roja Lisa. Es una cerámica sencilla, probablemente utilitaria, sin decoración más que el engobe, de pasta dura y densa, y relacionada con pequeñas ollas globulares con base redondeada, boca amplia y huellas de cocción en su cara externa. La cerámica de Miraflores, procedente de tres estructuras funerarias, resultó mucho más variada.

En general, se observó cerámica polícroma, utilizando negro, rojo y/o morado sobre engobe blanco o sobre la superficie natural, posiblemente del estilo Macaracas de la Región Central (900 a 100 de nuestra era), cerámica modelada con figuras de animales o casas en el cuello de las vasijas (éstas últimas similares a las encontradas en Martinambo y San Román), cerámica modelada en relieve, combinada con decoración incisa y que se ha hallado con frecuencia en Lago Madden, Playa Venado y Darién (*IRBW*- de Biese), cerámica con decoración incisa y excisa, que carece de modelado y cerámica bícroma en zonas, con decoración zonificada mediante incisiones y engobe que contrasta (el diseño es pintado en negro sobre engobe rojo y delineado con incisiones) (Cooke, 1973).

Referente de Etnohistoria.

Las fuentes documentales donde se registraron los sucesos en el Istmo que concernieron a la Conquista Española durante los inicios del siglo XVI, son conocidas como las Crónicas y las Cartas o Relaciones y jugaron un papel importante en el control de las colonias españolas en América. Entre estos documentos coloniales: **Historia General de las Indias** por Fernando Gonzalo de Oviedo, las cartas del militar y explorador Gaspar de Espinoza, **Las Cartas de Vasco Núñez de Balboa y la exploración y viajes de Pascual de Andagoya, en sus excursiones por el Río Chagres y exploraciones por todo el Darién.**

Aunque estas son consideradas fuentes de primera mano en la cual el explorador, cronista, militar o viajero en las cuales se dan valiosas informaciones descriptivas, no dejan de tener los sesgos de prejuicio propios de su cultura dado los etnocentrismos e imposición de conceptos eurocéntricos, políticos, religiosos e ideológicos, las cuales contaminan el dato etnohistórico si no se posee un estricto marco de referencia teórico antropológico.

Aggrega la Dra. Casimir que hay algunos prejuicios en el manejo de las fuentes documentales por parte de historiadores. No obstante, considero que esta

apreciación no es exclusiva a investigadores de la historia sino a investigadores de otras disciplinas y es consecuencia de diversos factores en detrimento del enfoque etnohistórico adecuado: errores de traducción, uso equívoco de la toponímica, poca profundidad teórica y la ausencia de material etnohistórico para investigar. Existe además una deficiencia en el manejo de la documentación etnohistórica, tal como lo plantea James Howe en una publicación titulada **Algunos Problemas No Resueltos de la Etnohistoria del Este de Panamá** publicada en la Revista Panameña de Antropología en 1977. (Mora, 2009).

Es importante aclarar lo siguiente: Aun cuando en la actual provincia de Darién (parte de Panamá hasta Chame) es entendido por los investigadores como un área cultural denominada de habla de Cueva como un mapa cultural y fue establecido así por los propios cronistas y exploradores de los registros documentales durante las primeras décadas de la llegada de los españoles (inicio del periodo de Contacto).

La historia oficial relata que las cuevas “desaparecen del Istmo” el cual fue ocupado en las postrimerías de los siglos XVII y XVIII por los grupos que avanzaron el norte de Colombia (Kunas y Emberas, Waunaan). Etnias que hasta la fecha ocupan este territorio istmeño por lo cual comparten nuestro pasado histórico.

Richard Cooke sostiene: “Los desplazamientos de los Kunas modernos en tiempos históricos han sido documentados ampliamente. Ellos no entraron en Panamá como una gran “ola migratoria” sino que aprovecharon la reorganización de los espacios y relaciones comerciales subsecuentes al despoblamiento de las tierras ocupadas durante el siglo XVI por los de “lengua Cueva”. La gente que habla un idioma o idiomas chibchenses en el Darién al momento del contacto, incluyendo la costa de San Blas y el bajo río Atrato, pudieron haber sido grupos ancestrales a los actuales Cunas, en una u otra forma. Por tanto, descartar una relación histórica y social entre alguna sección de la población “Cueva” y los Cunas actuales no se considera prudente, es más, la enemistad entre Cunas y Cuevas no significa que no estuvieran emparentados cultural o biológicamente. La literatura antropológica está repleta de

17

situaciones en las que las guerras se iban librando entre personas que pertenecen a diferentes agrupaciones culturales o aún de la propia afiliación" (Cooke, Comunicación Personal).

Antropólogos y arqueólogos coinciden en definir el tipo sociopolítico de estas sociedades de habla de Cueva como "cacicazgos". Entendiendo por supuesto el criterio de la cautela al evitar etiquetarlos como tales. Como lo señala el antropólogo Colombiano Gustavo Santos Vecino:

"El modo de vida cacical se define así en su interrelación histórica con otros modos de vida que representan la dinámica del "modo de producción tribal" en la "formación económico- social tribal". Estos conceptos sobre las sociedades tribales permiten entender que las etnias en ese estadio de desarrollo no solo representan una afinidad entre grupos y conjunto de ellos, sino también una forma de organización para la producción constituida por aldeas interdependientes y subordinadas que explotan diversos recursos naturales, en un amplio territorio con ambientes naturales diferentes, y que requieren de un intercambio económico y social para su reproducción" (Santos, p.85).

No obstante, en materia etnohistórica, aún queda mucho por dilucidar para el entendimiento de estas sociedades. Sobre todo, para que actuales disciplinas de la antropología física Genética, lingüística, y arqueología sean complementarias para un análisis exhaustivo de datos que deberán ser tamizados a la luz de estricto marco teórico antropológico.

4. Resultados de Prospección Arqueológica

El área prospectada se ubica en un entorno urbano con una topografía semi plana, cubierta de tierra, hierba, árboles y restos de materiales de construcción. El perímetro del terreno está marcado por una cerca artificial. Durante la prospección se identificaron estructuras modernas en fase de construcción. Se hizo la aplicación de sondeos en los sitios propicios debido a la posibilidad de hallazgo arqueológico, aunque en esta prospección **no los hubo en superficie ni en sondeos.**













Fotos N°1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44: Vista general. Tramp prospectado. El área prospectada en entorno urbano tiene topografía semi plana con tierra, hierba, árboles y restos de construcción. Se encontraron estructuras modernas en construcción.



Fotos Nº 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 Vista general. Tramo prospectado. Muestra de sondeo.

El siguiente cuadro muestra las coordenadas tomadas durante la prospección arqueológica:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCION
814335.811E 961998.63N	PT_CS1	Sondeo
814314.499E 961983.946N	PT_CS2	Observación superficial
814336.323E 961973.107N	PT_CS3	Sondeo
814343.995E 961989.902N	PT_CS4	Sondeo
814316.004E 962007.9N	PT_CS5	Sondeo
814314.368E 962001.459N	PT_CS6	Sondeo
814325.149E 961991.892N	PT_C. salud	Observación superficial
814514.2E 961856.848N	PT_area #1	Observación superficial
814511.574E 961840.036N	PT_A1	Sondeo
814526.091E 961857.436N	PT_A2	Sondeo
814524.905E 961840.955N	PT_A3	Sondeo
814153.504E 962181.073N	PT_Area #2	Sondeo

COORDENADAS	NOMENCLATURA		DESCRIPCION
814153.306E	962166.416N	PT_Ar1	Sondeo
814145.716E	962173.908N	PT_Ar2	Sondeo
814158.425E	962177.113N	PT_Ar3	Observación superficial

Fotos de los Sondeos



5. Consideraciones y Recomendaciones:

Durante la prospección arqueológica del proyecto en estudio **no se evidenciaron hallazgos arqueológicos y/o culturales** en ninguno de los tramos del área de Impacto Directo. No obstante, y para dar garantía de la no afectación de los sitios arqueológicos, se recomienda que en caso de suceder hallazgos arqueológicos y/o culturales se le notifique inmediatamente a la **Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC)**.

Esta es una medida de mitigación avalada por la Ley N° 175 del 3 de noviembre de 2020 que modifica parcialmente la Ley 14 del 5 de mayo de 1982 y la ley 58 del 2003. Cabe agregar, que en virtud de la Resolución N° 067–08 DNPH del 10 de Julio del 2008: Según los Términos de Referencia para la Evaluación de Prospecciones y Rescates Arqueológicos para los Estudios de Impacto Ambiental; se deberá entregar los informes de evaluación arqueológica tanto al Ministerio de Ambiente como a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC), dado esto el consultor arqueológico tiene la responsabilidad de entregar dicho informe a esta última instancia estatal mencionada (DNPC).

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

Biese, Leo 1964	"The Prehistoric of Panama Viejo". Smithsonian Institute Bureau of American Ethnology. Bulletin: 191.
Bray Warwick 1985	"Across the Darien Gap: a Colombian View of Isthmian Archaeology". Archaeology of Lower Central America Frederick Lange W y Doris Stone. New Mexico.
Casimir de Brizuela, G. 2004	El Territorio Cueva y su transformación en el siglo XVI. Universidad de Panamá. Instituto de Estudios Nacionales (IDEN). Universidad Veracruzana.
Castillero Alfredo, et Cooke 2004	Historia General de Panamá. Centenario de la República de Panamá.

167

Cooke Richard 1973	"Informe sobre excavaciones en el Sitio CHO 3. Río Bayano". Actas del IV Simposium Nacional de Antropología, Arqueología y Etnohistoria de Panamá. Universidad de Panamá.
Cooke Richard 1997	"Coetaneidad de metalurgia, artesanías de concha y cerámica pintada en Cerro Juan Díaz, Gran Coclé, Panamá". Boletín Museo del Oro. Nº 42. Enero-junio 1997. Bogotá, Colombia.
Cooke R., Carlos F. et al. 2005	Museo Antropológico Reina Torres de Araúz (Selección de piezas de la colección arqueológica) Instituto Nacional de Cultura. Ministerio de Economía y Finanzas. Embajada de España en Panamá. Fondo Mixto Hispano-Panameño de Cooperación. Impreso en Bogotá, Colombia Impreso en Bogotá.
Dolmatoff Reichel 1962	"Notas etnográficas sobre los indios del Chocó". Revista Colombiana de Antropología. Vol. IX. Bogotá Colombia.
Drolet. R. Slopes 1980	Cultural Settlement along the Moist Caribbean of Eastern Panama. Tesis Doctoral. University of Illinois.
Fitzgerald Carlos 2005	Informe Arqueológico Preliminar de Residencial La Mitra. Realizado para Estudio de Impacto Ambiental ANAM

166

Howe James 1977	"Algunos problemas no resueltos de la etnohistoria del Este de Panamá". Revista Panameña de Antropología. Año 2. Nº2, dic. 1977.
Martin Rincón J. 2002	"Excavaciones arqueológicas en el Parque Morelos (Panamá La Vieja)". Arqueología de Panamá la Vieja. Avances de investigación de agosto 2002. Patronato Panamá Viejo.
Mora Adrián 2009 2013 2011	Estudio Preliminar Etnohistórico de las Sociedades Indígena del Este de Panamá durante el Periodo de Contacto. (Trabajo de graduación) Universidad de Panamá. Prospección Intensiva del Proyecto Residencial La Mitra Informe arqueológico presentado a la ANAM y a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico Urbanización Vacamonte Beach Club E.I.A
Romoli Kathleen 1987	Los de la Lengua Cueva: los grupos indígenas del Istmo Oriental en la época de la Conquista Española. Instituto Colombiano de Antropología e Instituto Colombiano de Cultura, Bogotá.
Rovira Beatriz 2002	"Evaluación de los Recursos Arqueológicos del área afectada por la Carretera Transístmica (alternativa C)". Informe con datos bibliográficos.

Santos Vecino G. 1989	Las etnias indígenas prehispánicas y de la conquista en la región del Golfo de Urabá.
Sigvald Linné 1929	Darien in the past. The archaeology of Eastern Panama and North Western Colombia. Goteborg.
Jose Manuel Reverte S/F	Las Ruinas de la Mitra

ANEXO

Vista Satelital N° 1. Proyecto “DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

**ANEXO No 3. Nota emitida por el MINSA
indicando el tratamiento que se dará a
los desechos peligrosos.**



Ingeniero
Francisco Osorio
Director Nacional de la DIS

Metetí, 12 de Julio del 2024
Nota N°.252/ D.R. /R.S.D.

J. Ballesteros

Dr. Jorge Ballesteros.
Sub-Director Región de Salud de Darién.
Jefe de Provisión de los servicios Región
de salud de Darién.
Correo: jmballesteros@minsa.gob.pa

E. S. D

Reciba un cordial saludo y deseos de éxito en sus labores diarias.

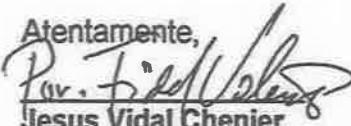
Por medio de la presente me dirijo a usted para especificarle las características de la tecnología que deseamos utilizar para el manejo de los desechos hospitalarios en los centros de salud de Darién (Área de carretera) la tecnología seria la siguiente:

- **Tecnología generada por la trituración y fricción mecánica que alcance los 150°C con cero impacto ambiental y emisiones (POPs) de conformidad con el convenio de Estocolmo, inveter, el proceso pueda ser monitoreado por cualquier android a nivel mundial.**

De igual manera queremos recomendar al proveedor Higiene Vital, ubicados en vía España, carrasquilla edificio Don Jimmy, sótano #1 al lado del Rest. El Novillo, sus contactos teléfono: 395-9944, 6226-6742. Correo electrónico: higienevitalpanama@gmail.com, <https://higienevital.com/>

Sin más por el momento me despido de usted.

Atentamente,


Jesus Vidal Chenier

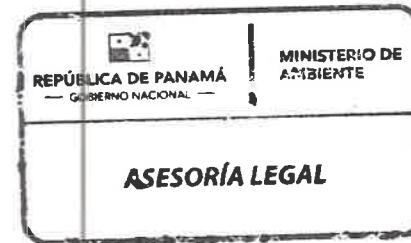
Supervisor Regional de Saneamiento Ambiental
Región de Salud de Darién.

Segunda
Información
Aclaratoria
(CD)

MEMORANDO OAL No. 0220-2024

Para: GRACIELA PALACIOS
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental

De: *Laura del Carmen Delgado*
MARÍA del CARMEN SILVERA
Jefa de la Oficina de Asesoría Legal



Asunto: DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023 INFORMACIÓN ACLARATORIA
Exp. DEIA-I-F-051-2023

Fecha: 19 de agosto de 2024

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0439-1807-2024, recibido el pasado 18 de julio del presente, tenemos a bien remitir el expediente administrativo No. DEIA-I-F-051-2023, información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023 (original-debidamente notificada), documento de notificación por escrito del Ministerio de Salud (nota 1286-DMS-DIS-2024), fotocopia de la cédula del señor Fernando Boyd Galindo y Cynthia Hernández.

Atentamente,

MCS/*do*

Se anexa expediente DEIA-I-F-051-2023, conformado por 153 fojas útiles.
Información aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023, contentivo de 2 fojas,
Nota 1286-DMS-DIS-2024, fotocopia de cédula del firmante y de la persona que retira.

RV: SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023

Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa>

Mié 07/31/24 9:57 AM

Para: Maria del Carmen Silvera <msilvera@miambiente.gob.pa>

CC: Griselda Ortega <gortega@miambiente.gob.pa>; Yaisirys Yasmell Sandoval Ramos <ysandoval@miambiente.gob.pa>

Buen día Licenciada Silvera:

Aprovecho el medio, para comunicar la intención de notificación voluntaria (por escrito), del Ministerio de Salud, como responsable del proyecto denominado **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE.**

Saludos.

De: Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa>

Enviado: miércoles, 31 de julio de 2024 9:04 a. m.

Para: Sherley E. Fernandez S. <sefernandez@minsa.gob.pa>; cinthya28@live.com <cinthya28@live.com>

Cc: Sayuris Irina Alonzo <salonzo@miambiente.gob.pa>; Tatiana Itzell Moreno <tmoreno@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023

Buen día Arquitecta Fernández, estaremos a la espera de su pronta visita.

Saludos!

De: Sherley E. Fernandez S. <sefernandez@minsa.gob.pa>

Enviado: martes, 30 de julio de 2024 11:49 a. m.

Para: Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa>; cinthya28@live.com <cinthya28@live.com>

Cc: Sayuris Irina Alonzo <salonzo@miambiente.gob.pa>; Tatiana Itzell Moreno <tmoreno@miambiente.gob.pa>

Asunto: RE: SEGUNDA INFORMACIÓN ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023

Buenos días,

Confirmo de recibido. Iniciaremos con el proceso de gestión de nota para firma del Señor Ministro.

Saludos,



Arq. Sherley E. Fernández S.

Departamento de Inspecciones | DIS-MINSA

Complejo Gorgas, Edificio 255



sefernandez@minsa.gob.pa



512-9223

De: Arelys Obando Arauz <aobando@miambiente.gob.pa>

Enviado: jueves, 25 de julio de 2024 9:45

Para: cinthya28@live.com <cinthya28@live.com>; Sherley E. Fernandez S. <sefernandez@minsa.gob.pa>

Cc: Sayuris Irina Alonzo <salonzo@miambiente.gob.pa>; Tatiana Itzell Moreno <tmoreno@miambiente.gob.pa>

ISG
1264

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 24 de octubre de 2023

DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023

Doctor

LUIS FRANCISCO SUCRE

Representante Legal y Ministro

MINISTERIO DE SALUD

E. S. D.

Respetado Doctor Sucre:

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE AMBIENTE

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

Nota acobertada DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023

Fecha: 16 agosto 2023 Hora: 11:31 AM

Notificador: Luis Obonolo

Notificado por: Crisitna Hernandez + Anthony Moncayo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la segunda información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe y provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. En respuesta a la pregunta 3 de la primera información aclaratoria, se presenta copia de Resolución N° ADMG-229-2015. "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA A TÍTULO GRATUITO DE PROPIEDAD COLECTIVA UN GLOBO DE TERRENO BALDÍO RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO HECTÁREAS MÁS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS PUNTO OCENTA Y DOS (8,191 HAS + 4212.82 MTS²), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE DARIÉN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE ARIMAE Y EMBERÁ PURÚ" y CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN del REGISTRO PÚBLICO de 27 de octubre de 2015 donde indica "FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 466759/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 23/10/2015 A LAS 09:30 AM"; además, se observa que el documento presentado indica "CHEPIGANA". Mediante MEMORANDO-DIAM-0704-2023 y MEMORANDO-DIAM-1786-2023, la Dirección de Información Ambiental indica que el área propuesta para el desarrollo del proyecto se ubica en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Certificado de Registro Público de la finca donde se construirá el proyecto, con la ubicación actual de la misma.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Página 1 de 2

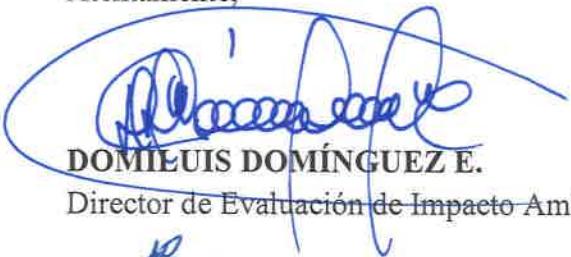
REVISADO

2. En respuesta a la pregunta 4a de la primera información aclaratoria, se presentan las coordenadas, autorizaciones y fotos de los sitios donde se dispondrán los escombros. Mediante verificación de coordenadas realizada por la Dirección de Información Ambiental, se observa que estos sitios se ubican fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto. Por lo que se solicita:
- Presentar línea base física, biológica y arqueológica para los sitios propuestos para la disposición de escombros.
3. En respuesta a la pregunta 4b de la primera información aclaratoria, se realiza una breve descripción del manejo que se dará a los desechos peligrosos. Dado lo anterior, se solicita:
- Indicar el tratamiento que se dará a los desechos peligrosos de tipo infecciosos, anatomicopatológicos y químicos.
 - Indicar la normativa aplicable.
4. En respuesta a la pregunta 6 de la primera información aclaratoria, se presenta Informe de Prospección Arqueológica, con las coordenadas de los sitios donde se llevaron a cabo las prospecciones. La Dirección de Información Ambiental mediante verificación de coordenadas aportadas en el Informe de prospección arqueológica indica "*El dato de prospección arqueológica presentado no cae en el área del proyecto*". Dado lo anterior, se solicita:
- Aclarar y presentar las coordenadas correspondientes a la prospección realizada en el área del proyecto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMÍLUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/ir
Tl.



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 2 de 2



*República de Panamá.
Ministerio de Salud*

Nota No.1286-DMS-DIS-2024

5 de agosto de 2024

Respetado Señor Ministro:

Por este medio, Yo Fernando Boyd Galindo, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número N° 8-204-1062, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Promotor del proyecto “Diseños, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”, a ubicarse en la comunidad de Arimae, corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fé, Provincia de Darién, me notifico por escrito y AUTORIZO a Licenciada Cinthya Hernández Escobar con cédula de identidad 8-842-893, quien representa a PANAMERICAN BC, INC., empresa que está ejecutando el Proyecto del Centro de Salud de Arimae, para que retire la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0202-2410-2023, con relación a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I del proyecto de referencia.

Atentamente,


DR. FERNANDO BOYD GALINDO.
Ministro de Salud



Su Excelencia
JUAN CARLOS NAVARRO
Ministro de Ambiente

ISS
105

REPÚBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Fernando Joaquin
Boyd Galindo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 04-MAR-1954
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 20-AGO-2018 EXPIRA: 20-AGO-2028



8-20441062

TE TRIBUNAL
ELECTORAL



P-20441062





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 68116048

188

MEMORANDO – DIAM – 1786 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DE: ALEX O DE GRACIA
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 12 de octubre de 2023



En atención al memorando-DEEIA-0645-0410-2023-Seguimiento-DEEIA-0222-0504-2023, donde solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de las coordenadas aportadas en la respuesta de la primera información aclaratoria del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIME.", cuyo promotor es MINISTERIO DE SALUD, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

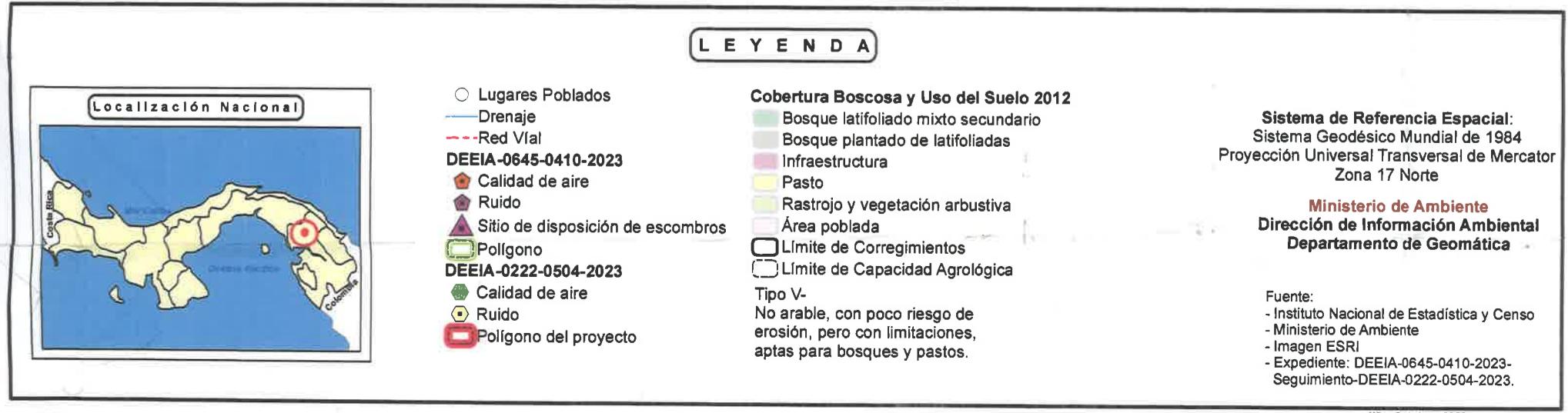
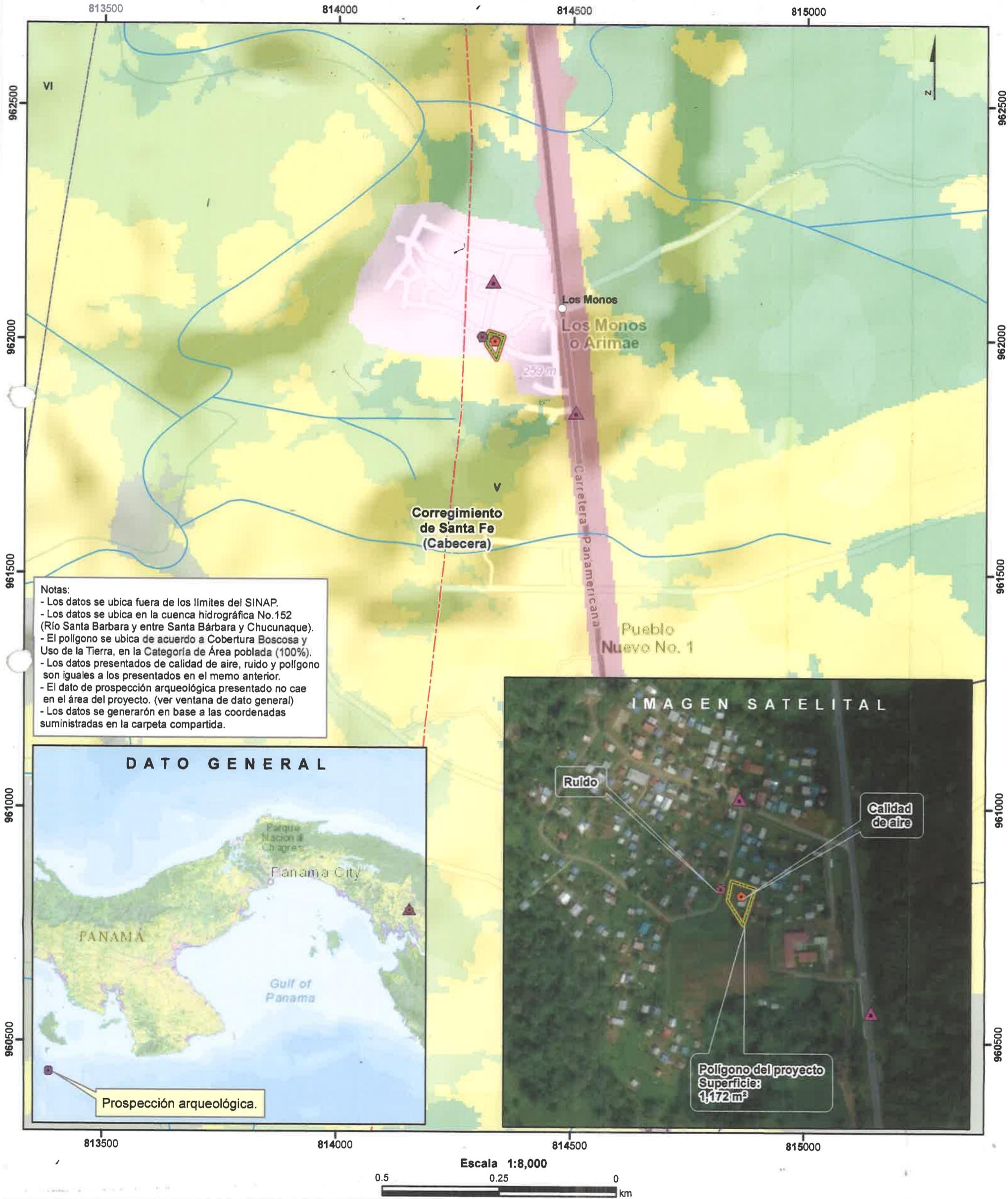
VARIABLES	DESCRIPCIÓN
Polígono	1,172 m ²
Puntos	Calidad de aire, Prospección arqueológica, Ruido, Sitio de disposición de escombros.
División Política Administrativa	Provincia: Darién. Distrito: Santa Fe. Corregimiento: Santa Fe (Cabecera).
Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2012	Área poblada.
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,
Adj.: Mapa
AODGC/xs/ym
CC: Departamento de Geomática



PROVINCIA DE DARIÉN, DISTRITO DE SANTA FE, CORREGIMIENTO DE SANTA FE (CAB) , "PROYECTO DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIAME"

MINISTERIO DE AMBIENTE





MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

151
R

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0645-0410-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMÍLUS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas de primera información aclaratoria

FECHA: 04 de octubre de 2023

En seguimiento al MEMORANDO-DEEIA-0222-0504-2023, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de las coordenadas aportadas en la respuesta de la primera información aclaratoria del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, cuyo promotor es **MINISTERIO DE SALUD**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-051-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/ir
30

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	Kashuri Pleno
Fecha:	5/10/2023
Hora:	10:23 am
Avda. Calle Broberg, Edificio 804 República de Panamá Tel. (507) 500-0955	

www.mambiente.gob.pa

Nota No. 1802-DMS /DIS
Panamá, 20 de septiembre de 2023

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCION
Ministro de Ambiente
Ciudad de Panamá

DEIA
faltos
AMBIENTE

4/07/2023 9:53 AM

Respetado señor Ministro:

Quien suscribe, **Luis Francisco Sucre**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de cédula de identidad personal 8-289-574, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud, con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, calle Gorgas, edificio # 237, corregimiento de Ancón, distrito Panamá, provincia de Panamá; promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto “**DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, a ubicarse en la comunidad de Arimae, corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, provincia de Darién, hago entrega de la información aclaratoria, solicitada mediante DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023, para el proyecto mencionado.

Atentamente,



DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud
CIP: 8-289-574



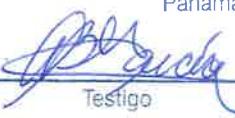
LFSM/CECG/ie/sf

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).



Panamá, 28 SEP 2023
 Testigo  Testigo
Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

**RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA
DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023**

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

**PROYECTO
“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL
NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”**

**Corregimiento de Santa Fe, Distrito de Santa Fe,
Provincia de Darién.**

**Realizado por: Mgtr. Cinthya Hernández
DEIA-IR-026-2021.**

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

ÍNDICE.

1.0	INDICE	2
2.0	Nota DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023	3
3.0	Respuesta a DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023	7
4.0	Anexos	30
	Anexo No.1. Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno y cédulas notariadas de firmantes.	31
	Anexo No.2. Copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud	39
	Anexo No.3. Título de propiedad colectiva de tierras.	41
	Anexo No.4. Documentos de solicitud de escombros	48
	Anexo No.5. Informe de prospección arqueológica	58
	Anexo No.6. Planos del proyecto y mapa de ubicación	82
	Anexo No.7. Monitoreo de ruido ambiental	86
	Anexo No.8. Monitoreo de calidad de aire	102



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023

Doctor
LUIS FRANCISCO SUCRE
Representante Legal y Ministro
MINISTERIO DE SALUD
E. S. D.

Respetado Doctor Sucre:

147

MIAMBIENTE
Hoy: 18 de septiembre de 2023
Siendo las 2:45 de la Tarde
notifique por escrito a Sucre (Firma) de la presente
documentación Propuesta de Cedula
Chica Plaza Cathy Hernández
Notificador Notificado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**” a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe y provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de alud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan; igualmente, en el EsIA digital; sin embargo, el documento adjunto a la solicitud no tiene la información completa como el documento digital, como superficie de terreno cedido y la fecha de la nota. Además, no se presenta las copias de cédula notariadas de las personas que firman la Nota de Cesión del terreno. Igualmente, deberá indicar en la nota de cesión, la ubicación correcta de la tierra colectiva ya que la solicitud de evaluación del EsIA, señala que se encuentra ubicada en el distrito de Santa Fe y en la Nota de cesión de la tierra indica distrito de Chepigana. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan, con la información de superficie cedida, fecha y debe indicar la ubicación actual de la misma.
 - b. Presentar copia de cédula notariada de los firmantes de la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno.
2. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud; sin embargo, la misma se presenta validada por el Ministerio de Salud y no por la autoridad competente. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud, autenticada o cotejada con su original por la autoridad competente.
3. En la página 22 del EsIA, punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica “*El proyecto se ubica en las tierras colectivas de Emberá Wounaan y*

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 4

146

cuenta con una superficie de 1,172.07 m²; sin embargo, el proyecto se va a realizar en una superficie 580 m² aproximadamente. El 5 de mayo del 2019, autoridades tradicionales autorizan ceder al Ministerio de Salud, de manera voluntaria y gratuitamente; el derecho de uso y administración del terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, con el fin de contribuir al bienestar social de los habitantes del su territorio". No obstante, no se presenta el título de propiedad colectiva de tierras. Por lo que, se solicita:

- a. Presentar el título de propiedad colectiva de tierras a favor de los Emberá Wounaan.
4. En la página 32 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/ejecución** se indica "Los escombros generados se irán retirando con retroexcavadora y cargados con camión volquete para transportarlos al sitio autorizado donde serán dispuestos". En la página 39 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** se indica, "Recolección de los desechos sólidos: Durante la fase de construcción se contratarán con camiones particulares por parte del contratista para realizar el transporte y disposición final de los desechos sólidos que se generen durante el proceso de constructivo, que se estima que pueden ser entre el 5 y el 10% del material adquirido, que consisten básicamente en retazos de madera, bolsas de cemento vacías, etc. Los desechos hospitalarios que resulten de la operación del centro de salud deben ser colocados en un ambiente apropiado para el acopio. El área debe contar con ciertas características de ubicación, exclusividad, seguridad, tamaño, higiene y saneamiento según lo establecido en el D.E, 111/99". Sin embargo, no se presenta la ubicación del sitio de disposición. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas del sitio de disposición de escombros.
 - b. Indicar el manejo que se le dará a los desechos peligrosos (hospitalarios).

De indicar que el sitio de disposición de escombros se encuentra fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá:

- c. Presentar autorización para disposición de los escombros, registro de propiedad, cédula del propietario, debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca.
5. En la página 32 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/ejecución** se indica "Relleno y compactación: En esta sección se presentarán las normas a seguir para las actividades de relleno donde sea requerido y la nivelación del terreno". Sin embargo, no se indica si se requiere material para el relleno. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Indicar si se requiere material para relleno, tipo y volumen.
6. En la página 76 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados** se indica "A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, se tomarán las precauciones en caso tal de que se dé un evento, y se notificara a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), y se detendrá la obra en el sitio específico y se contrataran los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología". En la página 94 punto **9.2. Identificación de los impactos**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se señala como impacto “Riesgo de afectación de sitios arqueológicos desconocidos”. Sin embargo, no se presenta Informe de prospección arqueológica. Por lo que, se solicita:

- a. Presentar informe de prospección arqueológica, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008; firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia autenticada.
7. En la página 76 del EsIA, punto 8.5. Descripción del Paisaje se indica “...Es importante mencionar que en el sitio se mantiene una fosa séptica que era utilizada en el puesto de salud de Arimae”. Sin embargo, no se indica el manejo que se dará a la fosa séptica existente. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar el manejo que se le dará a la fosa séptica existente.
8. En las páginas 92 a la 94 del EsIA, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos. En las páginas 99 a 102 se presenta Cuadro 10. Evaluación de Impactos Ambientales en la Fase de Construcción donde se evalúan 10 impactos negativos en fase de construcción y en las páginas 105 y 106 se presenta Cuadro 12. Evaluación de Impacto Ambientales en la Fase de Operación donde se evalúan 6 impactos negativos; sin embargo, en el cuadro 6, en fase construcción se indican 18 impactos negativos en fase de construcción y 5 impactos negativos en fase de operación. Dado lo anterior:
 - a. Presentar los cuadros 10 y 12 con la evaluación de los impactos contemplados en el cuadro 6.
9. En las páginas 111 a la 120 del EsIA, punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental se presentan las medidas de mitigación para los impactos ambientales identificados. En las páginas 92 a la 94 del EsIA, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos; sin embargo, sólo se describen las medidas para 8 impactos. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental para cada impacto identificado en el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

10. En la página 240 del EsIA, punto **ANEXO No. 7. PLANO DEL PROYECTO** se adjunta el plano correspondiente al proyecto; sin embargo, el mismo no es legible en el documento físico como en el digital. Además, adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta Mapa Topográfico del puesto de salud; sin embargo, el mismo no es legible. Por lo que se solicita:
- Presentar el plano del proyecto y mapa topográfico, físico y digital de forma legible.
11. En las páginas 241 a 264 del EsIA, puntos **ANEXO No.8. INFORME DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE** y **ANEXO No.9. INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL** se presenta copia de los informes de monitoreo de aire y ruido. Dado lo anterior, se solicita:
- Presentar el informe de monitoreo de calidad de aire y ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada); adjuntar el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



MARIA GUADALUPE DE GRACIA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

MDG/ACP/ir




ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

**RESPUESTA A LA NOTA ACLARATORIA DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023 DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EsIA) CATEGORÍA I DENOMINADO
“DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE
SALUD DE ARIMAE”**

1. **Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan; igualmente, en el EsIA digital; sin embargo, el documento adjunto a la solicitud no tiene la información completa como el documento digital, como superficie de terreno cedido y la fecha de la nota. Además, no se presenta las copias de cédulas notariadas de las personas que firman la Nota de Cesión del terreno. Igualmente, deberá indicar en la nota de cesión, la ubicación correcta de la tierra colectiva ya que la solicitud de evaluación del EsIA, señala que se encuentra ubicada en el distrito de Santa Fe y en la Nota de cesión de la tierra indica distrito de Chepigana. Por lo que se solicita:**
 - a) Presentar Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan, con la misma información de superficie cedida, fecha y debe indicar la ubicación actual de la misma.
 - b) Presentar copia de cédula notariada de los firmantes de la Nota Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno.

Respuesta.

- a. **Presentar Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan, con la misma información de superficie cedida, fecha y debe indicar la ubicación actual de la misma.**

En el anexo No. 1 se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan con la información actualizada.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

b. Presentar copia de cédula notariada de los firmantes de la Nota Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno.

En el anexo No.1. se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan con las copias de cédulas notariadas de los firmantes.

2. Adjunto a la solicitud de evaluación del EslA, se presenta copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud; sin embargo, la misma se presenta validada por el Ministerio de Salud y no por una autoridad competente. Por lo que se solicita:

a) Presentar copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud, autenticada o cotejada con su original por la autoridad competente.

Respuesta.

En el anexo No. 2. Se presenta la copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud debidamente cotejada por la Notaria Segunda del Circuito.

3. En la página 22 del EslA, punto 5. Descripción del Proyecto, Obra o Actividad se indica “*El proyecto se ubica en las tierras colectivas de Emberá Wounaan y cuenta con una superficie de 1,172.07 m²; sin embargo, el proyecto se va a realizar en una superficie 580 m² aproximadamente. El 5 de mayo del 2019, autoridades tradicionales autorizan ceder al Ministerio de Salud, de manera voluntaria y gratuitamente; el derecho de uso y administración del terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, con el fin de contribuir al bienestar social de los habitantes del su territorio.*

a) Presentar el título de propiedad colectiva de tierras a favor de los Emberá Wounaan.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

Respuesta

En el anexo No. 3 se presenta el título de propiedad colectiva que suministro la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) a la comunidad Arimae y Emberá Puru, un globo de terreno con superficie de 8,191 hectáreas + 4,212.82 m².

4. En la página 32 del EslA, punto 5.4.2. Construcción/ ejecución se indica “Los escombros generados se irán retirando con retroexcavadora y cargados con camión volquete para transportarlos al sitio autorizado donde serán dispuestos”. En la página 39 del EslA, punto 5.6.1 Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros) se indica, “Recolección de los desechos sólidos: Durante la fase de construcción se contratarán con camiones particulares por parte del contratista para realizar el transporte y disposición final de los desechos sólidos que se generen durante el proceso de constructivo, que se estima que pueden ser entre el 5 y el 10% del material adquirido, que consisten básicamente en retazos de madera, bolsas de cemento vacías, etc.

Los desechos hospitalarios que resulten de la operación del centro de salud deben ser colocados en un ambiente apropiado para el acopio. El área debe contar con ciertas características de ubicación, exclusividad, seguridad, tamaño, higiene y saneamiento según lo establecido en el D.E, 111/99.”

- a) Presentar las coordenadas del sitio de disposición de escombros.
- b) Indicar el manejo que se le dará a los desechos peligrosos (hospitalarios).

De indicar que el sitio de disposición de escombros se encuentra fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá:

- c) Presentar autorización para disposición de los escombros, registro de propiedad, cédula del propietario, debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser persona jurídica el propietario de la finca.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

Respuesta

a) Presentar las coordenadas del sitio de disposición de escombros.

**Cuadro No.1. Coordenadas de sitios de disposición de escombros-
UTM, Datum WGS84:**

Propietario	LONG. ESTE	LAT. NORTE
Sr. Luis Bacorizo	814330.26	962124.60
Sr. Alfonso Bailarín	814507.51	961845.66

b) Indicar el manejo que se le dará a los desechos peligrosos (hospitalarios).

Para el manejo de los desechos sólidos hospitalarios, se construirá un sitio de acopio temporal separada de los desechos comunes. Este sitio contará con ciertas características de ubicación, exclusividad, seguridad, tamaño, higiene y saneamiento según lo establecido en el Decreto Ejecutivo, 111 de 23 de junio de 1999.

Características del sitio de almacenamiento:

- Sitio independiente para los desechos comunes y los hospitalarios (comunes y peligrosos). Protegido de la luz solar e inaccesible para animales y roedores.
- Área restringida, uso exclusivo.
- Accesible al transporte interno y externo.
- Características constructivas que favorezcan la limpieza y desinfección diaria, la limpieza de contenedores y carritos de transporte.
- Con un tamaño lo suficientemente amplio para dar cabido a los desechos acumulados, y proveer de suficiente espacio de trabajo al personal.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

- Debe identificarse y contar con las señales correctas que adviertan su peligrosidad y estas protegida con cerraduras para restringir el acceso.
- Disponer de equipamiento apropiado para higiene y la seguridad.
- Techado, correctamente iluminado y ventilado, evitándose que las bolsas con residuos queden expuestos a los rayos solares y pequeños mamíferos.
- Poseer paredes y pisos impermeables y fáciles de higienizar.
- Piso con pendiente que facilite su limpieza y desinfección y posterior drenado de líquidos.
- El área de almacenamiento de desechos peligrosos debe contar con aire acondicionado, recomendada a menos de 22°C.

De acuerdo con el artículo 65 del DE-111-1999, el Director Médico o Administrativo (grupo administrativo) de la instalación de salud es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas del manejo adecuado de los desechos sólidos de los establecimientos de salud, desde su generación hasta su disposición final. Una vez el Centro de Salud inicie operaciones se debe elaborar un Plan de Gestión Integral de Desechos Sólidos Hospitalarios o regirse por el Plan de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios (GIRES) con el que cuenta actualmente el Ministerio de Salud.

- c) Presentar autorización para disposición de los escombros, registro de propiedad, cédula del propietario, debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser persona jurídica el propietario de la finca.

En el anexo No.4. se presenta las notas de solicitud de escombros por parte de dos residentes de la comunidad de Arimae, cédulas de propietarios, certificación del Noko de Arimae que confirma que ambos son residentes y propietarios de terrenos. Adicional, se anexa la certificación emitida por el Viceministro de Asuntos Indígenas

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

del Ministerio de Gobierno donde se indica que el Señor Elibardo Membache Bacorizo es el Noko principal y propietario de la comunidad de Arimae de Tierras Colectivas Embera Wounaan.

5. En la página 32 del EslA, punto 5.4.2 Construcción/ ejecución se indica “Relleno y compactación: En esta sección se presentarán las normas a seguir para las actividades de relleno donde sea requerido y la nivelación del terreno”. Sin embargo, no se indica si se requiere material para el relleno. Dado lo anterior, se solicita:

- a. Indicar si se requiere material para relleno, tipo y volumen.

Respuesta

Durante la construcción del proyecto denominado “Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae” no va a ser necesario el uso de material de relleno.

6. En la página 76 del EslA, punto 8.4 Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados se indica “A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, se tomarán las precauciones en caso tal que se dé un evento, y se notificará a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), y se detendrá la obra en el sitio específico y se contrataran los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología”. En la página 94 punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad, entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se señala como impacto “Riesgos de Afectación de sitios arqueológicos desconocidos”. Sin embargo, no se presenta Informe de prospección arqueológica. Por lo que se, se solicita:

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

- a. Presentar informe de prospección arqueológica, considerando lo establecido en la Resolución N° 067 -08 DNHP del 10 de julio de 2008; firmado por el profesional idóneo

Respuesta

En anexo No. 5. se presenta el informe de prospección arqueológica debidamente firmado por el profesional idóneo.

7. En la página 76 del EsIA, punto 8.5 Descripción del Paisaje se indica “Es importante mencionar que en el sitio se mantiene una fosa séptica que era utilizada en el puesto de salud de Arimae”. Sin embargo, no se indica el manejo que se dará a la fosa séptica existente. Por lo que se solicita:

- a. Indicar el manejo que le dará a la fosa séptica existente.

Respuesta

La fosa séptica existente será clausurada, ya que tiene más de 15 años que no se utiliza.

8. En las páginas 92 al 94 del EsIA, punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos. En las páginas 99 a 102 se presenta Cuadro 10. Evaluación de Impactos Ambientales en la Fase de construcción donde se evalúan 10 impactos en fase de construcción y en las páginas 105 y 106 se presenta Cuadro 12. Evaluación de Impacto Ambientales en la Fase de Operación donde se evalúan 6 impactos negativos; sin embargo, en el cuadro 6, en fase de construcción se indican 18 impactos negativos en fase de construcción y 5 impactos negativos en fase de operación. Dado lo anterior:

- a. Presentar los cuadros 10 y 12 con la evaluación de los impactos contemplados en el cuadro 6.

Respuesta

Cuadro No.2. Evaluación de Impactos Ambientales en la Fase de Construcción. (Cuadro 10 de EsIA)

#	Posible Impacto Asociado	Componente o Medio Impactado	Características del Impacto				VIA			
			Tipo	Carácter	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Riesgo de ocurrencia	Reversibilidad	
1	Contaminación por el mal manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos	Suelo/Agua	-	D	0.4	0.2	0.4	1.25	0.5	2.75
2	Alteración del tráfico y deterioro de las vías públicas	Socioeconómico	-	D	0.4	0.2	0.4	1.25	0.5	2.75
3	Incremento en los niveles de ruido y vibraciones	Aire/ Higiene y Seguridad	-	D	1	0.2	0.4	2.5	0.5	4.6
4	Proliferación de criaderos de vectores	Ocupacional								
5	Aumento del consumo de agua potable	Socioeconómico	-	D	0.4	0.2	0.4	0.5	0.5	2
6	Generación o incremento de procesos erosivos	Suelo	-	D	1	0.2	0.4	1.25	0.5	3.35

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

#	Posible Impacto Asociado	Componente o Medio Impactado	Características del Impacto						
			Tipo	Carácter	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Riesgo de ocurrencia	Reversibilidad
7	Pérdida de la cobertura vegetal	Suelo/ Flora/ Fauna	-	D	1	0.2	0.4	1.25	0.5
8	Cambio de uso del suelo	Suelo/ Socioeconómico	-	D	2	0.2	2	2.50	2.5
9	Perturbación o alteración de la fauna terrestre	Fauna	-	D	1	0.2	0.4	1	0.5
10	Cambios en el paisaje	Paisaje	-	D	2	0.2	2	2.50	2.5
11	Generación y levantamiento de polvo	Aire	-	D	0.4	0.2	0.4	0.5	0.5
12	Riesgo de contaminación por derrame de hidrocarburos e incendios	Suelo/ Agua/ Aire	-	D	1	0.2	0.4	0.5	0.5
13	Riesgo de malos olores provenientes de las letrinas portátiles y tanque séptico	Aire/ Socioeconómico	-	D	1	0.2	0.4	0.5	0.5
14	Riesgos de vertidos de escombros en la vía durante el transporte y accidente de tránsito	Aire/ Socioeconómico	-	I	0.4	0.2	0.4	0.5	0.5

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

#	Posible Impacto Asociado	Componente o Medio Impactado	Características del Impacto					VIA		
			Carácter	Tipo	Grado de perturbación	Extensión	Riesgo de ocurrencia			
15	Riesgo de emisiones gaseosas por el uso de equipos, maquinarias y vehículos	Socioeconómico	-	D	1	0.2	0.4	1.25	0.5	3.35
16	Riesgo de afectación de sitios arqueológicos desconocidos	Socioeconómico	-	D	2	0.2	0.4	0.5	0.5	4
17	Riesgo de cacería de especies silvestres	Fauna	-	D	1	0.2	0.4	0.5	0.5	2.6
18	Riesgos de accidentes laborales	Higiene y Seguridad Ocupacional	-	D	1	0.2	0.4	1.25	0.5	3.35

Cuadro No.3. Evaluación de Impacto Ambientales en la Fase de Operación (Cuadro 12 de EsIA)

#	Posible Impacto Asociado	Componente Medio Impactado	Características del Impacto						
			Carácter	Tipo	Grado de perturbación	Extensión	Duración	Riesgo de ocurrencia	Reversibilidad
1	Contaminación por el mal manejo de desechos peligrosos y no peligrosos	Suelo/Agua / Salud Humana/ Fauna	-	D	2	1	2	2.50	2.50
2	Aumento del consumo de agua potable	Aqua/ Socioeconómico	-	D	2	0.5	2	2.5	1.25
3	Riesgo de malos olores provenientes de las letrinas portátiles y tanque séptico	Aire/ Socioeconómico	-	D	2	1	0.4	2.5	1.25
4	Riesgo de emisiones gaseosas por el uso de equipos, maquinarias y vehículos	Socioeconómico	-	D	1	0.2	2	1.25	0.5
5	Riesgos de accidentes laborales	Higiene y Seguridad Ocupacional	-	D	2	1	2	2.5	0.5
									8

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

9. En las páginas 111 a la 120 del EslA, punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental se presentan las medidas de mitigación para los impactos ambientales identificados. En las páginas 92 a la 94 del EslA, punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgos de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos; sin embargo, solo se describen las medidas para 8 impactos.

Dado lo anterior, se solicita:

a. Presentar el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto identificado en el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Respuesta

Cuadro No.3. Descripción de las medidas de mitigación específicas.

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
1	Suelo/Agua	Contaminación por el mal manejo de desechos sólidos peligrosos y no peligrosos	<ul style="list-style-type: none"> • No verter sustancias peligrosas, desperdicios, desechos orgánicos y domésticos, derivados del petróleo, tierra, residuos de concreto en cursos de agua, canales de desagüe y en zonas con aguas estancadas. No depositar residuos del desmonte en sitios donde obstruyan drenajes naturales o canales de desagüe. • Velar que no se dejen apilado material pétreo u otro tipo, que afecten el normal flujo de las aguas pluviales.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			<ul style="list-style-type: none"> • Identificar materiales reciclables de los residuos sólidos generados en la demolición de estructuras y sobrantes de materiales de construcción. El objetivo de la caracterización es determinar los tipos y cantidades de residuos generados durante construcción. • Con el fin de garantizar que los materiales no se mezclen, se deterioren o se contaminen con otros residuos, es necesario recolectarlos en forma separada. • Contar con contenedores apropiados para cada tipo de desecho teniendo en cuenta la elección del tamaño, peso, color, forma y material para garantizar una adecuada gestión de cada uno de ellos. • Colocar los contenedores en zonas bien ventiladas, • Supervisar periódicamente si los contenedores están disponibles y si las zonas de almacenamiento están en condiciones adecuadas • Formar a todo el personal para que conozcan todos los riesgos que una mala gestión de estos desechos puede ocasionar y cuál es su correcto manejo.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
2	Socioeconómico	Alteración del tráfico y deterioro de las vías públicas	<ul style="list-style-type: none"> • El personal que opere los vehículos, camiones, maquinaria y equipo en general debe ser idóneo y contar con su respectiva licencia de conducir específica. • Establecer una cuadrilla o asignar la limpieza de diversas áreas a un equipo en particular que mantenga el orden y la limpieza en la zona de trabajo y vías públicas de requerirse. • Contar con letreros de entrada y salida de camiones.
3	Aire/ Higiene y Seguridad Ocupacional	Incremento en los niveles de ruido y vibraciones	<ul style="list-style-type: none"> • Reducir al máximo los ruidos en su punto de origen y evitar su propagación dentro y fuera de la obra • Mantenimiento preventivo a todos los equipos que generen ruido y vibraciones. • El personal expuesto a ruido utilizará equipo de protección personal (protección auditiva) para disminuir la exposición. • Prohibir el uso de silbatos, bocinas u otros dispositivos generadores de ruido; a menos de que sea estrictamente necesario. • En la medida de lo posible no llevar a cabo trabajos en horarios nocturnos, que impacten nocivamente el nivel de presión sonora de las áreas alrededor del proyecto.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			<ul style="list-style-type: none"> • Se debe evitar que los niveles de ruido excedan los 75 decibeles. Se prohíben los trabajos entre 6:00 pm y las 7:00 am. Además, se deberá de informar a la población sobre los trabajos a realizarse. (Bajo criterio del supervisor)
4	Socioeconómico	Proliferación de criaderos de vectores	<ul style="list-style-type: none"> • Mantener los desechos orgánicos en los contenedores para tal fin (con bolsa plástica y con tapa), separándolos de otros residuos para evitar la proliferación de insectos y otros organismos dañinos a la salud. • Evitar la acumulación de aguas, para prevenir criaderos de mosquitos • Realizar fumigaciones de manera periódica.
5	Agua/ Socioeconómico	Aumento del consumo de agua potable	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a los trabajadores sobre el uso racional del agua potable. • Evitar el despilfarro de agua cerrando bien los grifos. • Instalar dispositivos limitadores de presión, difusores y temporizadores para disminuir el consumo del agua.
6	Suelo	Generación o incremento de procesos erosivos	<ul style="list-style-type: none"> • Estabilizar y proteger la superficie del suelo con material estabilizador, grama, etc. • Contener toda posible erosión de los suelos durante la obra.



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATII.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			<ul style="list-style-type: none">• Prever la realización de los movimientos de tierra mayores durante la estación seca.• Delimitar el perímetro de ocupación donde se efectuarán las actividades constructivas para evitar afectar una mayor superficie.• Establecer barreras y mecanismos de control de erosión en el área del proyecto.• Quedará estrictamente prohibido almacenar material en zonas donde pudiera presentarse el riesgo de arrastre de material por viento o por escorrentíos.
7	Suelo/ Flora/ Fauna	Pérdida de la cobertura vegetal	<ul style="list-style-type: none">• Cumplir con el pago de la tarifa de indemnización ecológica establecida mediante Resolución AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003.• Sembrar grama u otras especies de crecimiento rasante en las áreas que así lo requieran.• Empezar a implementar la plantación de especies ornamentales, tan pronto la actividad lo permita, considerando la época del año
8	Suelo/ Socioeconómico	Cambio de uso del suelo	<ul style="list-style-type: none">• Limitar la pérdida de la cobertura vegetal existente, estrictamente a lo necesario.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			No desmontar áreas que no se vayan a trabajar.
9	Fauna	Perturbación o alteración de la fauna terrestre	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con la normativa ambiental sobre la protección de la fauna. • Capacitar, concientizar y sensibilizar sobre la protección y conservación de los recursos naturales a todos los trabajadores involucrados en el proyecto.
10	Paisaje	Cambios en el paisaje	<ul style="list-style-type: none"> • Solo se removerá la cobertura vegetal que sea necesario para el desarrollo del proyecto.
11	Aire	Generación y levantamiento de polvo	<ul style="list-style-type: none"> • Los camiones que transporten material deben contar con lona para evitar la dispersión de partículas • Los vehículos de transporte de material deben contar con el equipo correspondiente para evitar la dispersión de partículas. • Los trabajadores expuestos a partículas en suspensión deberán utilizar equipo de protección personal, principalmente protección ocular (gafas transparentes u oscuras) y mascarillas. • Evitar acumular material suelto en áreas susceptibles a vientos y a la lluvia. • Contar con un programa para las actividades de demolición

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			<ul style="list-style-type: none"> • Cubrir el material de excavación y relleno con plástico u otro material que impida la pérdida incontrolada de dicho material. • La descarga de materiales deberá realizarse con el cuidado de no producir levantamiento excesivo de polvo, humedeciendo ligeramente el material cuando sea posible. • Queda totalmente prohibida la quema de cualquier tipo de material. • Las demoliciones por realizarse en la obra se harán con todo el cuidado del caso, evitando la generación de polvo, interrupciones de los servicios y minimizando las molestias al personal. • Los escombros no deben ser almacenados temporalmente en zonas verdes. • Los escombros deberán almacenarse, transportarse y disponerse sin ser mezclados con otros tipos de residuos como basuras ordinarias, peligrosas, lodos, residuos de pinturas y solventes. • El Contratista deberá concertar con las autoridades locales y tradicionales los lugares para disponer los escombros de construcción, respetando las normas del Marco de Gestión Ambiental y Social establecido por el Banco Mundial. El

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			<p>supervisor aprobará el uso de este sitio, comprobando el respeto de las normas.</p> <ul style="list-style-type: none"> •
12	Suelo/ Agua/ Aire	<p>Riesgo de contaminación por derrame de hidrocarburos e incendios</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar el mantenimiento de la maquinaria en un taller autorizado y cercano al proyecto. De ser necesario se deberá adecuar un área con material impermeable para la protección del suelo y contar con equipo para el almacenamiento y manipulación de hidrocarburos. • Establecer un mantenimiento adecuado y periódico de la maquinaria a utilizar en el proyecto, con el fin de evitar fugas que puedan afectar el suelo. • Prohibir la incineración de desechos (de cualquier índole). • Evitar depositar desperdicios y residuos sólidos en lugares no apropiados (canales pluviales, calles y/o vías).
13	Aire/ Socioeconómico	<p>Riesgo de malos olores provenientes de las letrinas portátiles y tanque séptico</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cada contratista y/o subcontratista debe facilitar, mantener limpio y en buen estado los servicios de lavamanos o tinas y sanitarios portátiles, este se proveerá por separado según género y siguiendo el Decreto Ejecutivo No. 2 de 2008, uno por cada 20 o menos trabajadores el cual indica que deben ser entre 21 y 199 empleados un sanitario y un orinal por

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI.
"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			cada 40 trabajadores; entre 200 o más un inodoro y un orinal por cada 50 trabajadores. <ul style="list-style-type: none"> • Realizar la limpieza de las letrinas portátiles mediante una empresa autorizada. • Cumplir con los requerimientos de instalación de fosas sépticas para la fase de operación.
14	Aire/ Socioeconómico	Riesgos de vertidos de escombros en la vía durante el transporte y accidente de tránsito	<ul style="list-style-type: none"> • Los volquetes empleados para el transporte de escombros deberán cubrirse con lona o geotextil para evitar la propagación y caída de material. • En vías públicas y dentro de la obra, los vehículos circularán a una velocidad que no permita la caída accidental de material.
15	Socioeconómico	Riesgo de emisiones gaseosas por el uso de equipos, maquinarias y vehículos	<ul style="list-style-type: none"> • Apagar el equipo y maquinaria cuando esta no se está usando. • La maquinaria que se utilice debe encontrarse en buenas condiciones y establecer un mantenimiento periódico y adecuado para que las emisiones de gases se mantengan en cumplimiento de la legislación vigente.
16	Socioeconómico	Riesgo de afectación de sitios	<ul style="list-style-type: none"> • En los lugares que sean detectados vestigios de interés arqueológico o histórico, se deberá suspender

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
		arqueológicos desconocidos	<p>temporalmente el proceso de construcción, en tanto se llevan a cabo las labores de registro y recuperación de dichos vestigios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de identificar algún sector con evidencias de interés arqueológico se deberá: Contratar un arqueólogo para que realice un Salvamento Arqueológico y presentar un informe de arqueología al Ministerio de Cultura.
17	Fauna	Riesgo de cacería de especies silvestres	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicarles a los trabajadores la existencia de prohibición legal, para la actividad de caza y/o captura de fauna silvestre. • De encontrarse especies peligrosas, se deberá llamar de inmediato a la Autoridad competente y seguir las instrucciones, sin exponerse ni causarles daño.
18	Higiene y Seguridad Ocupacional	Riesgos de accidentes laborales	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitar a todos los trabajadores a través de charlas formativas sobre las medidas de seguridad industrial y laboral. • Proporcionar y exigir el uso obligatorio de los equipos de seguridad y cualquier otro que por lo especial de los trabajados sea requerido • Colocar letreros y diagramas, alrededor del proyecto, donde se indiquen las salidas de emergencia, los números de emergencia, y el personal a contactar en

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

#	Componente o Medio Impactado	Possible Impacto Asociado	Medidas
			<p>caso de emergencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los trabajadores serán provistos del equipo de protección personal, así como de un botiquín de primeros auxilios. • Verificar el cumplimiento del uso del equipo de protección personal de los trabajadores. • Ubicar dentro y fuera del proyecto letreros alusivos de información, advertencia, de precaución. • Ubicar extintores tipo ABC alrededor del proyecto y área de maquinaria. • Cumplir con el Decreto Ejecutivo No. 2 del 15 de febrero de 2008. “Por el cual se reglamenta la Seguridad, Salud e Higiene en la Industria de la Construcción”.

10. En la página 240 del EslA, punto ANEXO N° 7 PLANO DEL PROYECTO se adjunta el plano correspondiente al proyecto; sin embargo, el mismo no es legible en el documento físico como en el digital. Además, adjunto a la solicitud de evaluación del EslA, se presenta mapa topográfico del puesto de salud; sin embargo, el mismo no es legible. Por lo que se solicita:

- a. Presentar el plano del proyecto y mapa topográfico, físico y digital de forma legible.**

Respuesta

En el anexo No. 6 se presenta los planos del proyecto y el mapa de ubicación solicitados.

**ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I
“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”**

11. En las páginas 241 a 264 del EslA, puntos ANEXO N°8. INFORME DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE Y ANEXO N° 9. INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL se presenta copia de los informes de monitoreo de aire y ruido. Dado lo anterior, se solicita:

- a. **Presentar el informe de monitoreo de calidad de aire y ruido, elaborado y firmado un personal idóneo (original o copia autenticada); adjuntar el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.**

Respuesta

En el **anexo No. 7** se presenta el informe de monitoreo de ruido ambiental y en el **anexo No.8** se presenta el informe de monitoreo de calidad de aire, ambos firmados por el personal idóneo (originales).

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS- 84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden y secuencia de los vértices), de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° DM-0221- 2019 de 24 de junio de 2019.

Cuadro No.4. Coordenadas UTM, Datum WGS-84:

Punto	LONG. ESTE	LAT. NORTE
1	814321	962017
2	814352	962007
3	814337	961959
4	814316	961991

Igualmente, se presentan en el documento digital.

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT II

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

ANEXOS

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

**ANEXO No 1. Nota de Cesión del Derecho de
Uso y Administración del Terreno y cédulas
notariadas de firmantes.**

Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el puesto de salud de Arimae, Tierras Colectivas Embera Wounaan

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígena, en su eje social, busca mejorar las condiciones de vida de los pueblos Indígena de panamá mediante la implementación de programas específicos para aumentar los niveles de educación, la cultura, la salud, la vivienda y la infraestructura dentro del territorio indígena de panamá, según los contenidos de los planes de desarrollo establecidos en cada estructura tradicional.

Que el MINGOB, en asociación con MINSA, se encuentra implementando el proyecto de apoyo para el Plan Nacional de desarrollo de los pueblos indígenas, que incluye la obra de "Rehabilitación del puesto de salud de Arimae" con el objetivo de dotar a la comunidad de un Puesto de Salud conforme a los estándares del MINSA, para proveer servicios de atención primaria con calidad, de manera articulada con la red de servicio.

Que para la realización de la obra resulta necesario e imprescindible que las autoridades de la comunidad autoricen al MINSA el uso y administración del terreno.

Las autoridades tradicionales autorizan

- 1) Ceder al MINSA, voluntaria y gratuitamente, el derecho de uso y administración del terreno donde se ubica el puesto de Salud de Arimae, con el fin de contribuir al bienestar social de los habitantes de su territorio.
- 2) las generales de Terreno cedido son:
 - a. Lote ubicado en Tierras Colectivas Embera Wounaan, Provincia de Darién, corregimiento de santa Fe, lugar poblado Arimae, el cual tiene una superficie de 1,172.071 m² y sus colindante son:

Al Norte con	La iglesia Roca Fuerte
Al Sur con	Cancha de Fútbol
Al Este con	La señora Saura Bacorizo
Al Oeste con	Calle principal

- b. se anexa el plano topográfico





117

Facilitar la ejecución de la obra "Rehabilitación del Puesto de Salud de Arimae" de conformidad de las disposiciones del proyecto de Apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo de los pueblos Indígena y su marco de gestión ambiental y social.

dado en la comunidad de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan, a los días 27, del mes de junio del año dos mil veinte tres (2023)

Por la Autoridad Tradicional (Local y General)

Cargo	Nombre	Firma
Noko	Elivardo Membache	
Presidente del Congreso Local	José Bacorizo	
Cacique General Suplente	Lucrecia Caisamo	
Segundo Noko	Rito Obispo	



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtica(s).

Panamá,

25 JUN 2023

Testigos:

Testigos:

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo.



116





115

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Elivardo
Membache Bacorizo

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 09-MAY-1975
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN, CHEPIGANA
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 05-OCT-2022 EXPIRA: 26-JUL-2029

5-24-447



E. Membache B.

TE TRIBUNAL
ELECTORAL
LA PUEBLA LA DECIMA 1009

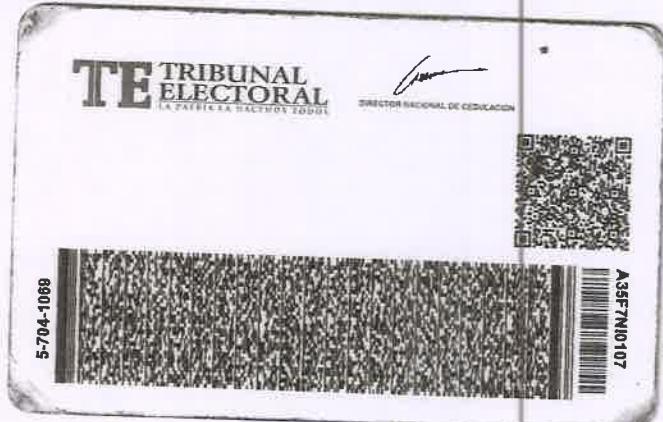
5-24-447



A5F4DNH0201

114







112

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATI.

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

**ANEXO No. 2. Copia de cédula del
representante legal del Ministerio de Salud.**

28/9/23, 16:07

IMG-5760.jpg

110



IDPANA010908691<<<<<<<<<
6710255M3803073PAN<<<<<<<<
SUCRE<REJIA<<LUIS<FRANCIS>1869<<



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original y la he encontrado en todo conforme.

Panamá, 28 SEP 2023

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo

109

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

**ANEXO No 3. Título de propiedad
colectiva de tierras.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN

103

De 12 de octubre de 2015.

RESOLUCIÓN N° ADMG-229-2015



POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA A TITULO GRATUITO DE PROPIEDAD COLECTIVA UN GLOBOS DE TERRENO BALDÍO RURAL, CON UNA SUPERFICIE DE OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO HECTAREAS MÁS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS PUNTO OCHENTA Y DOS (8,191HAS+4212.82mts²), UBICADO EN LA COMUNIDAD DE AGUA FRIA, DISTRITO DE CHEPIGANA, PROVINCIA DE DARIÉN A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE ARIMAE Y EMBERÁ PURÚ

El Administrador General
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO

Que **ELIVARDO MEMBACHE BACORIZO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 5-24-447, en su condición de Noko (dirigente) de la comunidad de **ARIMAE** y **JORGE ARIVALDO ZANAPI CUNANI**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 5PI-2-1303, en su condición de Noko (dirigente) de la comunidad de **EMBERA PURU**, respectivamente, a favor de la Comunidad de **ARIMAE Y EMBERÁ PURÚ**, del pueblo Indígena Emberá, debidamente certificada por la Dirección Nacional de Política Indígena del Ministerio de Gobierno, los cuales se fundamenta en un informe y estudio previo que reposan en esta Dirección y en el Artículo 127 de la Constitución Política de la República de Panamá, el artículo 6 numeral 3 de la Ley N° 72 de 23 de diciembre de 2008 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 223 del 29 de junio de 2010, solicitó la adjudicación a título gratuito de propiedad colectiva (fs. 593-595) de dos globos de terrenos baldíos rural el **Globo A** con una superficie de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE HECTAREAS MÁS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS (1,277has+3302.58m²)**, pertenecientes a la Comunidad de Embera Puru y el **Globo B** con la superficie de **SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE HECTÁREAS MÁS NOVECIENTOS DIEZ PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS (6,914HAS+910.24MTS²)**, perteneciente a la comunidad de ARIMAE, la totalidad de ambos globos hacen un total de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO HECTÁREAS MÁS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (8,191HAS+4212.82M²)**.



109

Que el Globo A con una superficie de 1,277has+3302.58mts² del terreno solicitado tiene los siguientes linderos:

- NORTE:** Río Sabana, Terreno Nacional Ocupado Por: Guillermo Valdés, Maribel Rodríguez, Francisco Ureña, y Carretera Panamericana (RÍO SABANA).
- SUR:** Río Sabana e INADEH (Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano).
- ESTE:** Carretera Panamericana.
- OESTE:** Río Sabana.

Que el Globo B con la superficie de 6,914HAS+910.24mts² del terreno solicitado tiene los siguientes linderos:

- NORTE:** Carretera Panamericana, Comunidad de Vista Alegres, Terreno Nacional Ocupado por los señores, Jorge Maure, Dídimio Campo; Daniel González, Ezequiel Mogoruga, Agustín y Carlo Pinto, Bolívar Pérez, Olmedo Sáez, Prudencio Rio, Euclides Campo, Nicola Mendoza Ubaldino Gutiérrez, Efraín González, Paulino Hernández, Milciades Gutiérrez, Rubén Mogoruga, carretera de 30.00 metros, TCA GKM, de panamá S.A, DE R.L, camino de servicio de 3.00 mt y Nicolás Cisneros.
- SUR:** Carretera panamericana, terreno Nacional Ocupado por Balbino Barrio, Aurelio Ismare, Agustina Herrera, Faustino Valdés, Carretera a Qda Lastenia de 30.00mt, y Río Lara.
- ESTE:** Camino de servicio de 7.00 mt de ancho, servidumbre de tierra de 4 metro de ancho, carretera de Qda lastenia de 30.metro.
- OESTE:** Carretera Panamericana 100 metros.

Luego de presentada y revisada la solicitud de Adjudicación, se Acoge y se ordena continuar con el trámite correspondiente (Fs. 608), así como lo establece el artículo 3 del Decreto Ejecutivo N° 223 de 2010, y seguidamente se publicaron los edictos en la Oficina Regional de ANATI (Fs.624), en la Alcaldía (Fs. 626) y la Corregiduría (Fs.627-628) por un período de 15 días.

Una vez aprobado el plano, se admite la aprobación de la solicitud de adjudicación, mediante Providencia N° 002-2015 de 4 de agosto de 2015 (Fs.623), con los respectivos edictos para su notificación (Fs.624, 626, 627, 628), igualmente publicados en un periódico de la localidad por tres (3) días consecutivos (Fs. 630, 631 y 632).



Scanned by TapScanner



106

Que la petición ha cumplido con los requisitos contenidos en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo N° 223 de 29 de junio de 2010, para la adjudicación gratuita de la propiedad colectiva de tierras tradicionalmente ocupadas por los pueblos comunidades indígenas.

Que el plano del área presentado, revisado y registrado se le asigne el número TC-501-16-01 de 17 de julio de 2015.

En mérito de lo antes expuesto,

R E S U E L V E :

PRIMERO: RECONOCER a favor de la Comunidad de **ARIMAE-EMBERA PURU**, del Pueblo Indígena Emberá la propiedad colectiva de tierras sobre un terreno baldío rural con un globo de terreno A con una superficie de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE HECTAREAS MÁS TRES MIL TRESCIENTOS DOS PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS** (1,277has+3302.58m²), pertenecientes a la Comunidad de Embera Puru y el globo de terreno B con la superficie de **SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE HECTÁREAS MÁS NOVECIENTOS DIEZ PUNTO VEINTICUATRO METROS CUADRADOS** (6,914HAS+910.24MTS²), perteneciente a la comunidad de ARIMAE, la totalidad de ambos globos hacen un total de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO HECTÁREAS MÁS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS** (8,191HAS+4212.82M²), ambos ubicado en la Provincia de Darién, comprendida dentro de los siguientes linderos generales, que corresponden al plano número TC-501-16-01.

Globo A:

NORTE: Río Sabana, Terreno Nacional Ocupado Por: Guillermo Valdés, Maribel Rodríguez, Francisco Ureña, y Carretera Panamericana. (RIO SABANA).

SUR: Río Sabana e INADEH (Instituto Nacional de Formación Profesional y Capacitación para el Desarrollo Humano).

ESTE: Carretera Panamericana.

OESTE: Río Sabana.



Globo B:

NORTE: Carretera Panamericana, Comunidad de Vista Alegres, Terreno Nacional Ocupado por los señores, Jorge Maure, Dídimo Campo, Daniel González, Ezequiel Mogoruga, Agustín y Carlo Pinto, Bolívar Pérez, Olmedo Sáez, Prudencio Rio, Euclides Campo, Nicola



Mendoza Ubaldino Gutiérrez, Efraín González, Paulino Hernández, Milciades Gutiérrez, Rubén Mogoriza, carretera de 30.00 metros TCA GKM, de panamá S.A, DE R.L, camino de servicio de 3.00 mt y Nicolás Cisneros.

SUR: Carretera panamericana, terreno Nacional Ocupado por Balbino Barrio, Aurelio Ismare, Agustina Herrera, Faustino Valdés, Carretera a Qda Lastenia de 30.00mt, y Río Lara.

ESTE: Camino de servicio de 7.00 mt de ancho, servidumbre de tierra de 4 metro de ancho, carretera de Qda lastenia de 30.metro.

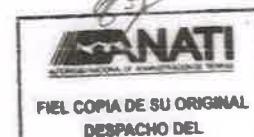
OESTE: Carretera Panamericana 100 metros.

SEGUNDO: ADJUDICAR a título gratuito, en concepto de Tierras Colectiva un globo de terreno baldío rural, consistentes con una superficie de **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO HECTÁREAS MÁS CUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS (8,191HAS+4212.82mts²)**, ubicado en la Provincia de Darién, a favor de la Comunidad de **ARIMAE- EMBERA PURU**, debidamente certificada por la Dirección Nacional de Política Indígena del Ministerio de Gobierno, los cuales se fundamenta en un informe y estudio previo que reposan en esta Dirección y en el Artículo 127 de la Constitución Política de la República de Panamá, el artículo 6 numeral 3 de la Ley N° 72 de 23 de diciembre de 2008 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 223 del 29 de junio de 2010.

TERCERO: FIJAR en **SEIS BALBOAS CON CERO CENTÉSIMOS (B/. 6.00)**, la hectárea y fracción, lo que multiplicado por la superficie de la presente adjudicación **1,277has+3302.58m² y 6,914HAS+910.24MTS²**, da un total de Globo A de **SIETE MIL SEISCIENTO SESENTA Y TRES PUNTO NOVENTA Y OCHO BALBOAS CON 98/100 CENTESIMOS(B/.7,663.98)** y el Globo B tiene un total de **CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 46/100 CENTÉSIMOS (B/.41,489.46)**, la sumatoria total de ambos globos arroja un valor de **CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES BALBOAS CON 44/100 CENTÉSIMOS (B/. 49,153.44)** valor éste último que servirá para fines registrales de la finca que resulte de la inscripción del globo de terreno baldío rural de terreno adjudicado.

CUARTO: ESTABLECER que la presente adjudicación queda sujeta a:

- Las restricciones legales que le sean aplicables al terreno, en especial la Ley N° 72 de 2008, Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, Decreto Ejecutivo N° 223 de 29 de junio de 2010.





FUNDAMENTO: ADVERTIR al adjudicatario que están en obligación de cumplir con las normas establecidas conforme a la Ley y que se describen en el pliego.

CIMIENTO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección Nacional de Información Catastral y Avalúos, para que la finca resultante de la inscripción en el Registro Público de la presente adjudicación y el valor fijado a la misma, se registren en el sistema.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 72 de 23 de diciembre de 2008, Ley N° 59 de 8 de octubre de 2010, Decreto Ejecutivo N° 223 de 29 de junio de 2010

Licdo. Carlos González
Administrador General

Pedro Sitton
Secretario Ad-hoc

YO, TELVIN O. ARMUELLES, EN MI CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIÓN Y TITULACIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN, HAGO CONSTAR QUE LAS FIRMAS QUE ACOMPAÑAN ESTA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN ES AUTÉNTICA Y CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR RESOLUCIÓN ES UNA PRIMERA COPIA QUE CONCUERDA CON SU ORIGINAL QUE EXPIDO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS, DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ A LOS doce (12) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

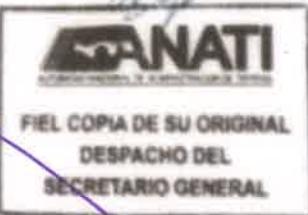
TELVIN O. ARMUELLES
Certificador Autorizado



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602.
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

Panama, 25 JUL 2023

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: MARCOS AURELIO MEJIA
POMARES
FECHA: 2015.10.27 15:57:51 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 466759/2015 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 23/10/2015 A LAS 09:30 AM



ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL Nº 30158046 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE

FOLIO ELECTRÓNICO NO. DE LOTE: GLOBO A

FIRMADO POR MARCOS AURELIO MEJIA POMARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 (03:46 PM)

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL Nº 30158046 ASIENTO Nº 2 ANOTACIÓN

FIRMADO POR MARCOS AURELIO MEJIA POMARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 (03:50 PM)

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL Nº 30158047 ASIENTO Nº 1 APERTURA DE

FOLIO ELECTRÓNICO NO. DE LOTE: GLOBO B

FIRMADO POR MARCOS AURELIO MEJIA POMARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 (03:54 PM)

(INMUEBLE) CHEPIGANA CÓDIGO DE UBICACIÓN 5017, FOLIO REAL Nº 30158047 ASIENTO Nº 2 ANOTACIÓN

FIRMADO POR MARCOS AURELIO MEJIA POMARES

FECHA DE INSCRIPCIÓN: MARTES, 27 DE OCTUBRE DE 2015 (03:56 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por MARCOS AURELIO MEJIA POMARES.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <https://www.registro-publico.gob.pa>



Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602,
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

25 JUL 2023

Panama,

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

**ANEXO No. 4. Documentos de solicitud
de escombros.**

Arimae, 30 de junio de 2023

Para: EMPRESA PANAMERICAN BC INC.

E. S. D.

Yo, Luis Bacorizo residente en la comunidad de Arimae del Congreso de Tierras Colectiva Embera-Wounaan, solicito material de excavación o escombro de tierra que no serán utilizada en la construcción del centro de salud de Arimae, dicho material solicitado es para un relleno de una casa ubicada en Arimae , con el número de coordenada del lugar y una nota de visto bueno del lote o solar otorgado por la dirigencia o Noko de la comunidad que está amparada por una ley especial , la ley 72 del 23 de diciembre de 2008.

Anexo fotografía de la coordenada, certificación de lote y copia de cédula.

Atentamente

Luis A. Bacorizo

Cedula de identidad:



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 5-703-602.

CERTIFICO

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparece(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del (de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténtico(s).

15 JUL 2023

Panamá,

Testigo

Testigos

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO

Antonio
Bacorizo Puchicama



5-701-1985

Luis Q. Bacigalupi

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 30-ABR-1967
LUGAR DE NACIMIENTO: DARIÉN, CHEPIGANA
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ABR-2010 EXPIRA: 28-ABR-2020

Yo Licdo. Erick Bacigalupi Chambers, Notario Público del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá

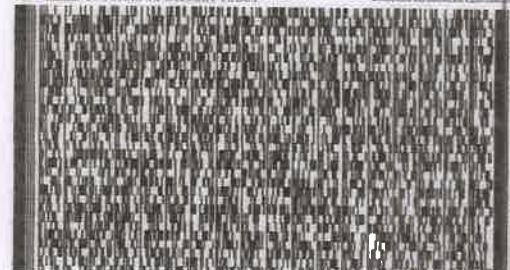
02 OCT 2023

Licdo. Erick Bacigalupi Chambers
Notario Público Octava

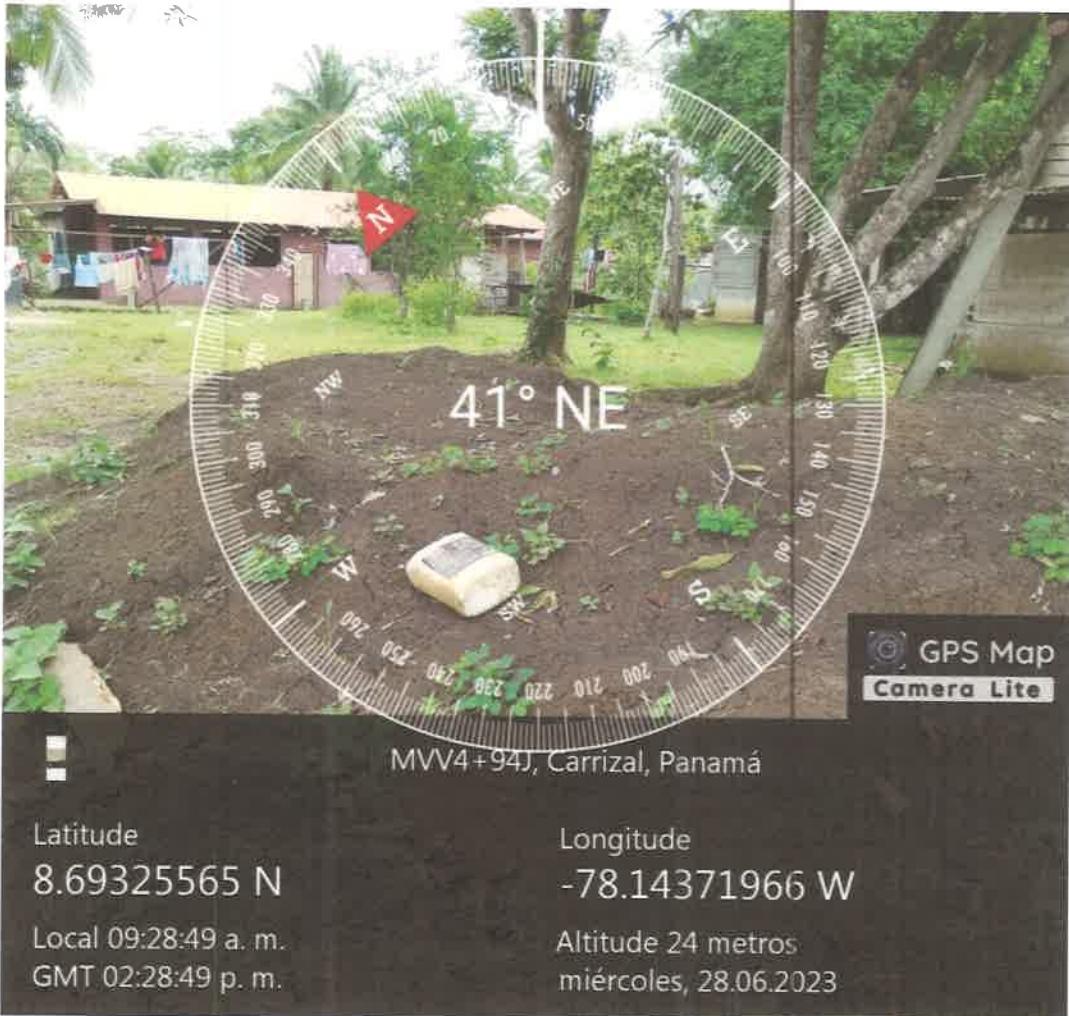


TE TRIBUNAL ELECTORAL

5-701-1985



NI0030LV0032XA





**Congreso General de Tierras Colectivas Emberá y Wounaan
Áreas: Pusa Drua - Río Balsa - Tuira - Jaque - Cuenca del Canal.**
(Ley 72 de 23 de diciembre de 2008)
Decreto Ejecutivo N°. 223 del 29 de junio de 2010

Arimae, 28 de junio de 2023

A quien concierne

Yo, Elivardo Membache Bacorizo con cédula de identidad personal 5-24-447, en calidad de Noko(dirigente) de la comunidad de Arimae, CERTIFICO QUE el señor Luis Bacorizo es residente en la comunidad de Arimae , tiene un solar o predio que comprende 325 m² otorgado por la administración tradicional de la comunidad,

Dicha colindancia consiste de la siguiente manera:

Al norte: La Iglesia Ministerio vida

Al sur: infoplaza

Al este: Atilio cansari

Al oeste: Kiosko Maira

Atentamente:

**Elivardo Membache Bacorizo
Noko (Dirigente de Arimae)**

5-24-447

Arimae, 30 de junio de 2023

Para: EMPRESA PANAMERICAN BC INC.

E. S. D

Yo, Alfonso Bailarín residente en la comunidad de Arimae del Congreso de Tierras Colectiva Embera-Wounaan, solicito material de excavación o escombro de tierra que no serán utilizada en la construcción del centro de salud de Arimae, dicho material solicitado es para un relleno de entrada de mi finca y para pequeña siembra de hortaliza en mi parcela en Arimae, en esta nota anexo el número de coordenada del lugar y visto bueno del lote o solar otorgado por la dirigencia o Noko de la comunidad que está amparada por una ley especial, la ley 72 del 23 de diciembre de 2008.

Anexo fotografía con su coordenada, certificación de lote y copia de cédula.

Atentamente

Alfonso Bailarin

Alfonso Bailarin

Cédula de identidad: 5-707-818

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 28 JUL 2023

Testigo

Testigo

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

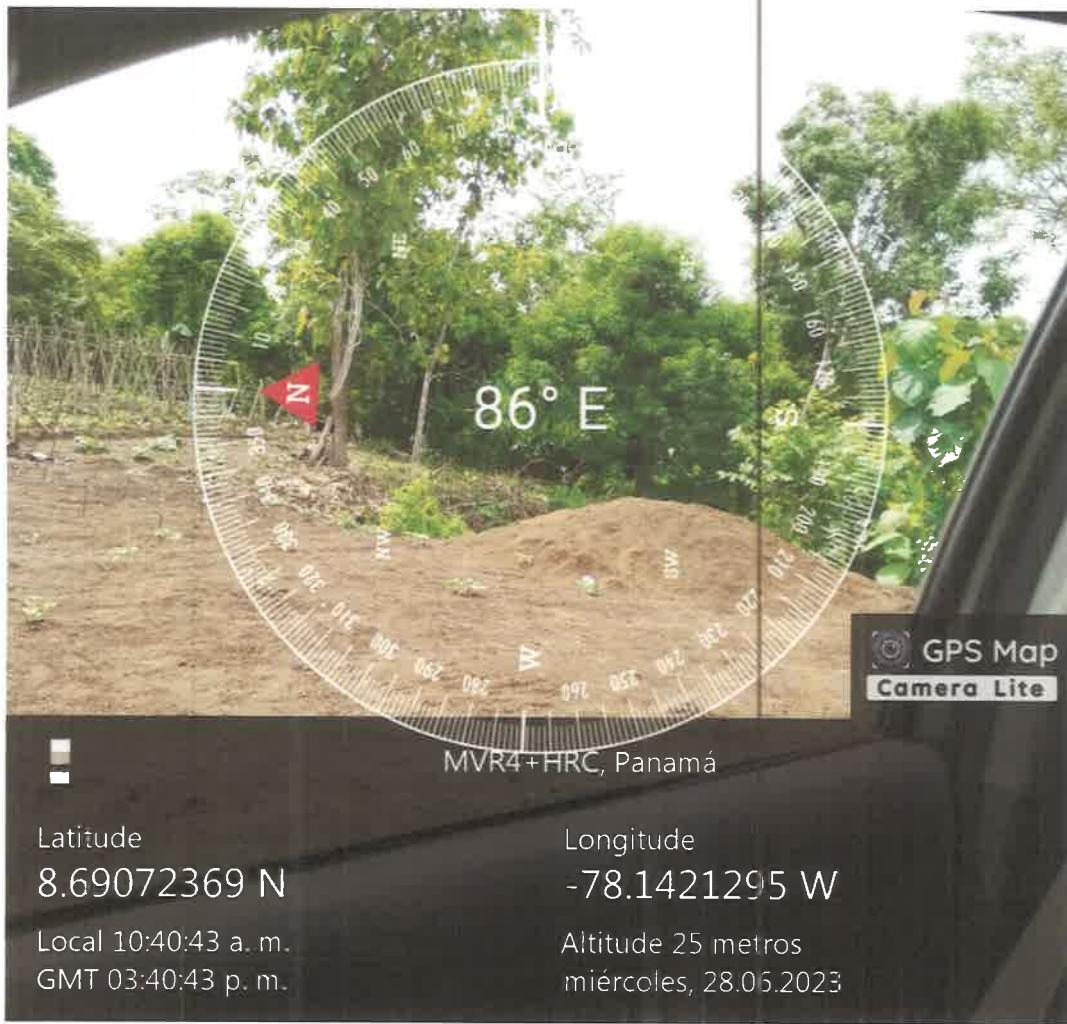
02 OCT 2023

Panamá _____


Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



95





Congreso General de Tierras Colectivas Emberá y Wounaan
Áreas: Pusa Drua - Río Balsa - Tuirá - Jaque - Cuenca del Canal.
 (Ley 72 de 23 de diciembre de 2008)
 Decreto Ejecutivo N°. 223 del 29 de junio de 2010

Arimae, 28 de junio de 2023

A quien concierne

Yo, Elivardo Membache Bacorizo con cédula de identidad personal 5-24-447, en calidad de Noko(dirigente) de la comunidad de Arimae, CERTIFICO QUE el señor Alfonzo Bailarin es residente en la comunidad de Arimae , tiene un solar o predio que comprende 1500 m² otorgado por la administración tradicional de la comunidad,

Dicha colindancia consiste de la siguiente manera:

Al norte: Finca Gilberto cansari

Al sur: finca Eusebio Ruiz

Al este: Iverina Cansari

Al oeste: La panamericana

Atentamente:

**Elivardo Membache Bacorizo
Noko (Dirigente de Arimae)**

5-24-447

Panamá, 27 de febrero de 2023
MINGOB/VMAI-136

El suscrito **Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno**, en uso de sus facultades legales.

CERTIFICA:

- 1- Que el Señor **ELIBARDO MEMBACHE BACORIZO**, con cédula de identidad personal N°. 5-24-447, es **NOKO PRINCIPAL** de la Comunidad de **ARIMAE** de Tierras Colectiva Embera Wounaan.
- 2- Que **RITO OBISPO** con cédula de identidad personal N°. 5-72-1226, es **NOKO SEGUNDO** de la Comunidad de **ARIMAE** de Tierras Colectiva Embera Wounaan.

Con fundamento legal, en el artículo 127 de la carta Magna de la República de Panamá, artículo 6 numeral 3 de la Ley N. ° 72 de 23 de diciembre de 2008 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N. ° 223 del 29 de junio de 2010.

Se expide la presente certificación para los fines legales que correspondan.


AUSENCIO PALACIO PINEDA
VICEMINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT L.

“Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae”

ANEXO No. 5. Informe de prospección arqueológica.

Informe de prospección arqueológica

**Evaluación de impacto arqueológico en la zona del: "DISEÑO,
CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE
ARIMAE"**

Ubicación: corregimiento de Arimaé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién

Promotor: PANAMERICAN BC INC



Presentado por: Abner Alberda

Arqueólogo

Número de registro: 28-17 DNPH



Asistente de arqueología: Rita Ramos

CONTENIDO

1. RESUMEN EJECUTIVO	3
2. INTRODUCCIÓN	4
3. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD	4
4. OBJETIVOS	5
4.1. General	5
4.2. Específicos:	5
5. FUNDAMENTO LEGAL.....	5
6. SÍNTESIS ARQUEOLÓGICA EN EL DARIÉN	6
6.1. Arqueología sobre los grupos locales antes del siglo XVI.....	6
6.2. Arqueología sobre los europeos en el siglo XVI-XIX.....	9
7. METODOLOGÍA.....	11
8. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA.....	11
9. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES	15
10. BIBLIOGRAFÍA	15

1. RESUMEN EJECUTIVO

El presente Informe arqueológico contiene la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los Recursos Culturales (prospección superficial y subsuperficial) en la zona de desarrollo del proyecto denominado DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE, mismo que se ubica en el distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

La prospección arqueológica forma parte del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) en la cual se evaluó la potencialidad histórica cultural en aplicación del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto del 2009, en la cual se regula esta actividad y se enmarca en los contenidos mínimos con sus términos de referencia con dichos estudios, ajustados a las normativas legales que rigen la cautela para la preservación y protección del Patrimonio Histórico: Ley 14 del 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 2003.

Durante la prospección arqueológica no se identificaron materiales o restos de evidencia cultural arqueológica. Por lo tanto; recomiendo lo siguiente:

- La construcción del Centro de Salud de Arimaé en estos terrenos no representa un peligro al Patrimonio arqueológico del país.
- Durante las prospecciones no se encontró material o restos arqueológicos In Situ dentro del polígono del proyecto.

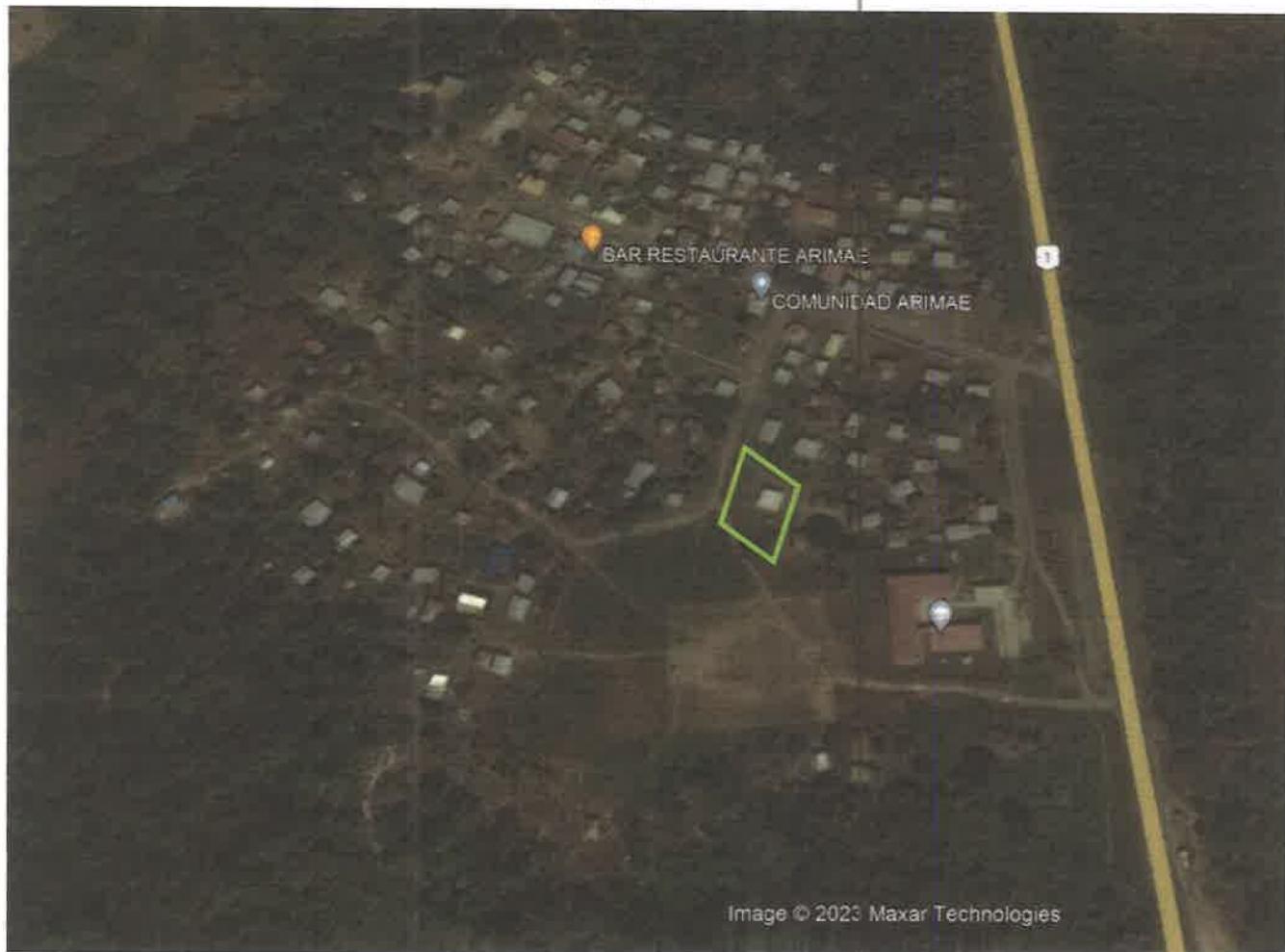


2. INTRODUCCIÓN

El presente documento es el informe de Reconocimiento Arqueológico superficial referente al área donde se desarrollará los componentes del Proyecto construcción del Centro de salud de Arimaé, Santa Fe, Darién; el cual realizará sus actividades en el distrito de Santa Fe.

El área de reconocimiento arqueológico donde se llevará a cabo el proyecto es de 580 m².

3. UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD



Mapa 1: ubicación del proyecto. Fuente: Google Earth.

El proyecto de construcción se desarrollará en la comunidad de Arimaé con una extensión total de 1,1172.07 M², pero cuya área del proyecto solo es de 580 m². El área se encuentra comprendida en las coordenadas 17 P 413099/780837 se ubica en el distrito de Sante Fe, provincia de Darién.

4. OBJETIVOS

El presente informe tiene como objetivo elaborar un diagnóstico referencial del potencial arqueológico dentro del área del proyecto y principalmente en el área donde se desarrollan los componentes, cumpliendo con las leyes y lineamientos en lo referente a la protección y conservación del patrimonio cultural.

4.1. General

- Realizar la prospección arqueológica inicial y reconocimiento de los recursos culturales (prospección superficial y sub/superficial) en la zona de Impacto Directo del Proyecto denominado DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE, ubicado en corregimiento de Arimaé, distrito de Santa Fe, provincia de Darién.

4.2. Específicos:

- Determinar la potencialidad arqueológica o no, de posibles zonas de ocupación de los grupos prehispánicos que tuvieron asentamientos en lo que se conoce como el área cultural Gran Darién.
- Evaluar el nivel impacto de este proyecto sobre los yacimientos arqueológicos, así como proponer las respectivas recomendaciones en calidad de medidas de mitigación, las cuales deberán ser tomadas en cuenta para la viabilidad de la obra.

5. FUNDAMENTO LEGAL

El artículo 85 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que constituyen el patrimonio histórico de la Nación los sitios y objetos arqueológicos, los documentos, monumentos históricos u otros bienes muebles o inmuebles que sean testimonio del pasado panameño.

El numeral 8 del artículo 257 de la Constitución Política de la República de Panamá establece que pertenecen al Estado los sitios y objetos arqueológicos, cuya explotación, estudio y rescate serán regulados por la Ley.

El artículo 1 de la Ley 14 de 5 de mayo de 1982, modificada por la Ley 58 de 7 de agosto de 2008, establece que corresponde a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico el reconocimiento, estudio, custodia, conservación, administración y enriquecimiento del Patrimonio Histórico de la Nación.

La Ley 41 de 1 de julio de 1998 General de Ambiente de la República de Panamá establece en su Título IV, Capítulo II, las reglamentaciones que ordenan el proceso de evaluación de impacto ambiental.

La Resolución N° AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005 establece medidas de protección del patrimonio histórico nacional ante actividades generadoras de impacto ambiental.

El Artículo 23 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011.

La Ley 175 del 3 de noviembre de 2020, la cuál modifica parcialmente la Ley 14 del 5 de mayo de 1982, la Ley 58 de agosto de 2003 y la resolución AG-0363-2005 del 8 de julio de 2005.

6. SÍNTESIS ARQUEOLÓGICA EN EL DARIÉN

La provincia de Darién es una región rica en términos arqueológicos, que alberga una gran diversidad de sitios y vestigios de antiguas culturas. Esta área ha sido objeto de investigaciones arqueológicas, más en los últimos años, que han contribuido a nuestro entendimiento de la historia precolombina e hispánica de Panamá.

6.1. Arqueología sobre los grupos locales antes del siglo XVI

El área cultural conocida por los arqueólogos como Gran Darién, se ha presentado como un desafío debido a su notable heterogeneidad en comparación con las otras dos áreas, es decir, Gran Coclé y Gran Chiriquí. Las provincias de Colón, Darién, Panamá Oeste y Panamá de los límites geopolíticos panameños, abarcan una región donde convergen diversas tradiciones semióticas, lo cual dificulta ofrecer explicaciones claras sobre esta área en particular. Sin embargo, se han hecho avances. Es importante resaltar que las áreas del Gran Darién que se encuentran en proximidad a las zonas urbanas modernas han brindado una sólida base de datos para su estudio.

En el oriente de Panamá se han realizado descubrimientos tempranos relacionados con depósitos líticos utilizados para moler maíz, datados en aproximadamente 5540 a.C. (Martín et al., 2016), así como evidencias de rasgos de quema antrópica que se remontan al año 2000 a.C. (Piperno, 1994). Samuel Lothrop (1948) propuso la

existencia de uniformidad histórica y arqueológica en el Darién, abarcando aspectos como lengua, cultura material y organización social, al menos en los últimos siglos previos al contacto con los europeos, desde Suramérica hasta Chame.

Para comprender la arqueología del Darién, es necesario revisar brevemente los principales trabajos que arrojan luz sobre esta zona geográfica. En 1971, Reina Torres de Araúz señaló con preocupación la falta de investigaciones destinadas a definir "el Darién panameño" y defendió que los estudios de Linné, McGimsey y Cruxent no ofrecían una imagen precisa de las culturas presentes en la región (Torres, 1971). Los avances en las investigaciones de las regiones Occidental y Central parecían relegar al olvido la región Oriental, que se limitaba a ser considerada como territorio ocupado por grupos indígenas en la actualidad.

Torres y su equipo llevaron a cabo investigaciones de salvamento arqueológico en La Palma, donde se recuperaron diversos restos, entre los que destacan urnas funerarias, platos con pedestal y vasijas sin pintura (Torres, 1972). En la década de 1970 se informaron hallazgos de fragmentos cerámicos y morteros de piedra, supuestamente pertenecientes a un periodo tardío, en el río Sambú (Miranda y De la Guardia, 1971). Estos trabajos culminaron con una propuesta de la Dra. Torres sobre la necesidad de implementar un programa de investigaciones arqueológicas en la región de Bayano-Darién. Desafortunadamente, este proyecto no llegó a concretarse, pero indirectamente influyó en los trabajos de salvamento arqueológico que se realizaron en la cuenca del río Bayano, donde se planeaba construir una represa (Piazzini, 2020).

En Panamá Viejo, Biese (1964) describe características funerarias, especialmente en la cerámica, y clasifica un tipo de cerámica decorada con incisiones, impresiones estampadas y relieves modelados como "*Brown Ware*" o "*Panamá Viejo Marrón*". Biese asocia este tipo de cerámica con las encontradas por Linné en el Archipiélago de las Perlas, Punta Patiño y el golfo de San Miguel. Además, identificó otra variedad denominada "*Modeled-Relief*" o "*Modelada-Relievada*", que la relacionó con la cerámica de Cupica descrita por Reichel-Dolmatoff y Dussán.

Cooke (1976) propuso un Área Cultural Oriental, delimitada aproximadamente por la frontera entre Panamá y Colombia y Chame. Esta propuesta se basaba en la "simplicidad" en contraposición a lo observado en el centro y oeste de Panamá. Con el tiempo, esta propuesta se fue fortaleciendo con investigaciones y reportes hasta llegar a lo que hoy conocemos como el "*Gran Darién*". En la actualidad, esta área

cultural trasciende los límites geopolíticos y abarca también el Chocó y Urabá colombiano (Piazzini, 2020, p. 77).

Bray (1990, p. 32) llama a reconocer una identidad propia en la zona del Darién, afirmando que "la región comprendida entre Chame y Cupica comienza a perfilarse como una importante zona cultural por derecho propio y no se le debe considerar únicamente como una zona de separación entre los cacicazgos de Coclé y Colombia".

El "Gran Darién" como área cultural definida se establece a partir de las características cerámicas que reflejan expresiones de sistemas de creencias e ideologías específicas, lo cual se vuelve más evidente a partir del 2300-1800 a.C. Durante el período cerámico tardío, se encontraban los territorios de habla cueva, como los que los españoles encontraron durante los "descubrimientos" (Cooke y Sánchez, 2004). A diferencia del Gran Coclé y el Gran Chiriquí, la diversidad lingüística y territorial en los cacicazgos distribuidos desde Punta Chame (Pacífico) hasta el río Indio (Atlántico) y el Darién oriental era mínima, ya que hablaban la misma lengua, la cueva, según lo documentado por diversos cronistas a lo largo del siglo XVI. Los grupos mencionados por los cronistas en el Darién oriental a principios del siglo XVI presentaban diferencias culturales y lingüísticas. Por ejemplo, los Birú, conocidos por Andagoya; los de Careca o Careta, que peleaban con arco y flecha; y los Capucigra y Tamasagra, ricos en oro que habían conquistado desde las regiones del Darién. Sin embargo, existen pocos datos arqueológicos, lingüísticos o genéticos que respalden si estos grupos descritos en las crónicas son los ancestros directos de los Gunas, Emberá o Wounaan, que actualmente ocupan estos territorios.

El Dr. Cooke realizó excavaciones en el sitio Miraflores, ubicado en la cuenca del río Bayano, en la parte alta de un cerro en Chepo. En este sitio, se encontraron tumbas de 2 a 4 metros de profundidad, y entre los objetos funerarios destacaban las hachas pulidas, las narigueras y las cuentas de oro (Cooke y Sánchez, 2004). Las fechas obtenidas mediante radiocarbono sitúan este cementerio en los siglos VII al IX d.C. La cerámica encontrada se clasificó como pintada de rojo sin engobe, interpretada como de producción local. Piazzini (2020, p. 76) señala que estos hallazgos, junto con otros de áreas geográficas cercanas, "han recibido gran atención como referencia para establecer posibles relaciones entre las dos áreas [central y oriental]". Es importante destacar que, en la cerámica polícroma recuperada, Cooke identificó características similares al Estilo Macaracas del "Gran Coclé" en las provincias centrales, y cree que fueron importadas. También encontró relaciones con otras

tipologías cerámicas de otros sitios arqueológicos como Panamá Viejo, Lago Alajuela y Playa Venado.

El Dr. Cooke realizó una reevaluación de los trabajos en Miraflores para enfatizar las relaciones entre este sitio y Cupica, lo cual consolidó ciertas características cerámicas y las relaciones externas. Horton (1980) registró cerámicas indígenas en las bahías de Aglomate y Nueva Caledonia, interpretándolas como campamentos de aprovisionamiento marítimo, posiblemente del final del período precolombino o del siglo XVI. Las cerámicas con decoración modelada-incisa parecen ubicarse al final de la secuencia Cupica, lo cual marca una diferencia importante con las del Gran Coclé.

Martín y Sánchez (2007) actualizan la propuesta de Cooke y Sánchez, refiriéndose a esta área como "una esfera de interacción cultural" que se habría consolidado más o menos a fines del primer milenio de nuestra era, en lugar de la fecha anteriormente propuesta.

Una crítica de especialistas en el "Gran Darién" es la falta de informes o reportes derivados de Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de carácter científico que proporcionen resultados para refinar las cronologías e indicadores de cambio sociocultural (Piazzini, 2020; Mendizábal et al., 2021).

6.2. Arqueología sobre los europeos en el siglo XVI-XIX

En 1954, el rey Leopoldo III de Bélgica, con la ayuda de José María Cruxent, identificó nueve sitios arqueológicos en el litoral Pacífico y tres en el litoral Atlántico. En el Caribe de la actual Comarca de Guna Yala, se destacan los hallazgos de cerámicas, hierros y ladrillos realizados por los lugareños en la bahía de Caledonia, donde posiblemente se encontraba el Puerto de Acla. También se dice que en esta bahía pudo haber existido el asentamiento español conocido como el fuerte de San Antonio de la Carolina (1785-1790). Cruxent elaboró un informe en 1959 en el cual ubicó cerámica europea de los siglos XVI al XVIII en Escorromulo y Kastidirmay. Se propuso que un alineamiento de rocas coralinas era un vestigio de las murallas del fuerte de San Antonio de la Carolina.

Al este de San Antonio de la Carolina, se encontraron vestigios arqueológicos que podrían corresponder al asentamiento de New Edinburgh y el fuerte de Saint Andrews. En este lugar se hallaron restos de cerámica europea y ladrillos. Este

asentamiento fue fundado en 1698 por William Paterson y posteriormente abandonado en 1700 (Cruxent, 1959; Horton, 1980).

Cruxent también registró evidencias arqueológicas, como cerámicas y vestigios arquitectónicos de calicanto, asociados al fuerte español de Villa del Príncipe, ubicado en el río Sabana, un afluente del río Tuira en las costas del Pacífico. En cuanto a las cerámicas indígenas, se propuso una clasificación denominada Escorromulo para el litoral Atlántico y La Villa para el Pacífico. Escorromulo es una cerámica sencilla con arena como desgrasante, fina y sin pintura. Se caracteriza por presentar impresiones digitales y unguladas, así como incisiones lineales y puntuadas. Se asocia con una cerámica registrada por Linné en Bahía de Gloria y Triganá, adscritas a la cerámica protohispánica o hispana. Incluso se propuso la posibilidad de que fueran restos relacionados con la población del cacique Careta, asentado en el área en el siglo XVI. Además, se registró cerámica de época más tardía, del siglo XIX, que se considera evidencia de los campamentos de las expediciones que estudiaban el Darién para la construcción de un canal.

En la Bahía de Caledonia, un equipo liderado por Mark Horton (1980, 2009) se propuso investigar la influencia escocesa en el Darién panameño y dar continuidad a los trabajos anteriores para verificar las hipótesis formuladas por Cruxent (1959). Estas investigaciones presentaron novedades, incluyendo prospecciones en contextos terrestres y subacuáticos. En sus excavaciones, Horton descubrió materiales arqueológicos que permitieron confirmar que los restos eran vestigios del asentamiento escocés en Nueva Caledonia. En la bahía, se llevó a cabo una prospección utilizando un magnetómetro que detectó anomalías presumiblemente asociadas al Olive Branch, el cual se incendió en 1700. Posteriormente, se realizó una excavación en la que se recuperaron pipas, restos óseos de fauna de origen europeo y artefactos de metal. Además, Horton (1980) descubrió vestigios que podrían corresponder al asentamiento de Acla en la bahía de Aglotomate, el fuerte de San Antonio de la Carolina, así como cerámica indígena del período colonial asociada a los registros previamente documentados por Biese, Linné y Cruxent.

7. METODOLOGÍA

Planteamiento Metodológico de la prospección:

Fase a: Investigaciones Arqueológicas:

Esta fase permite revisar y establecer antecedentes que puedan complementar los procesos históricos y su relación con el lugar del proyecto.

Fase b. Prospección de Campo:

Durante esta fase, se llevaron a cabo prospecciones superficiales y subsuperficiales en terrenos difíciles de atravesar, utilizando herramientas como coas, palustres, GPS, cámaras digitales, piquetas y libretas de campo. Debido a las alteraciones en el área de impacto directo, que actualmente se utiliza como terreno para un centro de salud anterior, se realizaron pocos pozos de sondeo. Los lugares para llevar a cabo los sondeos se seleccionaron siguiendo criterios arqueológicos de potencialidad, basados en la visibilidad en la superficie para verificar el área. Se utilizó el Datum de coordenadas en UTM: WGS 84.

8. RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

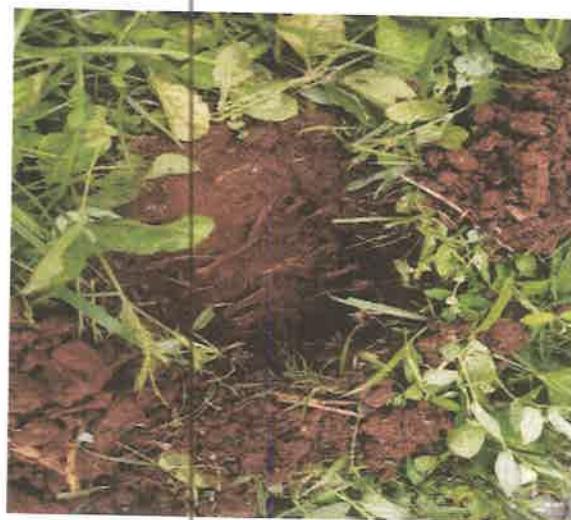




Fotos no 1, 2,3,4: Exploración y Prospección en área donde se desarrollará el proyecto y que mantiene estructura del anterior centro de salud.



Fotos no 5,6: Estructura en pie del anterior centro de salud.





Fotos 7,8,9,10: registro de Sondeos

Fotos: elaboración propia.

A continuación, las siguientes coordenadas satelitales tomadas durante la prospección arqueológica:

COORDENADAS	NOMENCLATURA	DESCRIPCIÓN
413059/780837	S1	Sin material
413067/780837	S2	Sin material
413093/780837	S3	Sin material
413107/780837	S4	Sin material
413090/780837	S5	Sin material
413146/780837	S6	Sin material
413182/780837	S7	Sin material
413077/780837	S8	Sin material

9. CONSIDERACIONES Y RECOMENDACIONES

En el desarrollo de las prospecciones no se registraron o encontraron evidencias culturales en el área de impacto directo del proyecto. En caso de llegar a encontrar hallazgos culturales en las siguientes fases del proyecto se debe notificar a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural (DNPC).

En la fase constructiva se debe contar con un antropólogo registrado en la DNPC para impartir charlas para el personal de campo y constatar que no haya afección de los bienes culturales e históricos de la nación, en caso de que haya algún hallazgo fortuito.

Estas medidas de mitigación se encuentran normalizadas en las leyes, modificaciones y resoluciones expuestas en el apartado legal de este informe. Sin otro particular, se debe entregar los informes generados de estas actividades arqueológicas a los responsables del Ministerio de Cultura y Ministerio de Ambiente.

10. BIBLIOGRAFÍA

Biese, L. (1964). The archaeology of Panama Viejo. *Bulletin of the Smithsonian Institution*, 191, 1-51.

Bray, W., & Arias De Hassan, A. (1990). Cruzando el tapón del Darién: Una visión

de la arqueología del Istmo desde la perspectiva colombiana. *Boletín Museo*

del Oro, 29, 3-51. Obtenido de

[https://publicaciones.banrepicultural.org/index.php/bmo/article/view/7037/7](https://publicaciones.banrepultural.org/index.php/bmo/article/view/7037/7)

283

Cooke, R. (1976). Panamá: Región Central. *Vínculos*, 2(1), 122-141.

- Cooke, R. G., Sánchez H., L. A., Smith-Guzmán, N., & Lara-Kraudy, A. (2019). Panamá prehispánico. En A. Castillero Calvo (Ed.), *Nueva Historia General de Panamá* (págs. 39-114). Panamá: Editora Novo Art, S.A.
- Cooke, R., & Sánchez, L. A. (2004). Panamá Prehispánico. En A. Castillero Calvo, & F. Aparicio (Edits.), *Historia General de Panamá* (págs. 3-46). Panamá: Digital Designs Group, Inc. - Panamá.
- Cruxent, J. M. (1959). *Informe sobre un reconocimiento arqueológico en el Darién*. Panamá: Imprenta La Academia.
- Horton, M. (1980). *Caledonia Bay Panama 1979. A preliminary report on the archaeological project of the Operation Drake*. London: Operation Drake.
- Horton, M. (2009). To transmit to posterity the virtue, lustre and glory of the ancestors": Scottish pioneers in Darien, Panama. En C. Williams, *Bridging the Early Modern Atlantic World: People, Products, and Practices on the Move* (págs. 131-150). Farnham y Burlington: Ashgate.
- Linné, S. (1929). *Darién in the past. The archaeology of Eastern Panamá and Northwestern Colombia*. Goterborg: Kungl .
- Lothrop, S. (1948). The Archaeology of Panama. En J. H. Steward, *Handbook of South American Indians* (págs. 143-167). Washington: Smithsonian Intitutuon.
- Obtenido de

https://antharky.ucalgary.ca/caadb/sites/antharky.ucalgary.ca.caadb/files/Lothrop_1948_The_Archaeology_of_Panama.pdf

Martín, J. G., Cooke, R. G., Bustamente, F., Holst, I., Lara, A., & Redwood, S. (2016).

Ocupaciones Prehispánicas en Isla Pedro González, Archipiélago de Las Perlas, Panamá: Aproximación a una Cronología con Comentarios sobre Conexiones Externas. *Latin American Antiquity*, 3(27), 378-396.

Martín-Rincón, J. G., & Sánchez, L. A. (2007). El istmo mediterráneo: intercambio, simbolismo y filiación social en la bahía de Panamá durante el período 500-1000 d.C. . *Arqueología del Área Intermedia*(7), 113-122.

Mendizábal, T., Martín, J. G., & Pourcelot, J.-S. (2021). Síntesis y apuntes hacia la definición de una secuencia cerámica del Gran Darién. En J. G. Martín, & T. E. Mendizábal, *Mucho más que un puente terrestre. Avances de la arqueología en Panamá* (págs. 239-294). Panamá: Editora Novo Art, S.A.

Miranda, M., & de la Guardia, R. (1971). Prehistoria del distrito de Chepigana, provincia del Darién. *Tierra y dos mares*, 14-15.

Piazzini Suárez, C. E. (2020). *Entre Colombia y Panamá. Arqueologías del Chocó norte*. Medellín: Universidad de Antioquia.

Piperno, D. (1994). Phytolith and Charcoal Evidence for Prehistoric Slash-and-Burn Agriculture in the Darien Rain Forest of Panama. *The Holocene*, 4(3), 321-325.

doi:<https://doi.org/10.1177/095968369400400312>

Reichel-Dolmatoff, G., & Reichel-Dolmatoff, A. (1961). Investigaciones arqueológicas en la Costa Pacífica de Colombia. I: El sitio de Cupica. *Revista Colombiana De Antropología*, 10, 239–317.
doi:<https://doi.org/10.22380/2539472X.1805>

Torres de Araúz, R. (1971). Culturas Prehispánicas del Darién. *Hombre y Cultura*, 7-39.

Torres de Araúz, R. (1972). *Darién: etnoecología de una región histórica*. Panamá: Dirección Nacional de Patrimonio Histórico.





UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

LA FACULTAD DE



EN VIRTUD DE LA POTESTAD QUE LE CONFIEREN LA LEY Y EL ESTATUTO UNIVERSITARIO,
HACE CONSTAR QUE

Alvaro Galvez Alberdi Mayo

HA TERMINADO LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS
QUE LE HACEN ACREDOR AL TÍTULO DE

Licenciado en Antropología

Capítulo de Juan Sigua Zambrano

Y EN CONSECUENCIA, SE LE CONCEDE TAL GRADO CON TODOS LOS DERECHOS,
HONORES Y PRIVILEGIOS RESPECTIVOS, EN TESTIMONIO DE LO CUAL SE LE EXPIDE
ESTE DIPLOMA EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, A LOS ~~doce~~ ^{doce} días
DÍAS DEL MES DE mayo DEL AÑO DOS MIL ~~diecisiete~~ diecisiete

Diploma ~~dy636~~
Identificación Personal.

Miguel C. Álvarez Jr.
Secretario General

Rector

Eduardo Flores Castro
Decano

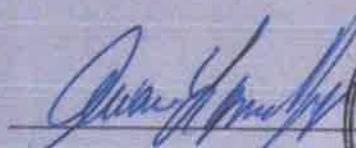
INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico
Fecha: 14 de Julio de 2017
Certificación No.091-17 DNPH

La Suscrita, Directora Nacional del Patrimonio Histórico
en uso de sus facultades legales

CERTIFICA:

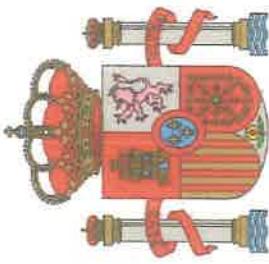
Que **ABNER ALBERDA** con cédula 8-867-1688, obtuvo el título de Licenciado en Antropología en la Universidad de Panamá en el año 2017, y se encuentra inscrito en la base de datos de los arqueólogos y /o antropólogos de la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico, en virtud de la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 julio de 2008, artículo 4, con el número de registro **28-17 DNPH**.

Dado en la Ciudad de Panamá a los catorce (14) día del mes de julio del dos mil diecisiete (2017).




ARIANA LYMA YOUNG, Arquitecta.

Directora Nacional del Patrimonio Histórico
Dirección Nacional del Patrimonio Histórico/DNPH
Instituto Nacional de Cultura/INAC



Felipe VI, Rey de España

y en su nombre

El Rector de la Universidad de Cádiz



Considerando que, conforme a las disposiciones y circunstancias previstas por la legislación vigente,

Don Abner Gabriel Alberda Alveo

nacido el día 12 de noviembre de 1992, en Ciudad de Panamá (Panamá), de nacionalidad panameña,
ha superado en enero de 2020,
los estudios conducentes al TÍTULO oficial de

Máster Universitario en Arqueología Náutica y Subacuática por la Universidad de Cádiz

establecido por Acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2016,
expide el presente título oficial con validez en todo el territorio nacional,
que facilita al interesado para disfrutar los derechos que a este título
otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Cádiz, a 2 de junio de 2022

El interesado,

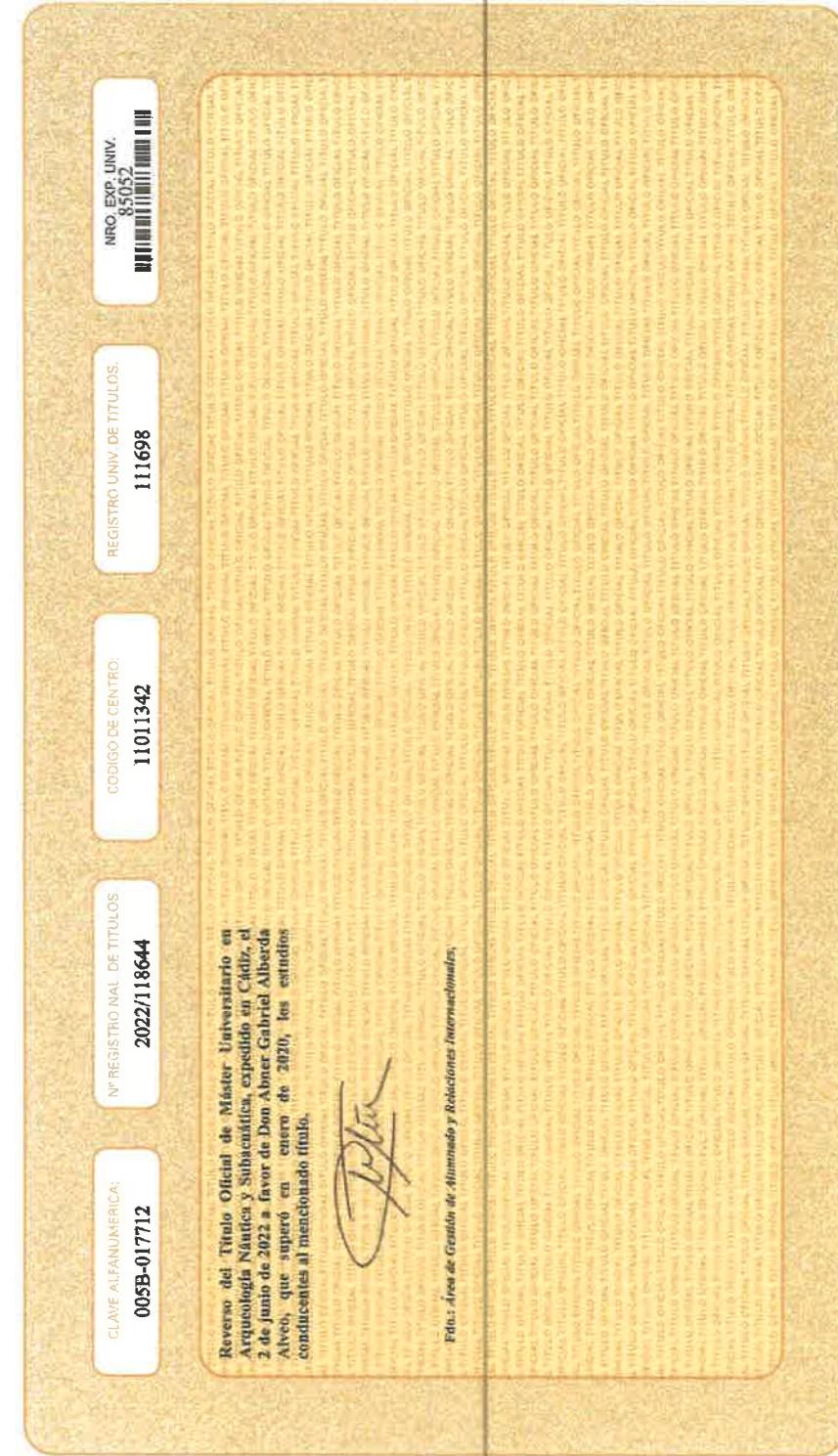
El Rector,

Francisco Pisella Corbacho

005B-017712

(Registro Nacional de Titulos | Código de CENTRO | Registro Universitario de Titulos
2022/118644 | 11011342 | 111698)

Área de Gestión de Alumnado
y Relaciones Internacionales,



ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT I.

"Diseño, Construcción, Equipamiento del Nuevo Centro de Salud de Arimae"

**ANEXO No. 6. Planos del proyecto y
mapa de ubicación.**

**"ESTUDIO, DISEÑO,
ANTEPROYECTO, DESARROLLO
DE LOS PLANOS FINALES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
CIVIL, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y
NO MÉDICO PARA LA
REPOSICIÓN DEL CENTRO DE
SALUD ABIMAE"**

**COMUNIDAD DE ARIMAE,
CORREGIMIENTO DE SANTA FE,
DISTRITO DE SANTA FE,
PROVINCIA DE DARIÉN**

LEYENDA



Área del Proyecto

COORDENADAS UTM WGS84
Zona 17P

Puntos	Coordenadas X	Coordenadas Y	Coordenadas
1	814321	962017	
2	814352	962007	
3	814337	961959	
4	814316	961991	

ÁREA: 1,172.07 M²



Localización Regional





APROBADO

ANSWERING THE CALL
TO LEARN
AND TEACH
IN THE
NAME OF JESUS

ESTADO REPUBLICANO DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

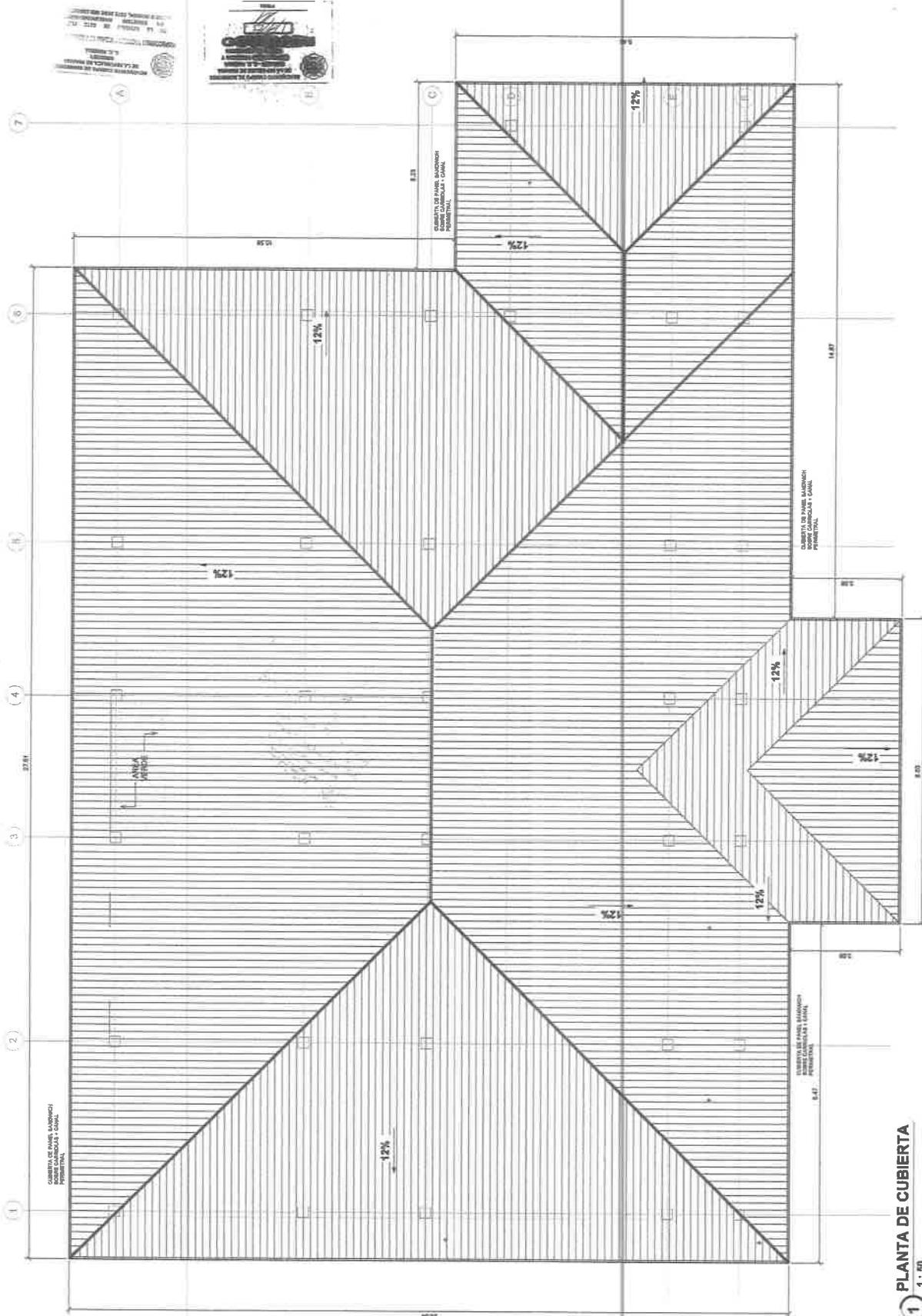
MINISTERIO DE SALUD

ESTADÍSTICA MÉTRICA

卷之三

新規登録	新規登録
新規登録	新規登録
新規登録	新規登録

ARQ-06	06	15
ARQ-06	06	15





Proclamación
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 de Julio de 1776



CUADRO DE ÁREAS

ZONA DE DESCRIPCION	AREA
1 VESTIMENTO	51.20 m ²
2 ARCHIVOS CLINICOS	6.31 m ²
3 OFICINA	3.74 m ²
4 CLASIF. EXP.	5.13 m ²
5 CAJA	0.00 m ²
6 NARCO	1.14 m ²
7 OFICINA BUCIAL	8.14 m ²
8 CURACIONES HYGIENICAS	3.23 m ²
9 OFICINA LIMPIA	0.00 m ²
10 DUCHA	4.42 m ²
11 ALMACEN DE MEDICAMENTOS	2.71 m ²
12 ALMACEN DE ESTERILIZADOS	2.71 m ²
13 TRABAJO LIMPIO	2.34 m ²
14 CENTRAL DE ENFERMERAS	21.15 m ²
15 ALTOFONIA	0.05 m ²
16 TABLERO	10.64 m ²
17 FELIZ Y PALLA	6.03 m ²
18 CONSULTA DOCTOR MEDIDORA	18.23 m ²
19 GENERAL #1	0.00 m ²
20 CONSULTA DOCTOR MEDIDORA GENERAL #2	15.25 m ²
21 CONSULTORIO DE ENFERMERAS	15.40 m ²
22 S.E. 2	2.46 m ²
23 SALA DE ESPERA	16.20 m ²
24 ALMACEN DE CREMAS	12.12 m ²
25 CUARTO ELECTRICO	6.49 m ²
26 COCINA Y TA	12.00 m ²
27 SEDIMENTARIO #1	10.47 m ²
28 S.E. 3	2.70 m ²
29 CORONARIO #2	9.64 m ²
30 S.E. 4	2.60 m ²
31 RECIETARIO	16.02 m ²
32 ALMACEN DE MEDICAMENTOS PARACOTICOS	11.05 m ²
33 ALMACEN GENERAL	3.70 m ²
34 DIBUJOS	10.46 m ²
35 S.E. 5	2.65 m ²
36 BANCO DAMAS	3.47 m ²
37 BANCO HOMBRES	3.88 m ²
38 BANEAMIENTO AMBIENTAL	7.47 m ²
39 S.E. 6	3.12 m ²
40 ASESIO	1.65 m ²
41 DIBUJOS 3	1.58 m ²
42 DIBUJOS 2	1.81 m ²
43 DIBUJOS 1	1.56 m ²
44 S.T. ELECTRICO 1	7.18 m ²
45 S.T. DE ROMA	5.94 m ²
46 ACERIA	50.03 m ²
47 TOTAL	911.27 m ²



A rectangular logo with the word "REVISADO" at the top and a circular seal below it.

PROBATIONER'S NAME JOHN J. MURKIN	APPROVING JUDGE WILLIAM D. BROWN
PROBATION PERIOD MAY 1, 1954 - MAY 1, 1955	REASON FOR APPROVAL TO TESTIFY IN A CRIMINAL CASE

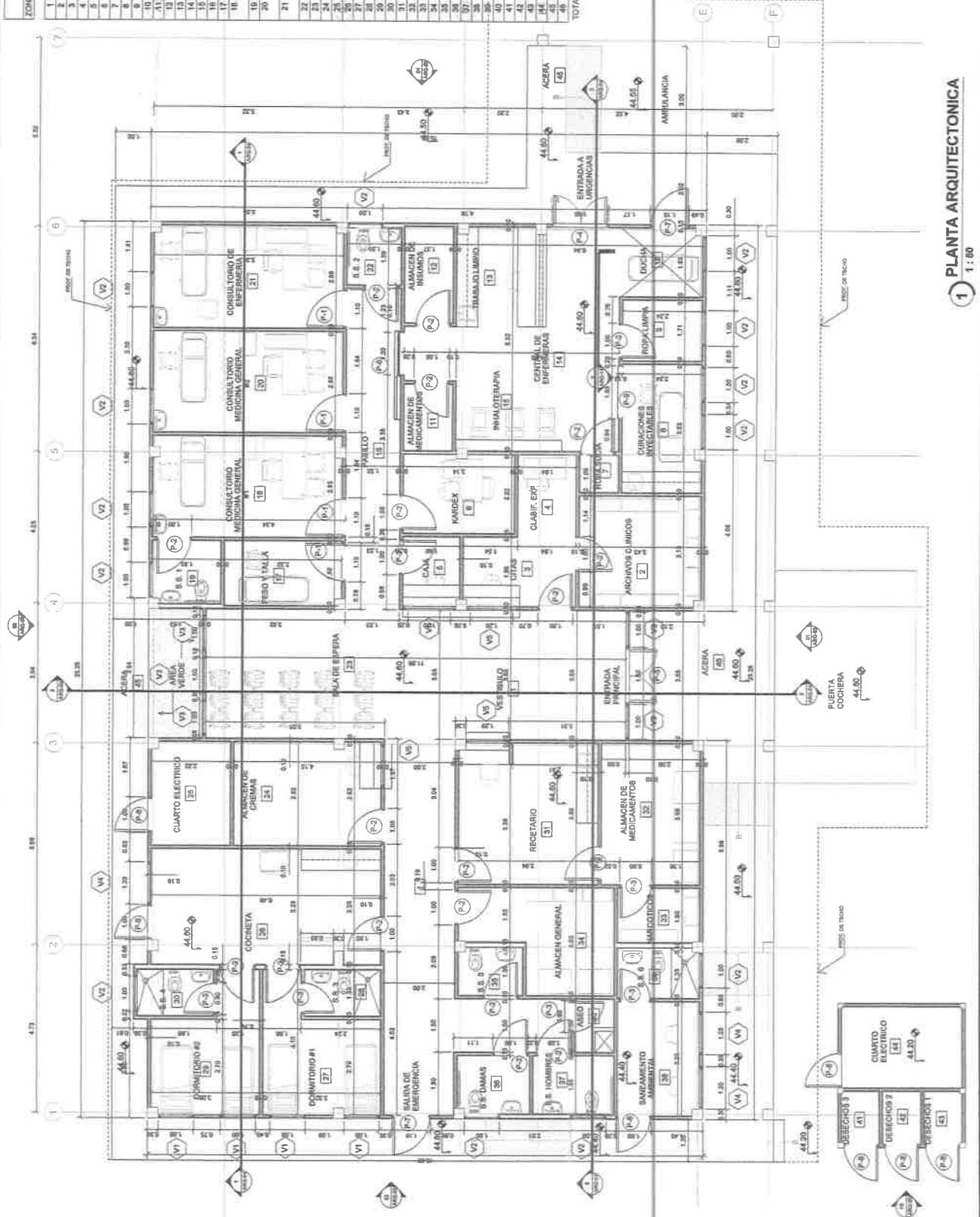
MINISTERIO DE SALUD

CONSEJO DE BAJAS DE ANTRAX

PROVINCIA DE CÁDIZ, CIUDAD DE CÁDIZ, COSTA, GEMEYTO DE CÁDIZ Y PLANTA ARQUITECTÓNICA

190, AIA 100000000	NET MANUFACTURING ACTIVITIES

Open charge on
PHYSIOTHERAPY MAINTENANCE
IOJA No.: 3 ARQ-02 DE: 15



Informe de Ensayo de Calidad de Aire Ambiental (1 Hora)

**Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de los
Planos Finales, Especificaciones Técnicas y
Construcción de la Obra Civil, Equipamiento Médico
y no Médico para la Reposición del
Centro de Salud Arimae
Comunidad de Arimae, Provincia de Darién**

FECHA DE LA MEDICIÓN: 16 de diciembre de 2022
TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
CLASIFICACIÓN: Inicial
NÚMERO DE INFORME: 2022-010-B505
NÚMERO DE PROPUESTA: 2022-B505-003 v.0
REDACTADO POR: Ing. Yoeli Romero
REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Anfriky

Contenido	Página
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	4
Sección 5: Equipo técnico	4
ANEXO 1: Certificado de calibración	5
ANEXO 2: Fotografía de la medición	7

Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de los Planos Finales, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Obra Civil, Equipamiento Médico y no Médico para la Reposición del Centro De Salud Arimae
Actividad principal	Centro de Salud de Arimae
Ubicación	Comunidad de Arimae, Provincia de Darién
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Cinthya Hernández
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	Organización Mundial de la Salud 2005.
Método	Medición con instrumento de lectura directa por sensores electroquímicos.
Horario de la medición	1 hora para PM-10 (ver sección de resultados)
Instrumentos utilizados	Particle Plus, número de serie 2476.
Resolución del instrumento	PM-10= $\pm 3 \mu\text{g}/\text{m}^3$
Rango de medición	PM-10= 0,1 – 20 000 $\mu\text{g}/\text{m}^3$
Vigencia de calibración	Ver anexo 1.
Límites máximos	Material Particulado (PM-10), $\mu\text{g}/\text{m}^3$ N 24 horas - 50 Anual – 20
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de Datos

Sección 3: Resultado de la medición

Monitoreo de inmisiones ambientales					
Punto 1: En instalaciones existente del antiguo puesto de Salud de Arimae	Coordenadas: UTM (WGS 84) Zona 17P		814334 m E 961997 m N		
Parámetros muestreados		Temperatura ambiental (°C)	Humedad relativa (%)		
34,1		58,5			
Observaciones: Durante la medición se registró cielo parcialmente nublado.					
Horario de monitoreo (1 horas)	Concentraciones para parámetros muestreados, promediado a 1 hora				
	PM-10 ($\mu\text{g}/\text{m}^3$)				
10:55 a.m. - 11:55 a.m.	74,9				
Promedio en 1 hora	74,9				

Sección 4: Conclusiones

1. Se realizaron monitoreos de calidad de aire para identificar los niveles existentes en una (1) área.
2. El parámetro monitoreado es: material particulado (PM-10).
3. El resultado obtenido para el material particulado (PM-10), se encuentra por encima del promedio anual, de los límites establecidos en la Organización Mundial de la Salud 2005. Comparando el resultado obtenido de este parámetro, se encuentra por encima del promedio permitido por la norma en 24 horas, durante el periodo de lectura del instrumento y bajo las condiciones ambientales en la fecha de medición.

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Rubén Herrera	Técnico de Campo	8-859-2001

ANEXO 1: Certificado de calibración

 PARTICLES PLUS®	<small>REPORT # 25601471</small> CERTIFICATE OF CALIBRATION SIZE CALIBRATION																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">MODEL NUMBER</td> <td>7302-AQM</td> </tr> <tr> <td>SERIAL NUMBER</td> <td>2476</td> </tr> </table>		MODEL NUMBER	7302-AQM	SERIAL NUMBER	2476																																				
MODEL NUMBER	7302-AQM																																								
SERIAL NUMBER	2476																																								
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="5">SIZE CALIBRATION AND VERIFICATION OF SIZE SETTING</th> </tr> <tr> <th>Channel</th> <th>Nominal Particle Size</th> <th>Gain Stage</th> <th>Digital Cutpoint</th> <th>Expanded Uncertainty</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>0.3 μm</td> <td>High</td> <td>3033</td> <td>2.0%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>0.5 μm</td> <td>High</td> <td>20923</td> <td>1.4%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1.0 μm</td> <td>Low</td> <td>6511</td> <td>1.2%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>2.5 μm</td> <td>Low</td> <td>18722</td> <td>1.0%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>5.0 μm</td> <td>Low</td> <td>30000</td> <td>0.8%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>10.0 μm</td> <td>Low</td> <td>48072</td> <td>4.9%</td> </tr> </tbody> </table>		SIZE CALIBRATION AND VERIFICATION OF SIZE SETTING					Channel	Nominal Particle Size	Gain Stage	Digital Cutpoint	Expanded Uncertainty	1	0.3 μm	High	3033	2.0%	2	0.5 μm	High	20923	1.4%	3	1.0 μm	Low	6511	1.2%	4	2.5 μm	Low	18722	1.0%	5	5.0 μm	Low	30000	0.8%	6	10.0 μm	Low	48072	4.9%
SIZE CALIBRATION AND VERIFICATION OF SIZE SETTING																																									
Channel	Nominal Particle Size	Gain Stage	Digital Cutpoint	Expanded Uncertainty																																					
1	0.3 μm	High	3033	2.0%																																					
2	0.5 μm	High	20923	1.4%																																					
3	1.0 μm	Low	6511	1.2%																																					
4	2.5 μm	Low	18722	1.0%																																					
5	5.0 μm	Low	30000	0.8%																																					
6	10.0 μm	Low	48072	4.9%																																					
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="7">FALSE COUNT RATE</th> </tr> <tr> <th>Sample Time (Minutes)</th> <th>Volume Sampled (Liter)</th> <th>Concentration (Count/M^3)</th> <th>Measured Counts (#)</th> <th>95% UCL (Count/M^3)</th> <th>Allowable Range</th> <th>Pass/Fail</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>60</td> <td>170.4</td> <td>0.0</td> <td>0</td> <td>27.7</td> <td>≤ 110.7</td> <td>PASS</td> </tr> </tbody> </table>		FALSE COUNT RATE							Sample Time (Minutes)	Volume Sampled (Liter)	Concentration (Count/ M^3)	Measured Counts (#)	95% UCL (Count/ M^3)	Allowable Range	Pass/Fail	60	170.4	0.0	0	27.7	≤ 110.7	PASS																			
FALSE COUNT RATE																																									
Sample Time (Minutes)	Volume Sampled (Liter)	Concentration (Count/ M^3)	Measured Counts (#)	95% UCL (Count/ M^3)	Allowable Range	Pass/Fail																																			
60	170.4	0.0	0	27.7	≤ 110.7	PASS																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">SIZE RESOLUTION</th> </tr> <tr> <th>Size (μm)</th> <th>Actual</th> <th>Limit</th> <th>Pass/Fail</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.5</td> <td>9.1%</td> <td>$\leq 15\%$</td> <td>PASS</td> </tr> </tbody> </table>	SIZE RESOLUTION				Size (μm)	Actual	Limit	Pass/Fail	2.5	9.1%	$\leq 15\%$	PASS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">COUNTING EFFICIENCY</th> </tr> <tr> <th>Measurements</th> <th>Allowable Range</th> <th>Actual</th> <th>Pass/Fail</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0.3 μm</td> <td>$50\% \pm 20$</td> <td>50.3%</td> <td>PASS</td> </tr> <tr> <td>0.5 μm</td> <td>$100\% \pm 10$</td> <td>98.2%</td> <td>PASS</td> </tr> </tbody> </table>	COUNTING EFFICIENCY				Measurements	Allowable Range	Actual	Pass/Fail	0.3 μm	$50\% \pm 20$	50.3%	PASS	0.5 μm	$100\% \pm 10$	98.2%	PASS												
SIZE RESOLUTION																																									
Size (μm)	Actual	Limit	Pass/Fail																																						
2.5	9.1%	$\leq 15\%$	PASS																																						
COUNTING EFFICIENCY																																									
Measurements	Allowable Range	Actual	Pass/Fail																																						
0.3 μm	$50\% \pm 20$	50.3%	PASS																																						
0.5 μm	$100\% \pm 10$	98.2%	PASS																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="4">FLOW RATE (L/MIN)</th> </tr> <tr> <th>Nominal</th> <th>Actual</th> <th>Actual %</th> <th>Pass/Fail</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.83</td> <td>2.84</td> <td>0.4%</td> <td>PASS</td> </tr> </tbody> </table>	FLOW RATE (L/MIN)				Nominal	Actual	Actual %	Pass/Fail	2.83	2.84	0.4%	PASS	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Calibration Date:</td> <td>April 29, 2022</td> </tr> <tr> <td>Calibration Due Date:</td> <td>April 28, 2023</td> </tr> </table>	Calibration Date:	April 29, 2022	Calibration Due Date:	April 28, 2023																								
FLOW RATE (L/MIN)																																									
Nominal	Actual	Actual %	Pass/Fail																																						
2.83	2.84	0.4%	PASS																																						
Calibration Date:	April 29, 2022																																								
Calibration Due Date:	April 28, 2023																																								

Particles Plus, Inc. hereby certifies that the calibration performed on the above described instrument meets the requirements of ISO 21501-4 and has been calibrated using standards whose accuracies are traceable to the United States National Institute of Standards and Technology (NIST), or has been verified with respect to instrumentation whose accuracy is traceable to NIST, or is derived from accepted values of physical constants. This document shall not be reproduced except in full without the written consent of Particles Plus, Inc.



REPORT # 25601471

CERTIFICATE OF CALIBRATION NIST REPORT

MODEL NUMBER	7302-AQM
SERIAL NUMBER	2476

Temperature	76.10	°F
Relative Humidity	25.00	% RH
Barometric Pressure	29.90	inHg

PARTICLES PLUS CALIBRATION EQUIPMENT					
Measurement Variable	Model	Serial Number	Date Last Calibrated	Calibration Due Date	
Particle Counter	SP41	160001	2/8/2022	2/7/2023	
Flow Meter	4043	4043 194 8006	2/23/2022	2/23/2023	
Temperature/Humidity	M170/IMP75	JG320022/0540018	4/13/2022	4/13/2023	
Barometric Pressure	6530 68000-49	221211664	2/2/2022	2/2/2024	

PARTICLE STANDARDS					
Certified Mean Diameter	Standard Uncertainty	Standard Deviation	Lot Number	Expiration	Manufacturer
0.303 µm	± 0.006 µm, k=2	0.0047 µm	240943	24-May	Thermo
0.518 µm	± 0.007 µm, k=2	0.0092 µm	242804	24-Jul	Thermo
0.702 µm	± 0.006 µm, k=2	0.0049 µm	248878	25-Jun	Thermo
1.036 µm	± 0.012 µm, k=2	0.0100 µm	234196	23-Dec	Thermo
2.02 µm	± 0.015 µm, k=2	0.0210 µm	249529	21-Jan	Thermo
2.504 µm	± 0.025 µm, k=2	0.0250 µm	209151	23-Apr	Thermo
2.994 µm	± 0.031 µm, k=2	0.0300 µm	241638	24-Jun	Thermo
5.649 µm	± 0.038 µm, k=2	0.0500 µm	240527	24-May	Thermo
10.2 µm	± 0.50 µm, k=2	1.0000 µm	228543	25-Jul	Thermo
14.7 µm	± 0.60 µm, k=2	1.6000 µm	242325	25-Jul	Thermo
21.2 µm	± 0.70 µm, k=2	1.8000 µm	238861	24-Mar	Thermo
32.5 µm	± 1.20 µm, k=2	2.3000 µm	239628	24-Apr	Thermo

Particles Plus, Inc. hereby certifies that the calibration performed on the above described instrument meets the requirements of ISO 21501-4 and has been calibrated using standards whose accuracies are traceable to the United States National Institute of Standards and Technology (NIST), or has been verified with respect to instrumentation whose accuracy is traceable to NIST, or is derived from accepted values of physical constants. This document shall not be reproduced except in full without the written consent of Particles Plus, Inc.

Robert Scanell

Calibrated By

April 29, 2022

Date

Page 2 of 4

ANEXO 2: Fotografía de la medición



... FIN DEL DOCUMENTO ...

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.**



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional
 Urbanización Chanis, Local 145, Edificio J3
 Teléfono: 323-7520/ 221-2253
administracion@envirolabonline.com
www.envirolabonline.com



Informe de Ensayo Ruido Ambiental

**Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de los
Planos Finales, Especificaciones Técnicas y
Construcción de la Obra Civil, Equipamiento
Médico y no Médico para la Reposición del
Centro de Salud Arimae
Comunidad Arimae, Provincia de Darién**

FECHA: 16 de diciembre de 2022
 TIPO DE ESTUDIO: Ambiental
 CLASIFICACIÓN: Inicial
 NÚMERO DE INFORME: 2022-009-B505
 NÚMERO DE PROPUESTA: 2022-B505-003 v0
 REDACTADO POR: Ing. María Eugenia Puga
 REVISADO POR: Ing. Juan Icaza



Juan Icaza



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



Contenido

	Páginas
Sección 1: Datos generales de la empresa	3
Sección 2: Método de medición	3
Sección 3: Resultado de la medición	4
Sección 4: Conclusiones	4
Sección 5: Equipo técnico	4
ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre	5
ANEXO 2: Localización del punto de medición	6
ANEXO 3: Certificados de calibración	7
ANEXO 4: Fotografía de la medición	15



Sección 1: Datos generales de la empresa	
Nombre	Estudio, Diseño, Anteproyecto, Desarrollo de los Planos Finales, Especificaciones Técnicas y Construcción de la Obra Civil, Equipamiento Médico y no Médico para la Reposición del Centro De Salud Arimae
Actividad principal	Centro de Salud de Arimae
Ubicación	Comunidad de Arimae, Provincia de Darién
País	Panamá
Contraparte técnica	Ing. Cynthia Hernández
Sección 2: Método de medición	
Norma aplicable	1. Decreto Ejecutivo No. 1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales. 2. Decreto Ejecutivo No. 306 del 4 de septiembre de 2002 del Ministerio de Salud, por el cual adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales.
Método	ISO1996-2: 2007 – Descripción, Medición y Evaluación del Ruido Ambiental – Parte 2: Determinación de los Niveles de Ruido Ambiental.
Horario de la medición	Diurno.
Instrumentos utilizados y ubicación del micrófono	Sonómetro integrador tipo uno marca Larson Davis, serie 0006555. Calibrador acústico marca Larson Davis, serie 19142. Micrófono de incidencia directa (0°) 1,50 m del piso
Vigencia de calibración	Ver anexo 3
Descripción de los ajustes de campo	Se ajustó el sonómetro utilizando un calibrador acústico, antes y después de cada sesión de medición. La desviación máxima tolerada fue de ±0,5 dB.
Límites máximos	1. Según Decreto Ejecutivo No.1 de 2004: → Diurno: 60 dBA (de 6:00 a.m. hasta 9:59 p.m.) → Nocturno: 50 dBA (de 10:00 p.m. hasta 5:59 a.m.) . 2. Según Decreto Ejecutivo No.306 de 2002: <u>Artículo 9:</u> Cuando el ruido de fondo o ambiental en las fábricas, industrias, talleres, almacenes, o cualquier otro establecimiento o actividad permanente que genere ruido, supere los niveles sonoros mínimos de este reglamento se evaluara así: → Para áreas residenciales o vecinas a estas, no se podrá elevar el ruido de fondo o ambiental de la zona. → Para áreas industriales y comerciales, sin perjuicio de residencias, se permitirá solo un aumento de 3 dB en la escala A sobre el ruido de fondo o ambiental. → Para áreas públicas, sin perjuicio de residencias, se permitirá un incremento de 5 dB, en la escala A, sobre el ruido de fondo o ambiental.
Intercambio	3 dB
Escala	A
Respuesta	Rápida
Tiempo de integración	1 hora por punto.
Descriptor de ruido utilizado en las mediciones	L_{eq} = Nivel sonoro equivalente para evaluación de cumplimiento legal (calculado por el instrumento en escala lineal y ajustado a escala A). L_{90} = Nivel sonoro en el percentil 90 para evaluación de ruido ambiental de fondo (calculado por el instrumento).
Incertidumbre de las mediciones	Ver anexo 1.
Procedimiento técnico	PT-08 Muestreo y Registro de datos PT-02 Ensayo de Ruido Ambiental



Sección 3: Resultado de la medicón¹

Punto No.1 en horario diurno

A un costado de antiguo puesto de salud de Arimae	Zona	Coordenadas UTM (WGS84)	Duración	
			17P	Inicio
		814307 m E 962006 m N		10:55 a. m. 11:55 a. m.

Condiciones atmosféricas durante la medición

Descripción cuantitativa				Descripción cualitativa
Humedad relativa (%)	Velocidad del viento (m/s)	Presión Barométrica (mm de Hg)	Temperatura (°C)	
68,6	0,9	759,20	31,3	Cielo despejado. El instrumento se situó a 25 m de la fuente, aproximadamente. Superficie cubierta de tierra y piedra por lo cual se considera mixta. Altura del instrumento respecto a la fuente, no significativa. El ruido de esta fuente se considera continuo.

Condiciones que pudieron afectar la medición: Flujo vehicular, personas conversando

Resultados de las mediciones en dBA				Observaciones
L _{eq}	L _{max}	L _{min}	L ₉₀	
43,0	49,4	39,1	39,4	Flujo vehicular

Sección 4: Conclusiones

1. El resultado obtenido para el monitoreo en turno diurno fue:

Niveles de ruido obtenido		
Localización	Nivel medido (dBA)	Turno
Punto 1	43,0	Diurno

Sección 5: Equipo técnico

Nombre	Cargo	Identificación
Rubén Herrera	Técnico de Campo	8-859-2001

¹ NOTA:

Condiciones que pudieron afectar la medición: Son todas las situaciones de ruido, externas a la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

Observaciones: Son las situaciones de ruido en la fuente que se presentan durante el monitoreo; las cuales pueden afectar la medición.

ANEXO 1: Cálculo de la incertidumbre

La incertidumbre total del método de medición (σ_T) se calculó utilizando la metodología sugerida en la norma ISO 1996-2:2007:

$$\sqrt{1,0^2 + X^2 + Y^2 + Z^2} \text{ dB}$$

Siendo:

1 = incertidumbre del instrumento

X = incertidumbre operativa

Y = incertidumbre por condiciones ambientales

Z = incertidumbre por ruido de fondo

Mediciones para el cálculo de la incertidumbre	
Número de medición	Nivel medido
I	55,6
II	55,9
III	53,4
IV	53,7
V	53,9
PROMEDIO	54,5
	$X = \frac{\sum_{i=1}^n (X_i - \bar{X})^2}{n - 1}$
	$X^2 = 1,35$

Nota: Para realizar estas mediciones se seleccionó un área de la empresa en donde los niveles de ruido y condiciones ambientales fueron estables.

En este caso:

1.0: Es la incertidumbre debido al instrumento; que es igual a 1 dBA para instrumentos, tipo 1 que cumplen con IEC 61672:2002.

$X^2 = 1,35 \text{ dBA}$.

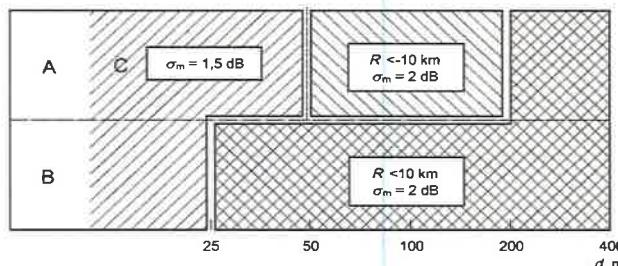
$Y = 1,50 \text{ dBA}$.

$Z = 0 \text{ dBA}$. Debido a que no se conoce la contribución por el ruido residual.

$$\sigma_T = \sqrt{1^2 + X^2 + Y^2 + Z^2}$$

$$\sigma_T = 2,14 \text{ dBA}$$

$$\sigma_{\text{ex}} = 4,29 \text{ dBA} (\text{k}=95\%)$$





ANEXO 2: Localización del punto de medición





Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ANEXO 3: Certificados de calibración



ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.8

Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los medidores de Ruido, se realiza por el Método de Comparación directa contra Patrones de Referencia Calificados.

Este instrumento ha sido calibrado siguiendo los **Instrumento del PTC-10 PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (SONÓMETROS)**.

b) Patrones o Materiales de Referencia:

Instrumento Instrument	Número de Serie Serial Number	Última Calibración Last calibration	Próxima Calibración Next calibration	Transmitibilidad Transmissibility
Sonómetro 0	80000002	2022-feb-25	2024-feb-25	TSI / a2-a
Calibrador Acústico BMK	2512966	2022-may-02	2024-may-01	BMK / a3-a
Calibrador Acústico Quartz Cal	IGZP570002	2022-feb-25	2024-feb-25	TSI / a2-a
Generador de Frecuencias	42568	2021-nov-16	2023-nov-16	SRS / NIST

c) Resultados:

Pruebas realizadas variando la intensidad sonora								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=65 %, k=2)	Unidad
1 kHz	90,0	89,5	90,5	90,3	90,1	0,1	0,05	dB
1 kHz	100,0	99,5	100,5	100,1	100,0	0,0	0,05	dB
1 kHz	110,0	109,5	110,5	110,2	110,0	0,0	0,05	dB
1 kHz	124,0	123,0	124,2	124,1	124,0	0,0	0,05	dB
1 kHz	135,0	135,5	130,5	130,3	130,0	0,0	0,05	dB
Pruebas realizadas variando la frecuencia a una intensidad sonora de 114,0 dB								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=65 %, k=2)	Unidad
125 Hz	97,0	96,9	98,9	97,8	97,9	0,0	0,05	dB
250 Hz	105,4	104,4	106,4	105,2	105,4	0,0	0,05	dB
500 Hz	110,8	109,8	111,8	110,7	110,8	0,1	0,05	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,1	114,0	0,0	0,05	dB
2 kHz	115,2	114,2	116,2	114,8	114,9	-0,1	0,05	dB
Pruebas realizadas para octava de banda								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=65 %, k=2)	Unidad
18 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
1 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB

2022-094-218 v.0



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ITS Technologies

PTC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

Pruebas realizadas para fecha de validez del boleto

Frecuencia	Alimentado	Margen inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp. (U=95%, k=2)	Unidad
12.5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
16 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
20 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
25 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
31,5 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
40 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
50 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
63 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
80 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
100 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
125 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
160 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
200 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
250 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
315 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
400 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
500 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
630 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
800 Hz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
1 kHz (fund.)	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
1.25 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
1.6 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
2 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
2.5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
3.15 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
4 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
6.3 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
8 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
10 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
12.5 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	114,0	0,0	0,05	dB
16 kHz	114,0	113,8	114,2	114,0	113,8	-0,2	0,05	dB
20 kHz	114,0	113,8	114,2	113,9	113,8	-0,2	0,05	dB

• Incertidumbre:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración de medidores de ruidos (sonómetro) se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre GUM.

La incertidumbre expandida se obtuvo multiplicando la incertidumbre estándar por un factor de cobertura ($k = 2$) que asegura el nivel de confianza al menos 95%.

$$U(C_i) = k \cdot u(C_i)$$

El valor de incertidumbre de la medida mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, derivada y transporte del instrumento calibrado.

2022-284-218 v.0



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



ITS Technologies

PSU-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN V.0

Calibration Certificate

a) Observaciones:

Este certificado **atestiguan** los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración.

Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente.

Se realizó **ajuste del equipo** de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.

b) Condiciones del Instrumento:

N/A.

c) Referencias:

Los equipos de medición incluyen sonómetros en cumplimiento con la norma IEC 61672-1 (clase 1 ó 2), en cumplimiento con la norma IEC 61260 (con filtros de octavas de banda y fracciones de octava).

FIN DEL CERTIFICADO

2022-JB4-218 v.0



45

ITS Technologies

FSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACION v.0

Calibration Certificate

Certificado No: 284-2022-181 v.0

Datos de Referencia

Cliente: EnviroLab
Customer:

Usuario final del certificado:
Certificate's end user

Dirección:
Address

Urbanización Chanis, Via Principal - Edificio J3, No. 146 Panamá

Datos del Equipo Calibrado

Instrumento:
Instrument

Lugar de calibración:
Calibration place

Fabricante:
Manufacturer

Fecha de recepción:
Reception date

Modelo:
Model

Fecha de calibración:
Calibration date

No. Identificación:
ID number

Vigencia:
Valid Thru

Condiciones del instrumento:
Instrument Conditions

Resultados:
Results

No. Serie:
Serial number

Fecha de emisión del certificado:
Preparation date of the certificate:

2022-agosto-03

Patrónes:
Standards

Procedimiento/método utilizado:
Procedure/method used

Incertidumbre:
Uncertainty

Ver Inciso b); en Página 2.
See Section b); on Page 2.

ver Inciso d); en Página 3.
See Section d); on Page 3.

ver Inciso c); en Página 2.
See Section c); on Page 2.

ver Inciso a); en Página 2.
See Section a); on Page 2.

ver Inciso e); en Página 3.
See Section e); on Page 3.

	Temperatura (°C):	Humedad Relativa (%):	Presión Atmosférica (mbar):
Condiciones ambientales de medición Environmental conditions of measurement	Inicial Initial	21,1	1012
	Final	20,9	1012

Calibrado por: Dario Ramos M. *Dario Ramos M.*

Técnico de Calibración

Revisado / Aprobado por: Rubén R. Rios R. *Rubén R. Rios R.*

Director Técnico del Laboratorio

Este certificado documenta la trazabilidad a los patrones de referencia, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI).
Este certificado no podrá ser reproducido parcialmente sin autorización escrita de ITS Technologies, S.A.

Los resultados emitidos en este certificado se refieren únicamente al objeto bajo observación, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. ITS Technologies, S.A. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos bajo observación o de este certificado.

El certificado no es válido sin las firmas de autorización, ITS Technologies, S.A.

Urbanización Chanis, Calle 8a Sur - Casa 145, edificio JCorp.
Tel.: (507) 222-2253; 323-7500 Fax: (507) 224-8087
Apartado Postal 0843-01133 Rep. de Panamá
E-mail: calibraciones@itselectro.com



ITS Technologies

PSC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0

Calibration Certificate

a) Procedimiento o Método de Calibración:

El método de calibración de los calibradores acústicos se realiza por el Método de Compensación directa contra Patrones de Referencia Certificados.

Este instrumento ha sido calibrado siguiendo los lineamientos del PTC-49 PROCEDIMIENTO DE CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE VERIFICACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE RUIDO (PISTÓFORO CALIBRADOR) V.0.

b) Patrones o Materiales de Referencia:

Instrumento Instrument	Número de Serie Serial Number	Última Calibración Last calibration	Próxima Calibración Next calibration	Traslabilidad Traceability
Multímetro digital Fluke	9205004	2021-mar-08	2023-mar-08	CENAMREP
Bróndumetro Patrón	BDK080002	2022-abr-25	2024-abr-25	TB1 / n2La
Calibrador Acústico BMK	2512958	2022-may-02	2024-may-01	HBK / n2La

c) Resultados:

Prueba de VAC		Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=65 %, k=2)	Unidad
Frecuencia	Nominal							
1 kHz	1.000	0,990	1,010	0,0	n/a	n/a	n/a	V
Prueba Acústica								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=65 %, k=2)	Unidad
1 kHz	94	83,5	94,5	93,4	n/a	n/a	n/a	dB
1 kHz	114	113,5	114,5	114,4	114,0	0,0	0,20	dB
Prueba de Frecuencia								
Frecuencia	Nominal	Margen Inferior	Margen Superior	Recibido	Entregado	Error	Incertidumbre Exp.(U=65 %, k=2)	Unidad
250 Hz	250,0	245,0	255,0	0,0	n/a	n/a	n/a	Hz
1 kHz	1000,0	975,0	1025,0	0,0	n/a	n/a	n/a	Hz

d) Incertidumbres:

La estimación de la incertidumbre asociada a la calibración del detector de gases se realiza con base en los lineamientos presentados en la Guía para la estimación de la incertidumbre CIIU.

La incertidumbre expandida se obtiene multiplicando la incertidumbre estándar por un factor de cobertura ($k = 2$) que asegura el nivel de confianza al menos 95%.

$$U(C_t) = k \cdot u(C_t)$$

El valor de incertidumbre de la medición mostrado no incluye las contribuciones por estabilidad a largo plazo, deriva y transporte del instrumento calibrado.

264-2022-181 v.0



Laboratorio Ambiental y de Higiene Ocupacional



<p>ITS Technologies FIC-02 CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN v.0 Calibration Certificate</p> <p>a) Observaciones: Este certificado salvaguarda los resultados de las mediciones reportadas, en el momento y en las condiciones ambientales al momento de la calibración. Este certificado cuenta con una Vigencia de calibración a solicitud del cliente. Se realizó ajuste del equipo de acuerdo a lo recomendado por el fabricante en su manual de Usuario.</p> <p>f) Condiciones del instrumento: N/A</p> <p>g) Referencias: Los equipos de verificación de equipos de medida de ruido denominados Pistófonos calibradores, incluyen en cumplimiento con la norma IEC 60942 (clase 1 a 2), IEC 61010-1.</p> <p style="text-align: center;">PIN DEL CERTIFICADO</p>	204-2022-101 v.0
---	------------------

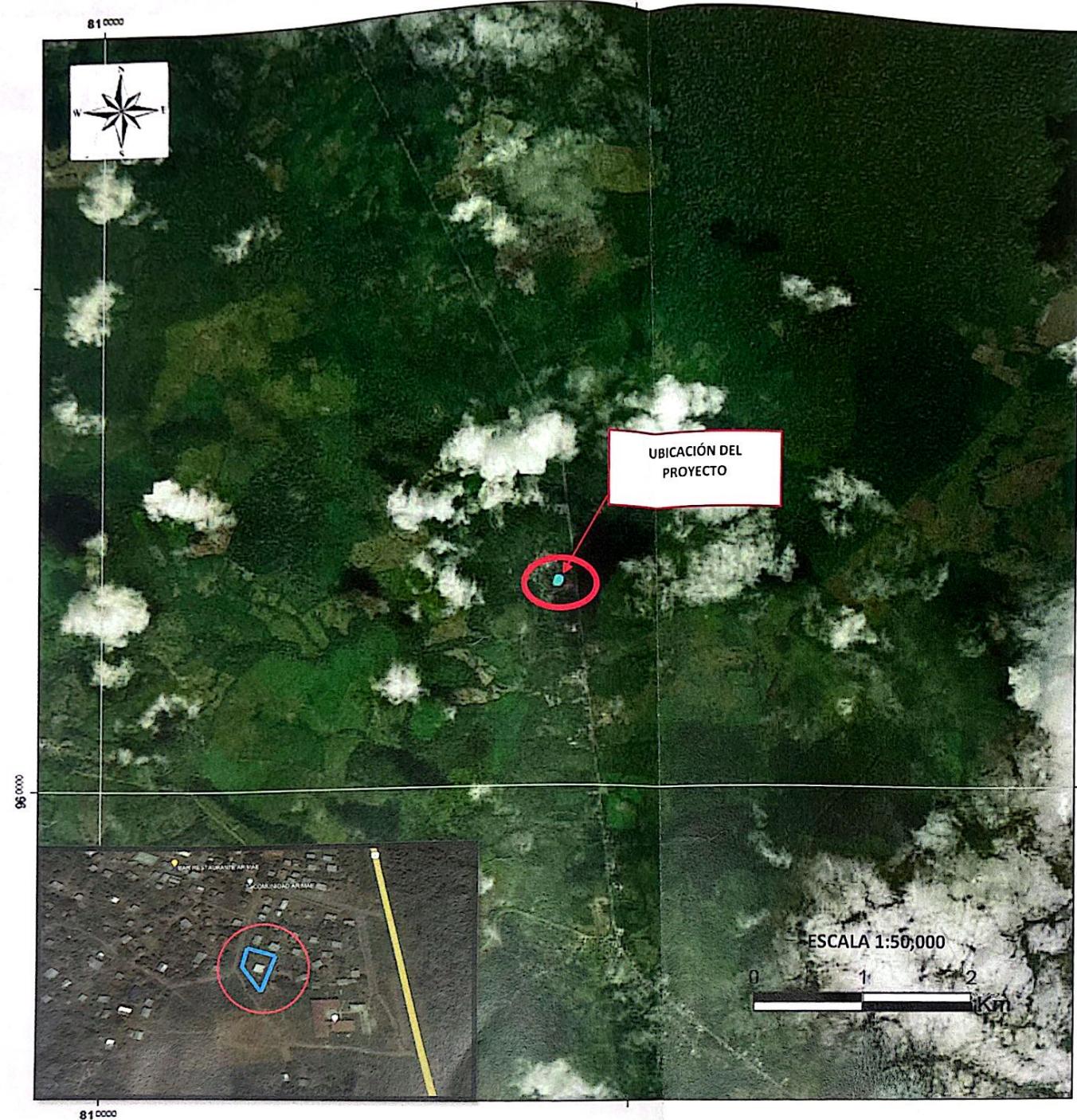


ANEXO 4: Fotografía de la medición



-- FIN DEL DOCUMENTO --

****EnviroLab S.A., sólo se hace responsable por los resultados de los puntos monitoreados y descritos en este informe.**



"ESTUDIO, DISEÑO,
ANTEPROYECTO, DESARROLLO
DE LOS PLANOS FINALES,
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y
CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA
CIVIL, EQUIPAMIENTO MÉDICO Y
NO MÉDICO PARA LA
REPOSICIÓN DEL CENTRO DE
SALUD ARIMAE"

COMUNIDAD DE ARIMAE,
CORREGIMIENTO DE SANTA FE,
DISTRITO DE SANTA FE,
PROVINCIA DE DARIÉN

LEYENDA

Vías

Área del Proyecto

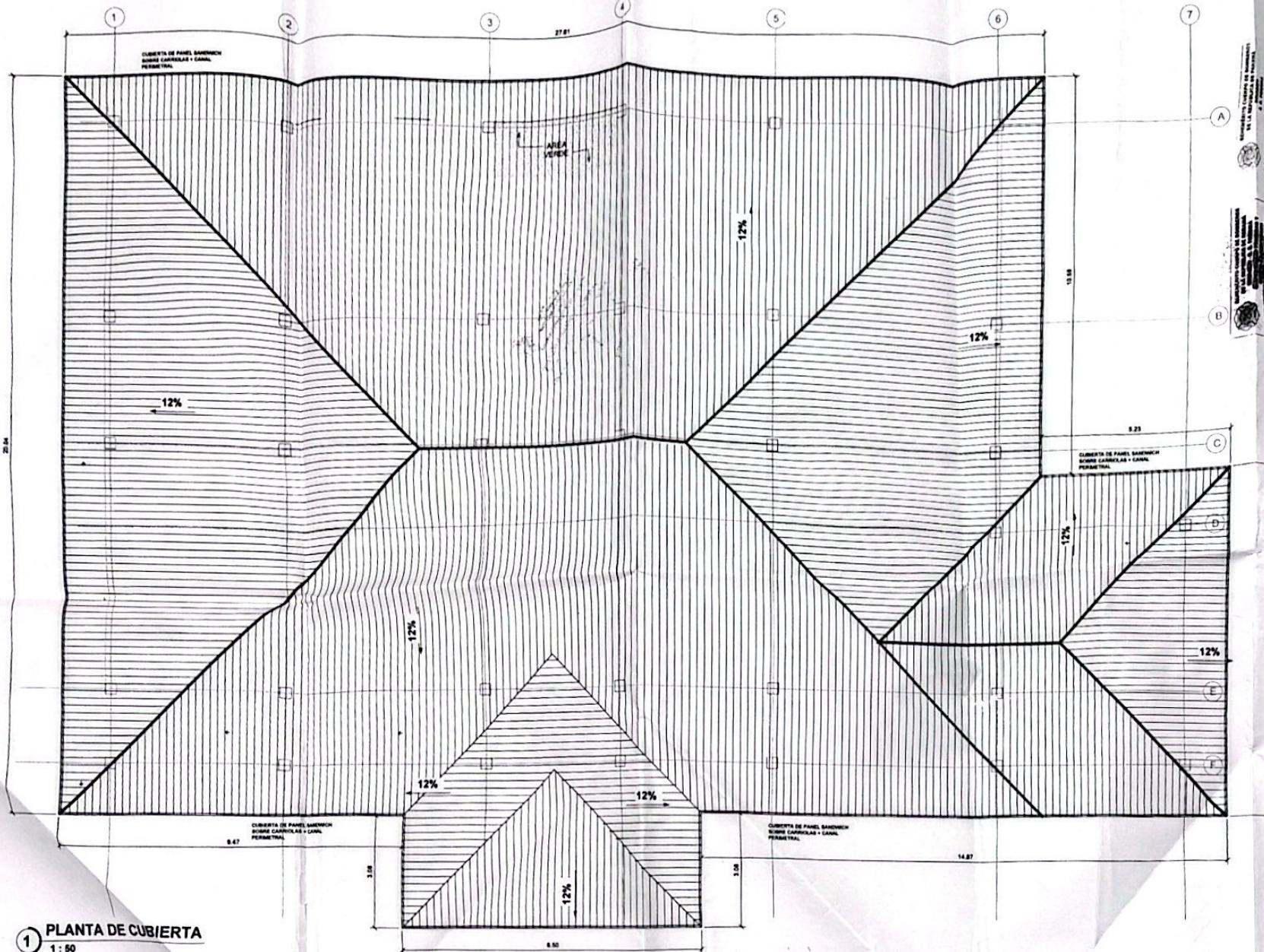
COORDENADAS UTM WGS84
Zona 17P

Puntos	Coordinadas X	Coordinadas Y
1	814321	962017
2	814352	962007
3	814337	961959
4	814316	961991

ÁREA: 1,172.07 M²

Ubicación

Localización Regional



1 PLANTA DE CUBIERTA



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
APROBADO

ANAS RODRIGUEZ 1990
ARQUITECTO
Instituto Nac. de Mecánica
Av. Cto. Rodríguez
P. 15 y 16 de Junio de 1990
Avda. Presidente del Congreso

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE SALUD

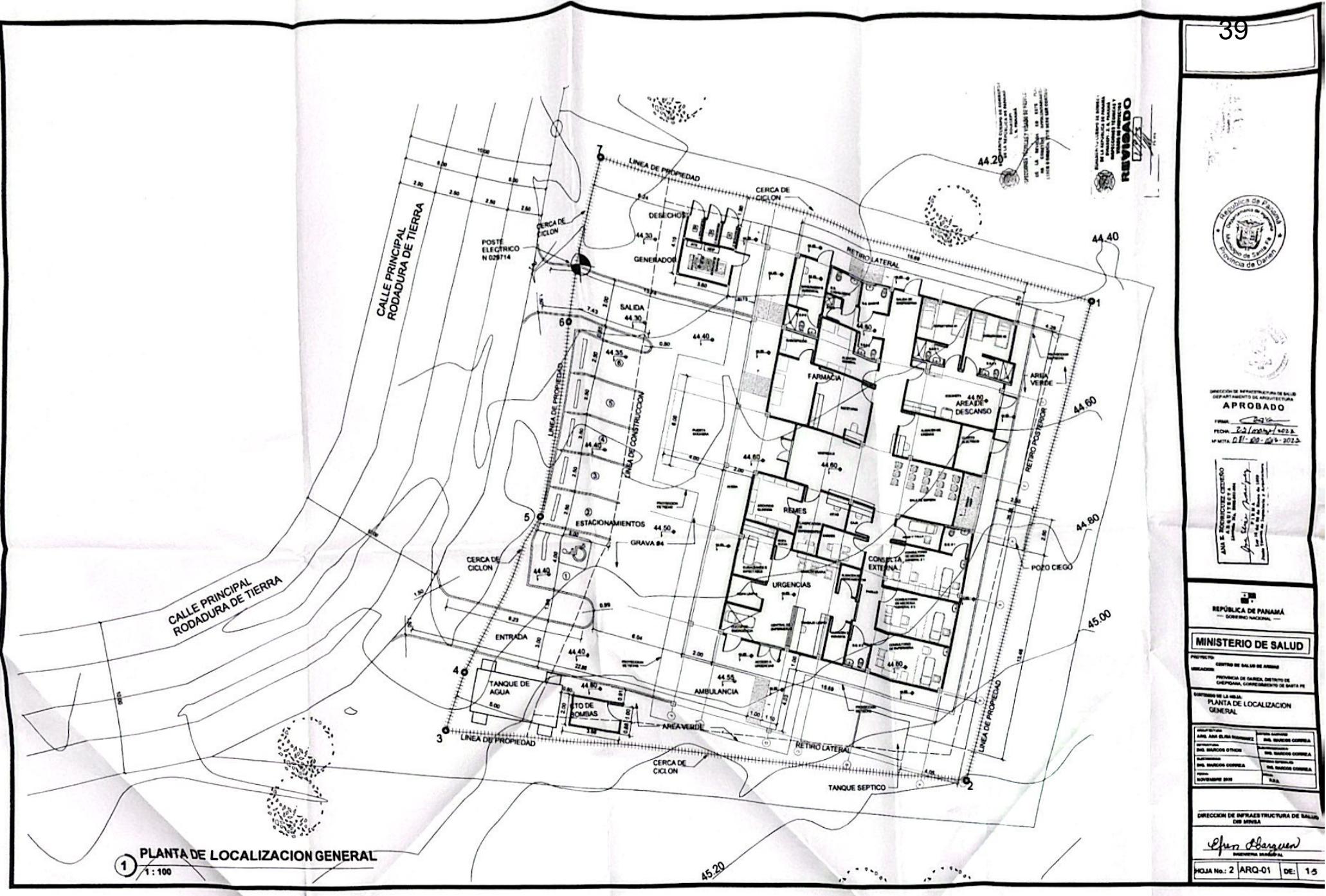
DIRETOR:
CENTRO DE SAÚDE DA ARMAZ
ENDERECO:
PROVÍNCIA DE DARIEN, DISTRITO DE
CHEPAGANA, CORREGIMENTO DE SANTA FÉ

SECRETARIA	INFRA MARINA
DRA. ANA ELISA RODRIGUEZ	ING. MARCOS CORREA
ASISTENTE:	
DRA. MARCOS OTHESS	ELABORACIONES: ING. MARCOS CORREA
DEPARTAMENTO:	
INGENIERIA	ESTADISTICA: ING. MARCOS CORREA
CONFERENCIA	
COORDINACION	

DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DIF MINSA

Eben Strauer

DJA No.: 6 ARQ-05 DE: 15



ZONA / DESCRIPCION	AREA
1 MISTERIO	51.20 m ²
3 ARCHIVOS CLINICOS	10.74 m ²
5 ITAS	6.31 m ²
4 CLASIF EXP	3.74 m ²
6 CAJA	3.13 m ²
7 KARDEX	8.98 m ²
8 ROPA SUCIA	1.14 m ²
9 CURACIONES INYECTABLES	8.14 m ²
10 ROPA LIMPIA	3.83 m ²
11 DUCHA	4.42 m ²
12 ALMACEN DE MEDICAMENTOS	2.58 m ²
13 ALMACEN DE RESIDUOS	3.71 m ²
14 TRABAJO LIMPIO	3.34 m ²
15 CENTRAL DE ENFERMERAS	21.15 m ²
16 INHALOTERAPIA	8.65 m ²
17 PASILLO	13.84 m ²
18 PESO Y TALLA	6.03 m ²
19 CONSULTORIO MEDICINA GENERAL #1	15.23 m ²
20 CONSULTORIO MEDICINA GENERAL #2	15.23 m ²
21 CONSULTORIO DE ENFERMERIA	15.40 m ²
22 S.S. 2	2.45 m ²
23 SALA DE ESPERA	18.25 m ²
24 ALMACEN DE CREMAS	12.12 m ²
25 CUARTO ELECTRICO	6.49 m ²
26 COCINETA	21.06 m ²
27 DORMITORIO #1	10.47 m ²
28 S.S. 3	2.78 m ²
29 DORMITORIO #2	9.94 m ²
30 S.S. 4	2.80 m ²
31 RECETARIO	15.62 m ²
32 ALMACEN DE MEDICAMENTOS	11.05 m ²
33 NARCOTICOS	3.70 m ²
34 ALMACEN GENERAL	10.48 m ²
35 S.S. 5	2.46 m ²
36 BANO DAMAS	3.47 m ²
37 BANO HOMBRES	3.88 m ²
38 BANEO AMBIENTAL	7.47 m ²
39 S.S. 6	3.12 m ²
40 ASEO	1.85 m ²
41 DESECHOS 3	1.56 m ²
42 DESECHOS 2	1.81 m ²
43 DESECHOS 1	1.58 m ²
44 CTO ELECTRICO I	7.82 m ²
45 CTO DE BOMBA	5.94 m ²
46 ACERA	503.45 m ²
TOTAL	811.27 m ²

ESTADO DE PANAMA
PROVINCIA DE CHIRIQUI
MUNICIPIO DE DARIEN
REVISADO



DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
APROBADO
FIRMA: *[Signature]*
FECHA: *[Date]*
NOTA: *[Note]*

ANEXO DOCUMENTO
[Signature]

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE SALUD

PROYECTO: CENTRO DE SALUD DE ARENAL
UNIDAD: PROVINCIA DE DARIEN, DISTRITO DE CHIRIQUI, CORREGIMENTO DE SANTA FE

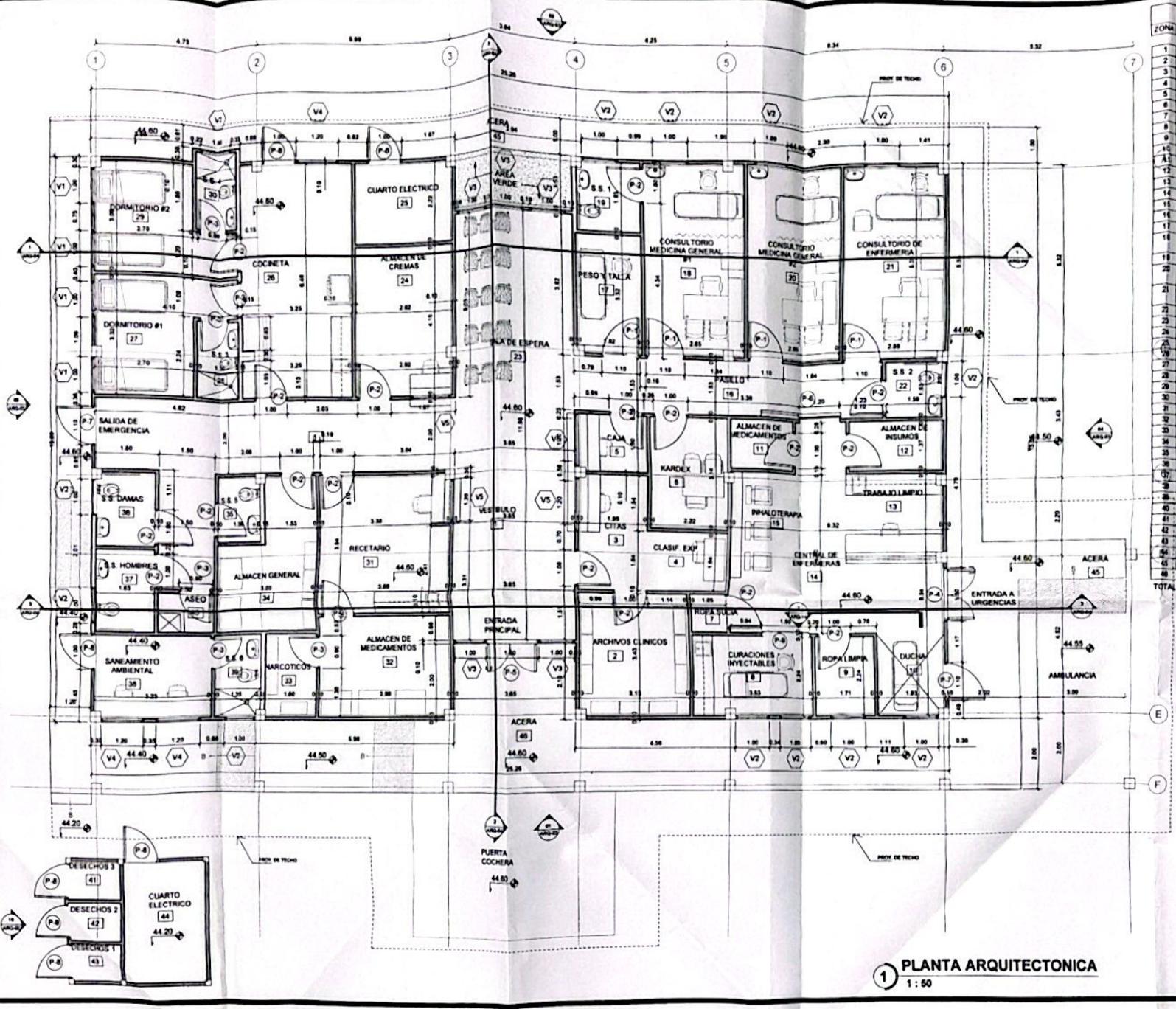
DETALLE DE LA PLANTA PLANTA ARQUITECTONICA

PROFESOR: <i>[Signature]</i>	PROFESOR: <i>[Signature]</i>
DR. JAVIER GOMEZ	DR. JAVIER GOMEZ
DR. MARCOS OROPEZA	DR. MARCOS OROPEZA
DR. JAVIER GOMEZ	DR. JAVIER GOMEZ

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE SALUD

[Signature]

HOJA N°: 3 ARQ-02 DE: 15



Primera
Información
Alcaratoria
(CD)

RESPUESTA A NOTA ACLARATORIA
DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023

Promotor: Ministerio de Salud



Proyecto "Diseño, Construcción,
Equipamiento del Nuevo Centro de
Salud de Arimae"

Octubre 2023

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 12 de mayo de 2023
DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023

Doctor
LUIS FRANCISCO SUCRE
Representante Legal y Ministro
MINISTERIO DE SALUD
E. S. D.

Respetado Doctor Sucre:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 agosto de 2011, le solicitamos la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**" a desarrollarse en el corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe y provincia de Darién, que consiste en lo siguiente:

1. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de alud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan; igualmente, en el EsIA digital; sin embargo, el documento adjunto a la solicitud no tiene la información completa como el documento digital, como superficie de terreno cedido y la fecha de la nota. Además, no se presenta las copias de cédula notariadas de las personas que firman la Nota de Cesión del terreno. Igualmente, deberá indicar en la nota de cesión, la ubicación correcta de la tierra colectiva ya que la solicitud de evaluación del EsIA, señala que se encuentra ubicada en el distrito de Santa Fe y en la Nota de cesión de la tierra indica distrito de Chepigana. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan, con la información de superficie cedida, fecha y debe indicar la ubicación actual de la misma.
 - b. Presentar copia de cédula notariada de los firmantes de la Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno.
2. Adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud; sin embargo, la misma se presenta validada por el Ministerio de Salud y no por la autoridad competente. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar copia de cédula del representante legal del Ministerio de Salud, autenticada o cotejada con su original por la autoridad competente.
3. En la página 22 del EsIA, punto **5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD** se indica "*El proyecto se ubica en las tierras colectivas de Emberá Wounaan y*

Abrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

cuenta con una superficie de 1,172.07 m²; sin embargo, el proyecto se va a realizar en una superficie 580 m² aproximadamente. El 5 de mayo del 2019, autoridades tradicionales autorizan ceder al Ministerio de Salud, de manera voluntaria y gratuitamente; el derecho de uso y administración del terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, con el fin de contribuir al bienestar social de los habitantes del su territorio". No obstante, no se presenta el título de propiedad colectiva de tierras. Por lo que, se solicita:

- a. Presentar el título de propiedad colectiva de tierras a favor de los Emberá Wounaan.
4. En la página 32 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/ejecución** se indica "Los escombros generados se irán retirando con retroexcavadora y cargados con camión volquete para transportarlos al sitio autorizado donde serán dispuestos". En la página 39 del EsIA, punto **5.6.1. Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)** se indica, "Recolección de los desechos sólidos: Durante la fase de construcción se contratarán con camiones particulares por parte del contratista para realizar el transporte y disposición final de los desechos sólidos que se generen durante el proceso de constructivo, que se estima que pueden ser entre el 5 y el 10% del material adquirido, que consisten básicamente en retazos de madera, bolsas de cemento vacías, etc. Los desechos hospitalarios que resulten de la operación del centro de salud deben ser colocados en un ambiente apropiado para el acopio. El área debe contar con ciertas características de ubicación, exclusividad, seguridad, tamaño, higiene y saneamiento según lo establecido en el D.E. 111/99". Sin embargo, no se presenta la ubicación del sitio de disposición. Por lo que se solicita:
 - a. Presentar las coordenadas del sitio de disposición de escombros.
 - b. Indicar el manejo que se le dará a los desechos peligrosos (hospitalarios).

De indicar que el sitio de disposición de escombros se encuentra fuera del área propuesta para el desarrollo del proyecto, deberá:

- c. Presentar autorización para disposición de los escombros, registro de propiedad, cédula del propietario, debidamente notariados. Registro de sociedad y cédula del representante legal, en caso de ser una persona jurídica el propietario de la finca.
5. En la página 32 del EsIA, punto **5.4.2. Construcción/ejecución** se indica "Relleno y compactación: En esta sección se presentarán las normas a seguir para las actividades de relleno donde sea requerido y la nivelación del terreno". Sin embargo, no se indica si se requiere material para el relleno. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Indicar si se requiere material para relleno, tipo y volumen.
6. En la página 76 del EsIA, punto **8.4. Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados** se indica "A pesar de que no se espera encontrar hallazgos históricos de interés arqueológico y patrimonial, se tomarán las precauciones en caso tal de que se dé un evento, y se notificara a la Dirección Nacional del Patrimonio Histórico del Instituto Nacional de Cultura (INAC), y se detendrá la obra en el sitio específico y se contrataran los servicios de un profesional en el ramo de la arqueología". En la página 94 punto **9.2. Identificación de los impactos**

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se señala como impacto “Riesgo de afectación de sitios arqueológicos desconocidos”. Sin embargo, no se presenta Informe de prospección arqueológica. Por lo que, se solicita:

- a. Presentar informe de prospección arqueológica, considerando lo establecido en la Resolución N°067-08 DNPH del 10 de julio de 2008; firmado por el profesional idóneo responsable de su elaboración, original o copia autenticada.
7. En la página 76 del EsIA, punto 8.5. Descripción del Paisaje se indica “...Es importante mencionar que en el sitio se mantiene una fosa séptica que era utilizada en el puesto de salud de Arimae”. Sin embargo, no se indica el manejo que se dará a la fosa séptica existente. Por lo que se solicita:
 - a. Indicar el manejo que se le dará a la fosa séptica existente.
8. En las páginas 92 a la 94 del EsIA, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos. En las páginas 99 a 102 se presenta Cuadro 10. Evaluación de Impactos Ambientales en la Fase de Construcción donde se evalúan 10 impactos negativos en fase de construcción y en las páginas 105 y 106 se presenta Cuadro 12. Evaluación de Impacto Ambientales en la Fase de Operación donde se evalúan 6 impactos negativos; sin embargo, en el cuadro 6, en fase construcción se indican 18 impactos negativos en fase de construcción y 5 impactos negativos en fase de operación. Dado lo anterior:
 - a. Presentar los cuadros 10 y 12 con la evaluación de los impactos contemplados en el cuadro 6.
9. En las páginas 111 a la 120 del EsIA, punto 10.1. Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental se presentan las medidas de mitigación para los impactos ambientales identificados. En las páginas 92 a la 94 del EsIA, punto 9.2. Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros se presenta Cuadro 6. Impactos positivos y negativos donde se indican 18 impactos negativos; sin embargo, sólo se describen las medidas para 8 impactos. Dado lo anterior, se solicita:
 - a. Presentar el punto 10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto Ambiental para cada impacto identificado en el punto 9.2 Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

[www\[minambiente.gob.pa](http://www[minambiente.gob.pa)
Página 3 de 4



10. En la página 240 del EsIA, punto **ANEXO No. 7. PLANO DEL PROYECTO** se adjunta el plano correspondiente al proyecto; sin embargo, el mismo no es legible en el documento físico como en el digital. Además, adjunto a la solicitud de evaluación del EsIA, se presenta Mapa Topográfico del puesto de salud; sin embargo, el mismo no es legible. Por lo que se solicita:
- Presentar el plano del proyecto y mapa topográfico, físico y digital de forma legible.
11. En las páginas 241 a 264 del EsIA, puntos **ANEXO No.8. INFORME DE MONITOREO DE CALIDAD DE AIRE** y **ANEXO No.9. INFORME DE MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL** se presenta copia de los informes de monitoreo de aire y ruido. Dado lo anterior, se solicita:
- Presentar el informe de monitoreo de calidad de aire y ruido, elaborado y firmado por un personal idóneo (original o copia autenticada); adjuntar el certificado de calibración (en español) del aparato utilizado en las mediciones realizadas.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file u Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,

MARÍA GUADALUPE DE GRACIA

Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada.

MDG/ACP/ir
[Handwritten signature]



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa
Página 4 de 4

Nota No. 1634-DMS /DIS
Panamá, 29 de agosto de 2023

Su Excelencia
MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente
En su Despacho

Respetado señor Ministro:

Quien suscribe, **Luis Francisco Sucre**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de cédula de identidad personal 8-289-574, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud, con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, calle Gorgas, edificio # 237, corregimiento de Ancón, distrito Panamá, provincia de Panamá; promotor del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I del proyecto “**DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, a ubicarse en la comunidad de Arimae, corregimiento de Santa Fe, distrito de Santa Fe, Provincia de Darién, me notifico por escrito y autorizo a la Licenciada **Cinthya Hernández Escobar** con cédula de identidad 8-842-893, para que retire la nota aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0086-1205-2023, para el proyecto mencionado.

Atentamente,



DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud
CIP: 8-289-574



LFSM/CECG/e/sf

El Suscrito, **Licdo. Fabián E. Ruiz S.**, Notario Público Segundo, del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica(s).

12 SEP 2023

Panamá, _____

Testigo _____ Testigo _____

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6811/6046

REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE
AMBIENTE

**DEPARTAMENTO DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIO
DE IMPACTO AMBIENTAL**

RECIBIDO

Por: *Cidem*
Fecha: *27/4/2023*
Hora: *12:30 pm*

MEMORANDO – DIAM – 0704 – 2023

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE: *Alex O De Gracia C.*
ALEX O DE GRACIA C.
Director de Información Ambiental

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 25 de abril de 2023



En atención al memorando DEEA-0222-0504-2023, donde se solicita generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría I, titulado "DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIAME", cuyo promotor es MINISTERIO DE SALUD, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente.

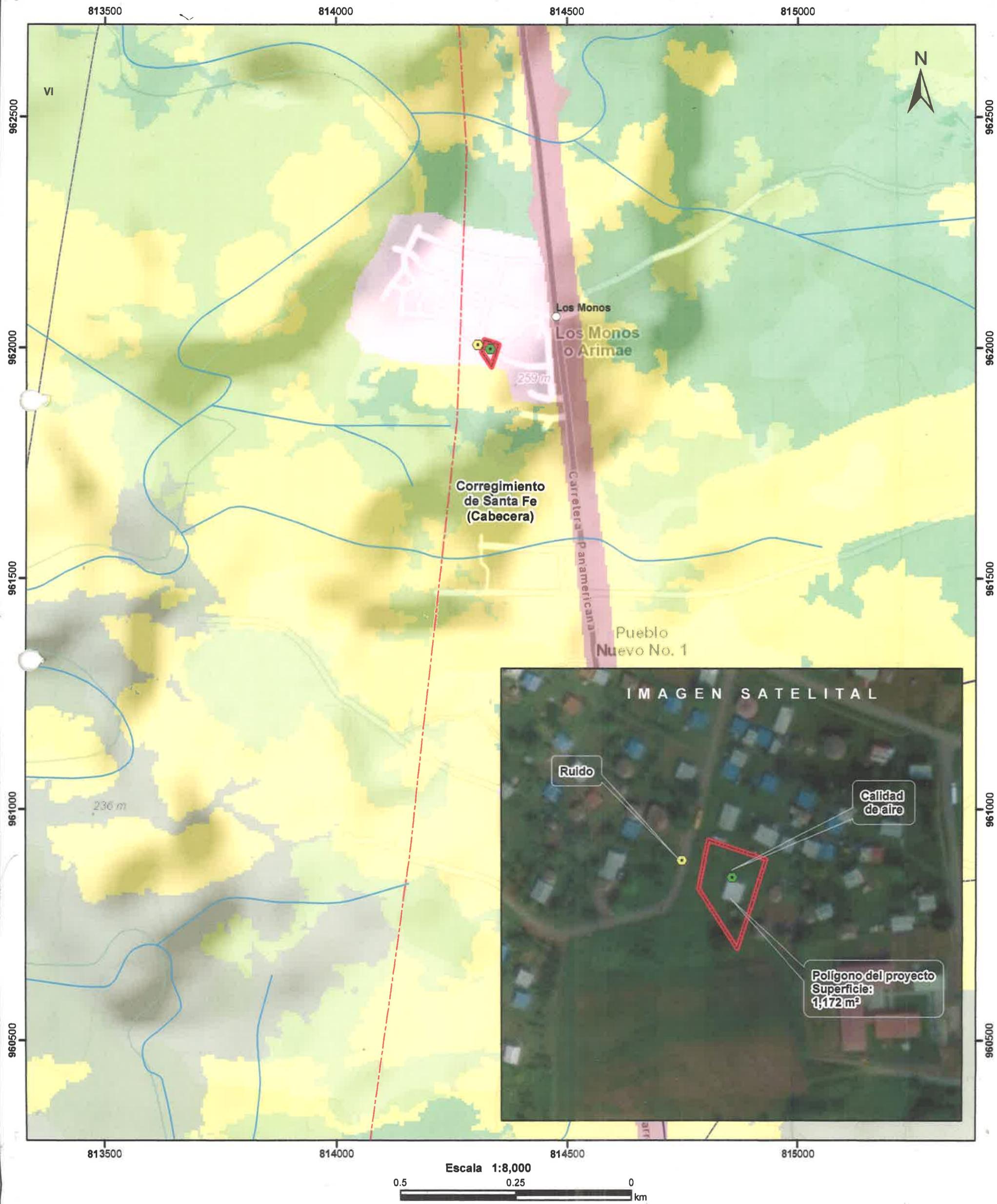
Variables	Descripción
Puntos	Se ubica dos datos puntuales denominados "Calidad de aire" y "Ruido"
Polígono	Polígono del Proyecto, Superficie 1,172 m ²
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	Área poblada
División Política Administrativa	Provincia de Darién Distrito: Santa Fe Corregimiento: Santa Fe
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: V
Sistema Nacional de Áreas protegidas (SINAP)	Fuera del SINAP

Atentamente,

Adj.: Mapa
AODGC/atym
CC: Departamento de Geomática

CORREGIMIENTO DE SANTA FE (CAB) DISTRITO DE
SANTA FE, PROVINCIA DE DARIÉN - PROYECTO
DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO
CENTRO DE SALUD DE ARIAME

29



- Calidad de aire
- Ruido
- Lugares Poblados
- Drenaje
- Red Vial
- Polígono del proyecto
- Cuenca hidrográfica
- Límite de Corregimientos
- Límite de Capacidad Agrológica

- L E Y E N D A**
- | Cobertura y Uso del Suelo 2012 | |
|-------------------------------------|--|
| Bosque latifoliado mixto secundario | |
| Bosque plantado de latifoliadas | |
| Infraestructura | |
| Pasto | |
| Rastrojo y vegetación arbustiva | |
| Área poblada | |

- Notas:**
- El polígono del proyecto se dibujó en base a las coordenadas proporcionadas.
 - El proyecto se ubica fuera de los límites del SINAP.
 - El proyecto se ubica en la cuenca hidrográfica No.152 (Río Santa Bárbara y Chucunaque).

Capacidad Agrológica

- No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 17 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuente:

- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Expediente: DEEIA-0222-0504-2023



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL

28

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0222-0504-2023

PARA: ALEX DE GRACIA
Director de Información Ambiental

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas de EsIA

FECHA: 05 de abril de 2023

Le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar la ubicación de las coordenadas del proyecto, correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado: "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIAME**", cuyo promotor es **MINISTERIO DE SALUD**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Topografía, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación: WGS-84

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: **DEIA-I-F-051-2023**

Fecha de Tramitación (AÑO): **2023**

Fecha de Tramitación (MES): **ABRIL**

DDE/ACP/ir
38

J. M. D. S.
Querida J. M. D. S.
6/4/2023
10:23 a.m.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel : (507) 500-0855

www.mambiente.gob.pa

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

PROVEIDO DEIA 046-0304-2023

De 03 de abril de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que el **MINISTERIO DE SALUD**, cuyo Representante Legal es el señor **Luis Francisco Sucre**, con cédula de identidad personal No. 8-289-574, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**".

Que en virtud de lo antedicho, el día 31 de marzo de 2023, el **MINISTERIO DE SALUD**, a través del señor **Luis Francisco Sucre**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**", ubicado en el corregimiento de Santa Fé, distrito de Santa Fé, provincia de Darién, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CINTHYA HERNÁNDEZ** y **AZALIA ROBOLT**, personas naturales, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resoluciones **DEIA-IRC-025-2021** y **DEIA-IRC-053-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 03 de abril de 2023, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**", por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

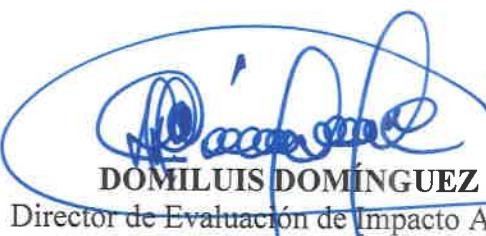
ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría I, del proyecto denominado "**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**", promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**.

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 03 días, del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

CUMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



25

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO:	31 DE MARZO DE 2023
FECHA DE INFORME:	03 DE ABRIL DE 2023
PROYECTO:	DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	MINISTERIO DE SALUD
CONSULTORES:	CINTHYA HERNÁNDEZ (DEIA-IRC-025-2021) AZALIA ROBOLT (DEIA-IRC-053-2019)
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ, DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Consiste en la construcción de un centro de salud en la comunidad de Arimae. Como primera fase se realizará la demolición de las estructuras existente del antiguo puesto de salud, posteriormente se realizará la construcción de un edificio que contará con las siguientes áreas: urgencia, depósito de farmacia, farmacia, sala de espera, servicios sanitarios públicos, cuarto de aseo, REGES y depósitos de archivos, caja, kardex, depósito de cremas, servicio sanitario de personal, consultorios, cocina, dormitorio de personal, estacionamientos, cuarto para planta eléctrica, depósito de insumos, depósito de desechos sólidos hospitalarios y orgánicos, tanque séptico y aceras. El proyecto se ubica en las tierras colectivas de Emberá Wounaan y cuenta con una superficie de 1,172.07 m²; sin embargo, el proyecto se va a realizar en una superficie 580 m² aproximadamente.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría I, del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

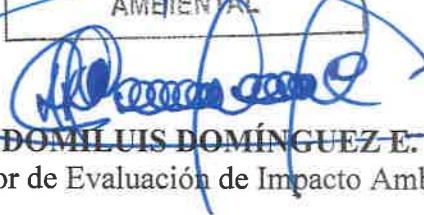
V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA, Categoría I del proyecto denominado “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, promovido por el **MINISTERIO DE SALUD**.


ALEXIS ABREGO G.
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental




ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009

PROYECTO: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE SANTA FÉ, DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-I-F-051-2023

FECHA DE ENTRADA: 31 DE MARZO DE 2023

REALIZADO POR (CONSULTORES): CINTHYA HERNÁNDEZ/AZALIA ROBOLT

REVISADO POR: ALEXIS ABREGO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor.	X		
	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado.	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación.	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto.	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción/ejecución	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación.	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros).	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados.	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases.	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Montaje global de la inversión	X		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X		
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X		

6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		
6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X		
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X		
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros.	X		
10.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto.	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		
SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD		SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conducencia, emitida por el Ministerio de Ambiente.			X	N/A
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).			X	N/A
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.			X	N/A
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.			X	N/A

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
CINTHYA HERNÁNDEZ	DEIA-IRC-025- 2021	-	✓		
AZALIA ROBOLT	DEIA-IRC-053- 2019	DEIA-ARC- 046-2022	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:

"DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE"

Ubicación: Corregimiento de Santa Fé, Distrito de Santa Fé, Provincia de Darién.

Categoría:

I

PROMOTOR

Promotora: MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: LUIS SUCRE

Cédula: 8-289-574

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	Betina V. Botello V.
Firma	
Fecha de Verificación	03-04-2023

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	Alexis Abrego
Firma	
Fecha de Verificación	03-04-2023



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
Nº =090-2023

20

RESIDENCIAL: DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE

PROMOTOR: MINISTERIO DE SALUD

UBICACIÓN: CORREGIMIENTOS DE SANTA FÉ, DISTRITO DE SANTA FÉ, PROVINCIA DE DARIÉN

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DÍA 31 MES MARZO AÑO 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.	X		
3. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 TOMO (EsIA ORIGNAL)
4. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		Dos (2) CD
6. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.		X	N/A (INSTITUCIÓN DEL ESTADO)
9. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		NOTA DE CESIÓN DEL DERECHO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRENO
10. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	X		

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Cinthya HernándezCedula: 8-842-893Correo: cinthya280196.comTeléfono: 6616-0053Firma: Cinthya Hernández

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: Alvaro Roeg oFirma: Alvaro Roeg o

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: Angelis Castillo P.Firma: Angelis Castillo P.

19.

Estudio de Impacto
Ambiental (CD)

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA 1

Promotor: Ministerio de Salud

Proyecto "Diseño, Construcción,
Equipamiento del Nuevo Centro de
Salud de Arimae"
Febrero 2023

Ministerio de Ambiente

No. 19

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70048

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE SALUD / 8 nt-1-13653	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-31
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Darién	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
					Monto Total B/. 350.00

Observaciones

CANCELAR EST. DE IMPACTO AMB. CAT. I TRANSF-30-03-2023

Día	Mes	Año	Hora
31	03	2023	01:30:59 PM

Firma

Nombre del Cargador Edma Tuñon



IMP 1

Ministerio de Ambiente

No.

17

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

70047

Dirección de Administración y Finanzas**Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	MINISTERIO DE SALUD / 8 NT-1-13653	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-3-31
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Transferencia		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00

Monto Total B/. 3.00**Observaciones**

PA ZY SALVO TRANSF-30/03-23

Día	Mes	Año	Hora
31	03	2023	01:29:25 PM

Firma

Nombre del Cajero Edma Tuñon

**IMP 1**

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

16

Certificado de Paz y Salvo

Nº 217565

Fecha de Emisión:

31	03	2023
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	04	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

MINISTERIO DE SALUD

Representante Legal:

LUIS FRANCISCO SUCRE

Inscrita

Tomo

8 NT

Folio

1

Asiento

13653

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

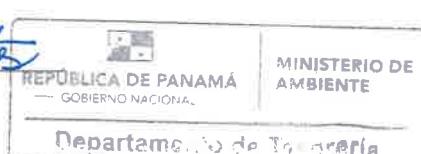
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Admira Santos

Jefe de la Sección de Tesorería.





15

Nota de Cesión del Derecho de Uso y Administración del Terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, Tierras colectivas Emberá Wounaan

Considerando

Que el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en su eje social, busca mejorar las condiciones de vida de los pueblos indígenas de Panamá mediante la implementación de programas específicos para aumentar los niveles de la educación, la cultura, la salud, la vivienda y las infraestructuras dentro de los territorios indígenas de Panamá, según los contenidos de los planes de desarrollo establecidos en cada estructura tradicional.

Que el MINGOB, en asociación con MINSA, se encuentra implementando el Proyecto de Apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas, que incluye la obra de "Rehabilitación del Puesto de Salud de Arimae" con el objetivo de dotar a la comunidad de un Puesto de Salud conforme a los estándares del MINSA, para proveer servicios de atención primaria con calidad, de manera articulada con la red de servicios.

Que para la realización de la obra resulta necesario e imprescindible que las autoridades de la comunidad autoricen al MINSA el uso y administración del terreno.

Las autoridades tradicionales autorizan

1) Ceder al MINSA, voluntaria y gratuitamente; el derecho de uso y administración del terreno donde se ubica el Puesto de Salud de Arimae, con el fin de contribuir al bienestar social de los habitantes de su territorio.

2) Las generales del terreno cedido son:

a. Lote ubicado en Tierras Colectivas Emberá Wounaan, Provincia de Darién, Distrito de Chepigana, Corregimiento de Santa Fe, Lugar Poblado Arimae, el cual tiene una superficie de _____ m² y sus colindantes son:

Al Norte con	la Iglesia Roca Fuerte
Al Sur con	Cancha de Fútbol
Al Este con	Sin Nombre Bacorito
Al Oeste con	Calle Principal

b. Se anexa el plano topográfico.



14

Facilitar la ejecución de la obra "Rehabilitación del Puesto de Salud de Arimae" de conformidad de las disposiciones del Proyecto de Apoyo para el Plan Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas y su marco de gestión ambiental y social.

Dado en la comunidad de Arimae, Tierras Colectivas Emberá Wounaan, a los días, del mes de _____ del año dos mil diecinueve (2019).

Por la Autoridad Tradicional (Local y General)		
Cargo	Nombre	Firma
Noko	Rito Obispo	Rito Obispo
Presidente del Congreso Local	José Bacorro	José Bacorro
Cacique General	Elizardo Menbache	Elizardo Menbache
Presidente del Congreso General	Abigail Grajales	Abigail Grajales



El Suscribo: JORGE E. GANTES S. Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula N° 8-509-985.
CERTIFICO: Que este documento es copia autenticada de su original.

Panamá, 27 MAR 2023

Testigos

Testigos

Licdo. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero

(4)



SOCIACION REGIONAL



ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL TURISMO EN MEXICO

TABLA DE PUNTOS DE CONTACTO EN CIELO

PUNTOS	ESTE	NORTH	ALTAIRIA	DESCRIPCION
1	84514.353	90029.771	25.399	MOLINARIO PA
2				

TABLA DE DATOS DE CAMPO

Country	Population	Proportion	Healthcare Expenditure	Healthcare Expenditure per Capita
United States	328,239,523	45.5%	\$350 billion	\$1,064
China	1,412,600,000	20.5%	\$150 billion	\$106
India	1,341,600,000	18.5%	\$120 billion	\$89
Japan	126,400,000	1.8%	\$45 billion	\$354
Germany	80,000,000	1.1%	\$35 billion	\$437.50
United Kingdom	65,000,000	0.9%	\$25 billion	\$384.62
France	64,000,000	0.9%	\$20 billion	\$312.50
Australia	25,000,000	0.3%	\$10 billion	\$400
Canada	37,000,000	0.5%	\$12 billion	\$324.32
Spain	46,000,000	0.6%	\$10 billion	\$217.39
Netherlands	17,000,000	0.2%	\$5 billion	\$294.12
Ireland	4,800,000	0.1%	\$2 billion	\$416.67
Switzerland	8,000,000	0.1%	\$2 billion	\$250
Singapore	5,500,000	0.1%	\$1.5 billion	\$272.73
Hong Kong	7,000,000	0.1%	\$1.5 billion	\$214.29
Malta	450,000	0.0%	\$1 billion	\$2,222.22
Other Countries	1,000,000	0.0%	\$0.5 billion	\$500
Total	1,412,600,000	100.0%	\$1,000 billion	\$706.86

PROTECA LOS DEDOS, GETEATO DE CERAMICAS,
CORTE ALGODON Y FAVIA PEGUERAS A BASE.

10 P.M.A.D.	2214-PC-B-44
EDMONTON	11807

TOPOGRAFÍA DEL PUESTO DE SALUD
COMUNIDAD DE ARMAE

2011

EL PLAN HACIENDA, INTERNA,
ESTADO DE LOS PUEBLOS MEXICANOS

JAC
GROWERS
INTERNATIONAL

LVA
VERLAG

1

MAY 1962 VOL 39 / NO 5

202 GARNER, GARNER

PROBLEMS
CORNER



MINISTERIO DE GOBIERNO
Viceministerio de Asuntos Indígenas

12

Panamá, 27 de febrero de 2023
MINGOB/VMAI-136

El suscrito Viceministro de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, en uso de sus facultades legales.

CERTIFICA:

- 1- Que el Señor **ELIBARDO MEMBACHE BACORIZO**, con cédula de identidad personal N°. 5-24-447, es **NOKO PRINCIPAL** de la Comunidad de **ARIMAE** de Tierras Colectiva Embera Wounaan.
- 2- Que **RITO OBISPO** con cédula de identidad personal N°. 5-72-1226, es **NOKO SEGUNDO** de la Comunidad de **ARIMAE** de Tierras Colectiva Embera Wounaan.

Con fundamento legal, en el artículo 127 de la carta Magna de la República de Panamá, artículo 6 numeral 3 de la Ley N. ° 72 de 23 de diciembre de 2008 y el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N. ° 223 del 29 de junio de 2010.

Se expide la presente certificación para los fines legales que correspondan.


AUSENCIO PALACIO PINEDA
VICEMINISTRO DE ASUNTOS INDÍGENAS



REPÚBLICA DE PANAMÁ
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO
DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 207
De 8 de abril de 2021

EL MINISTRO DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, "Por el cual se crea el Ministerio de Salud, determina su estructura y funciones y se establecen las normas de integración y coordinación de las instituciones del sector salud", señala que tendrá a su cargo la determinación y condición de la política de salud en el país y estará investido de las prerrogativas y facultades que la Constitución y la Ley otorgan, además de las específicas conferidas por el referido Decreto de Gabinete.

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el Decreto de Gabinete 1 de 15 de enero de 1969 y el Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, que establece el Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, así como, las funciones de cada ente u organismo de esta Institución, corresponde al Ministerio de Salud, realizar las delegaciones y designaciones que sean necesarias dentro de esta Institución.

Que la Ley 41 del 1 de julio de 1998, General de Ambiente, establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales, y ordena la gestión ambiental y la integra a los objetivos sociales y económicos, a efecto de lograr el desarrollo humano sostenible.

Que mediante el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, y se deroga el Decreto Ejecutivo 209 de 5 de septiembre de 2006", se definen los términos de Estudio de Impacto Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental Categoría I y Promotor, aplicables al documento descriptivo de los impactos ambientales y las medidas en procura de evitar, reducir, corregir, compensar y controlar los impactos adversos significativos, así como de la persona natural o jurídica, del sector privado o público, que representa a la empresa o institución que emprende un proyecto, obra o actividad, y que es responsable frente a la ANAM en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.

Que el artículo 17 del supradicho Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, instituye la potestad del Ministerio de Ambiente, de solicitar la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental por parte del Promotor del Proyecto cuando dicha entidad considere que con la ejecución de las actividades u obras propuestas para el desarrollo del mismo se pueda afectar alguno de los criterios de protección ambiental o se puedan generar riesgos ambientales.

Que, en virtud de las atribuciones conferidas al Ministerio de Salud, se delega en el Director de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, la facultad de firmar las Declaraciones Juradas dentro del trámite de aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental de Proyectos, donde actúe como Promotor, el Ministerio de Salud.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Infraestructura de Salud del Ministerio de Salud, la facultad de firmar las Declaraciones



Resolución No. 207 de 8 de abril ¹⁰
Página No. 2 de 2021.

Juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente, de los Estudios de Impacto Ambiental Categoría I de Proyectos, donde funja como Promotor, el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones aquí delegadas en ningún caso podrán a su vez delegarse; sin embargo, la designación de responsabilidad que se hace por medio de la presente Resolución puede sustituirse, en cualquier momento a través de Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 1 de 15 de enero de 1969, Ley 41 del 1 de julio de 1998, Decreto No. 75 de 27 de febrero de 1969, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
Ministro de Salud


LFSM/JSLB



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL


SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD**



Resuelto N°0154-D Panamá, 1 de septiembre de 2020

EL MINISTRO DE SALUD
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario designar al personal directivo de la institución.

En consecuencia, se

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

RESUELVE:


SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a **CARLOS E. CANDANEDO G.**, con cédula de identidad personal No.8-458-926, como Director de la Dirección de Infraestructura de Salud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto cualquier otro resuelto que se refiera a esta Designación.

ARTÍCULO TERCERO: Este Resuelto empezará a regir a partir de la notificación.

CUMPLASE,

LFSM/OACH/JS/ar


DR. LUIS FRANCISCO SUCRE M.
MINISTRO DE SALUD





Yo, Licda. Paola Calenkeris Huertas, Notaria Segunda,
Primera Suplente del Circuito de Panamá,
con Céd. de Identidad No. 8-462-395.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá,

30 MAR 2023

Licda. Paola Calenkeris Huertas
Notaria Segunda Primera Suplente

Nota No. 0603-DMS/DIS
Panamá, 23 de marzo de 2023

Su Excelencia
Ing. Milcías Concepción
Ministro de Ambiente
Ciudad de Panamá
E. S. D.

Respetado señor Ministro:

Por este medio, Yo **Luis Francisco Sucre**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número N° **8-289-574**, en calidad de Ministro y Representante Legal del **Ministerio de Salud (MINSA)**, con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, Promotor del proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, a desarrollarse en la provincia de Darién, Distrito de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, comunidad de Arimae, confiero autorización a la Ingeniera Cinthya Lucía Hernández Escobar, mujer panameña, mayor de edad, unida, residente en la barriada Praderas de San Lorenzo, calle San Simón, casa D-53, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, con cédula de identidad N° 8-842-893, para que reciba y retire cualquier documento, notificación o nota, así como para firmar y entregar documentos, notas, ampliaciones, consultas y retirar resoluciones con respecto al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto en mención.

Atentamente,


Dr. Luis Francisco Sucre M.
Ministro de Salud
CIP: 8-289-574





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Cinthya Lucia
Hernandez Escobar

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 28-SEP-1990
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: F TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 15-JUN-2021 EXPIRA: 15-JUN-2036



8-842-893



Cinthya Hernandez

Yo Dr., Alexander Valencia Moreno Notario Público Undécimo
del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad
No. 5-703-602.
CERTIFICO: Que este documento es fiel copia de su original y es
auténtica.

04 OCT 2021

Panamá,

Dr. Alexander Valencia Moreno
Notario Público Undécimo





NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA

Círculo Notarial de Panamá

REPÚBLICA DE PANAMÁ

DECLARACIÓN NOTARIAL JURADA

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabeza del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), ante mí, Licenciado **JORGE ELIEZER GANTES SINGH**, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula número ocho-quinientos nueve-novecientos ochenta y cinco (8-509-985), compareció personalmente el señor CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°. 8-458-926, en calidad de Director de Infraestructura de Salud del MINISTERIO DE SALUD y facultado para firmar las Declaraciones Juradas para el trámite de aprobación ante el Ministerio de Ambiente, de los Estatutos de Impacto Ambiental Categoría 1 de Proyectos, donde funja como promotor, el Ministerio de Salud (MINSA), mediante Resolución No. 207 de 8 de abril de 2021. Promotor de Proyecto denominado “DISELO, CONSTRUCCION, EQUIPAMENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE”, el cual se desarrollará en un globo de terreno de Mil ciento setenta y dos Metros Cuadrados con siete Decímetros Cuadrados (1,172.07m²), propiedad de las tierras colectivas Emberá Wounaan, ubicado en la comunidad de Arimae, corregimiento de Santa Fé, Distrito de Santa Fé, Provincia de Darién, otorgado mediante cesión en uso y administración al Ministerio de Salud, declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo no genera impactos ambientales negativos significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N°123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo 11 del Título IV de la Ley N°41 del 1 de julio de 1998.

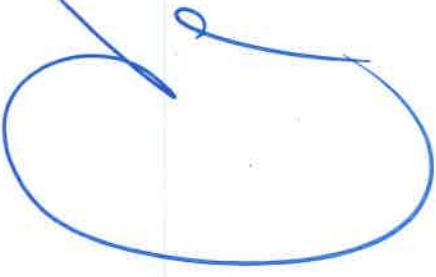
Manifiesta el declarante que es conocedor del artículo 385 del Código Penal que versa sobre el falso testimonio.

Leída como le fue al compareciente en presencia de los testigos instrumentales, Yipsa Ávila de Burnett, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número seis- cuarenta y siete- mil cuatrocientos ochenta y

seis (6-47-1486) y Alicia del Rosario de Clarke, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número dos- ochenta y cuatro-doscientos dos (2-84-202), vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por y ante mí, el Notario, que doy fe. -----

CARLOS ENRIQUE CANDANEDO GARIBALDO

Y ipsa de Burnett
YIPSA ÁVILA DE BURNETT



Lic. Jorge E. Gantes S.
Notario Público Primero



ALICIA DEL ROSARIO DE CLARKE

1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.	14.	15.	16.	17.	18.	19.	20.	21.	22.	23.	24.	25.	26.	27.	28.	29.	30.
----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----



A01090869

251057

TRIBUNAL
ELECTORAL
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DIRECCION NACIONAL DE CEDULACION



IDPANA010908691<<<<<<<<<
6710255M3803073PAN<<<<<<<<8
SUCRE<MEJIA<<LUIS<FRANCISCO<<<



Es fiel copia de la copia que
reposa en el expediente

SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SALUD

SOLICITUD DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I

Nota No.0602-DMS /DIS
Panamá, 23 de marzo de 2023

2
Su Excelencia
Ing. Milcíades Concepción
Ministro de Ambiente
Ciudad de Panamá
E. S. D.

Respetado señor Ministro,

Quien suscribe, Luis Francisco Sucre, varón, ~~panameño~~, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identificación personal número N° 8-289-574, en calidad de Ministro y Representante Legal del Ministerio de Salud (MINSA), con oficinas ubicadas en Ciudad de Panamá, Calle Gorgas, Edificio # 237, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, solicito ante el departamento de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de la institución que usted administra, la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I para el proyecto “**DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO DEL NUEVO CENTRO DE SALUD DE ARIMAE**”, a desarrollarse en la provincia de Darién, Distrito de Santa Fe, corregimiento de Santa Fe, comunidad de Arimae; para que sea sometido al proceso de evaluación de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el decreto ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, que reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 sobre Ambiente, modificado a través del decreto ejecutivo N° 155 del 5 de agosto de 2011, Decreto 975 de 5 de agosto de 2012 y demás normas concordantes y complementarias en lo referente al proceso de elaboración, presentación y evaluación de los Estudios Ambientales.

Además de lo antes indicado, le comunicamos los siguientes puntos:

1. El documento consta de un total de 264 hojas, incluyendo la portada, esta nota de presentación, la declaración jurada, anexos.
2. El estudio de impacto ambiental fue confeccionado por la Ingeniera Cinthya Hernández Escobar con cédula de identidad 8-842-893 con número de registro ambiental DEIA-IR-025-2021 y la Licenciada Azalia Robolt con cédula de identidad 8-786-1907 con número de registro ambiental DEIA-IR-053-2019, ambas debidamente inscritos en el registro de consultores ambientales de Ministerio de Ambiente.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACION DF ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<u>Alexio Abrego</u>
Fecha:	<u>31-3-2023</u>
<u>3:51 p.m.</u>	



3. Promotor: Ministerio de Salud.

- Ubicación: Edificio 261 planta baja, Corregimiento de Ancón, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá.
- Director de Infraestructura: Arq. **Carlos Enrique Candanedo Garibaldo**
- Sitio Web: www.minsa.gob.pa
- Persona a contactar: Arq. Sherley Fernández
- Designar contacto sefernandez@minsa.gob.pa
- Teléfono: 512-9252

Adjunto a la presente se incluye, un (1) ejemplar original y una copia impresa del EsIA y dos (2) copias digitales en CD, con el documento mencionado; así como de los siguientes documentos legales:

- Declaración Jurada ante Notario Público
- Original del Paz y Salvo Vigente a nombre del Ministerio de Salud.
- Copia de Cédula autenticada Arquitecto Carlos Enrique Candanedo Garibaldo y copia de la Resolución No. 207 de 08 de abril de 2021

En la espera de la pronta atención a la evaluación del presente estudio, queda de usted.

Atentamente,



Dr. Luis Francisco Sucre M.
Ministro de Salud
CIP: 8-289-574

Yo, LIC. JÚLIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS, Notario Público
Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad
Personal No. 8-160-469

CERTIFICO

Que ~~se~~ ha cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la que aparece en la copia de la Cédula o pasaporte del (los) firmante(s) y a mi parecer es (son) similares por consiguiente dicha(s) firma(s) es(son) auténtica(s).

Panamá:

~~31 MAR 2023~~

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo

